



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE FEBRERO DE 2012	Suplemento 7245 E
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------

No.- 29067



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalpa de Méndez, Tabasco.

ARMONIZACIÓN CONTABLE

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 FRACCION IV Y 65 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y 29 DE FRACCION III LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; SE HA SERVIDO EXPEDIR LA SIGUIENTE:

LINEAMIENTOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EN MATERIA PRESUPUESTAL

Con la aprobación por parte del Congreso de la Unión de la fracción XXVIII del Artículo 73 Constitucional, se otorgó la facultad al Poder Legislativo para expedir leyes que regulen la práctica contable en los tres órdenes de gobierno, estableciendo con ello, las bases jurídicas para la armonización contable y de sus cuentas públicas.

Con base en lo anterior, el 1 de enero entrará en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual, contempla como principal objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización. En su Artículo Segundo Transitorio se establece la instalación de un Consejo Nacional de Armonización Contable, que será el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental.

La nueva Ley y el Consejo se erigen en el pilar fundamental de la armonización contable y la emisión de información financiera, con la finalidad de contar con información homogénea de las finanzas públicas, que sea factible de ser comparada y analizada bajo criterios comunes, facilitando el escrutinio público y las tareas de fiscalización.

En el marco de la Ley, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fungirá como Secretario Técnico del Consejo a fin de armonizar los modelos contables vigentes a nivel Nacional; consistiendo los referidos lineamientos:

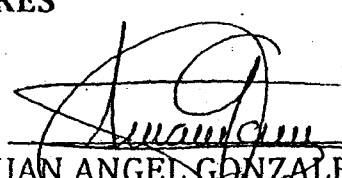
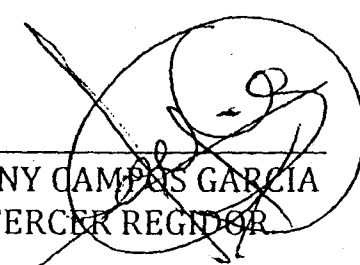
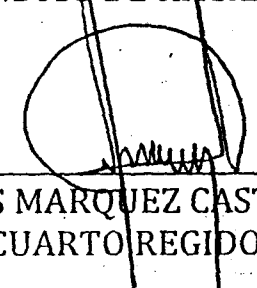
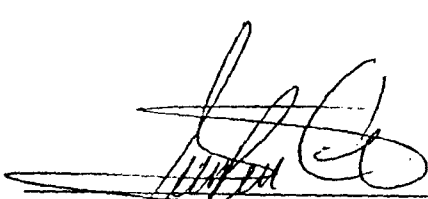
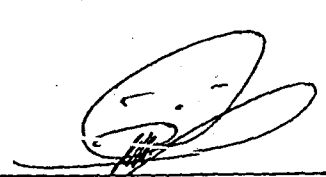
- a) Clasificador por rubro de Ingresos
- b) Clasificador por objeto del Gasto
- c) Plan de Cuentas
- d) Lineamientos para la Formulación y Registro del Presupuesto de los Ingresos Municipales.

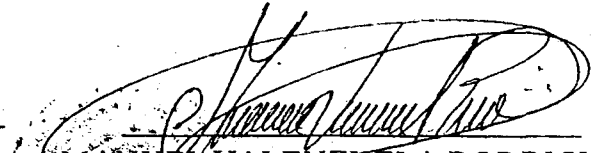
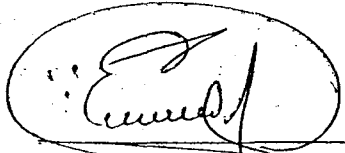
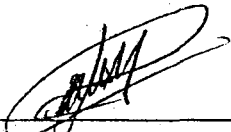
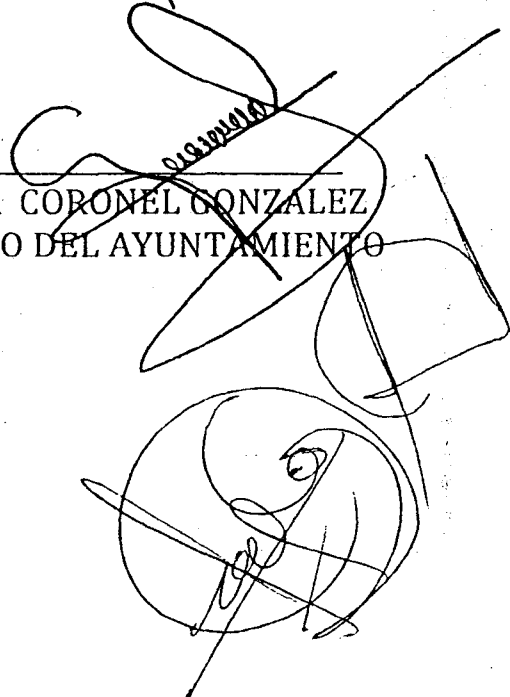
- e) Lineamientos de Planeación y Programación Presupuestaria para Formular presupuesto de Egresos Municipal 2012.
- f) Lineamientos para Integrar los Programas presupuestarios 2012.

TRANSITORIO

Único.- el presente acuerdo entrara en vigor el día 01 de enero del año 2012, previa publicación en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**EXPEDIDO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO No. 48 EN
CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO,
A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

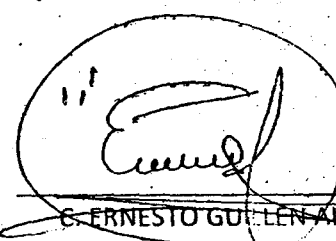
LOS REGIDORES
RENAN LOPEZ SANCHEZ
PRIMER REGIDOR Y
PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN ANGEL GONZALEZ GARCIA
SEGUNDO REGIDOR Y
SINDICO DE HACIENDA
JENNY CAMPOS GARCIA
TERCER REGIDOR
LUIS MARQUEZ CASTILLO
CUARTO REGIDOR.
JOSE MANUEL PEREZ GOMEZ
QUINTO REGIDOR.
GUADALUPE RICARDEZ MARTINEZ
SEXTO REGIDOR.


ROSELVI MADRIGAL HERNANDEZ
SEPTIMO REGIDOR.
MANUEL VALENZUELA RODRIGUEZ
OCTAVO REGIDOR.
ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
NOVENO REGIDOR.
PERLA RUBI GOMEZ LOPEZ
DECIMO REGIDOR.
CECILIO GARCIA LAZARO
DECIMO PRIMER REGIDOR
PABLO RODRIGUEZ CORDOVA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR
AUDEMAR CORONEL GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO PARA SU PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.


TEC. RENÁN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


2010 2012
RESIDENCIA MUNICIPAL


G. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


2010 2012
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalpa de Méndez, Tabasco.

ARMONIZACIÓN CONTABLE

CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO 2012.

1. Impuestos

Son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

11 Impuestos sobre los ingresos

01 Sobre espectáculos públicos

12 Impuestos sobre el patrimonio

01 Predial

01 Urbano

02 Rústico

03 Rezago urbano

04 Rezago rústico

02 Traslación de Dominio de Bienes inmuebles

01 Urbano

02 Rústico

17 Accesorios

01 Recargos

02 Gastos de ejecución

03 Actualización

4. Derechos

Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las Leyes Fiscales respectivas. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

43 Derechos por prestación de servicios

01 Licencias y permisos de construcción

01 Para construcciones de loza de concreto y piso de mosaico o mármol, por metro cuadrado

02 Para otras construcciones, por metro cuadrado

03 Por construcciones de bardas, rellenos y/o excavaciones:

04 Permiso para ocupación de vía pública con material de construcción, hasta por 3 días

05 Permiso para ocupación de vía pública con tapial y/o Protección por metro cuadrado por día

06 Permisos de demolición, por metro cuadrado

02 De las licencias y de los permisos para fraccionamientos, condominios y lotificaciones, relotificaciones, divisiones y subdivisiones

01 Fraccionamientos

02 Condominios, por metro cuadrado del terreno

- 03. Lotificaciones, por metro cuadrado del área total
- 04 Relotificaciones, por metro cuadrado del área vendible
- 05 Divisiones, por metro cuadrado del área vendible
- 06 Subdivisiones, por metro cuadrado del área vendible
- 03 De la propiedad municipal
 - 01 De terrenos a perpetuidad en los cementerios, por cada lote de dos metros de longitud por uno de ancho
 - 02. Por la cesión de derechos de propiedad, y bóvedas entre particulares
 - 03. Por reposición de títulos de propiedad
- 04 De los servicios municipales de obra
 - 01 Arrimo de caños.
 - 02 Por conexiones a las redes de servicios públicos.
 - 03 Por el uso del suelo, número oficial (incluyendo la placa), alineamientos y rectificaciones.
 - 04 Aprobación de planos de construcción
- 05 De la expedición de títulos de terrenos municipales
 - De los servicios, registros e inscripciones
 - 01. Búsqueda de cualquier documento en los Archivos Municipales
 - 02 Certificados y Copias Certificadas
 - 01 Por certificación de registro de fierros y señales para marcar ganado y madera
 - 02 Certificación del número oficial y alineamiento
 - 03 Por certificación de acta de nacimiento
 - 04 Por certificación de acta de defunción, supervivencia, matrimonio,
 - 05 Por certificación de acta de divorcio:
 - 06 Por certificación de tipo de predio
 - 03 Actos e Inscripciones en el Registro Civil
 - 01 Por cada acto de asentamiento o exposición, reconocimiento, designación y supervivencia celebrado a domicilio
 - 02 Por cada acto de reconocimiento celebrado en las oficinas del Registro Civil
 - 03 Por cada acto de reconocimiento, de supervivencia, por emancipación, cuando el incapacitado tenga bienes y entra a administrarlos, y por acta de tutela, cuando el interesado tenga bienes
 - 04 Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas hábiles
 - 05 Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas extraordinarias:
 - 06 Por celebración de matrimonio efectuado en el Registro Civil en horas hábiles
 - 07 Por celebración de matrimonio efectuado en el Registro Civil en horas extraordinarias
 - 08 Por acto de divorcio administrativo
 - 09 Por disolución de sociedad conyugal, aceptando el régimen de separación de bienes
- 04 De los servicios colectivos
 - 01 Servicios de recolección de basura
 - 02 Lotes baldíos
 - 03 Seguridad Pública

44 Otros Derechos

- 01 De las autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad
- 02 Agua potable, drenaje y alcantarillado

45 Accesorios**5. Productos**

Son contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

51 Productos de tipo corriente

- 01 Arrendamiento y explotación de bienes del municipio
- 02 Publicaciones

52 Productos de capital

- 01 Productos financieros

6. Aprovechamientos

Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

61 Aprovechamientos de tipo corriente

- 01 Reintegros
- 02 Donativos
- 03 Cooperaciones
- 04 Multas
- 05 Recargos y gastos de ejecución
- 06 Rezagos
- 07 Indemnizaciones y remates

62 Aprovechamientos de capital

69 Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago

8. Participaciones y Aportaciones

Recursos destinados a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye los recursos destinados a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

81 Participaciones

- 01 Fondo General de Participaciones (22%)
- 02 Fondo de fomento municipal (100%)
- 03 Participación federal recibida por el estado por iepse, isan (22%)

82 Aportaciones

- 01 Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (Ramo 33 Fondo III)
- 02 Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal (Ramo 33 Fondo IV)

- 03 Desarrollo social (Ramo administrativo 20)
- 04 3.17 del derecho adicional sobre extracción de petróleo
- 05 Otros

Convenios

- 01 Convenio de dignificación penitenciaria
- 02 Convenio de coordinación para la transferencia de la prestación del servicio público de tránsito
- 03 Caminos y puentes federales
- 04 Parques y jardines
- 05 Convenio de coordinación para la transferencia de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales
- 06 Convenio con la secretaría de desarrollo social (Sedesol)

1.2. Recursos derivados de Financiamientos

Los recursos obtenidos por la celebración de empréstitos internos y externos, autorizados expresamente por el H. Congreso de la Unión y Congresos de los Estados y Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Siendo principalmente los créditos por instrumento de emisiones en los mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes. Asimismo, incluye los financiamientos derivados del secuestro y liquidación de activos financieros.

1.2.1. Financiamiento interno

ADECUACIONES AL CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS

AGREGAR		
44		OTROS DERECHOS
	03	CUOTAS (CENDI)
	04	DERECHO DE ANDEN (CENTRAL CAMIONERA)
	05	DERECHO DE PISO
	06	CUOTAS POR TALLERES IMPARTIDOS (DIF Y DECUR)
	07	CUOTAS (ALBERCA PUBLICA)
	08	CUOTAS (GIMNASIOS)
	09	CUOTAS DE MAQUILA EN RASTRO
	10	DERECHOS DE PISO FERIA
	11	CUOTAS DE ESTACIONAMIENTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS
	12	ANUENCIAS POR EVENTOS PUBLICOS

	DICE	DEBE DECIR
5.- PRODUCTOS	Son contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado	Son contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado
6.- APROVECHAMIENTOS	Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.	Son los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones y de los ingresos derivados de financiamientos

CÓDIGO CUENTA	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
1100			SERVICIOS PERSONALES
1100			Remuneraciones al personal de carácter permanente
	1110		Dietas
	1110	1111	Dietas
	1110		Haberes
	1110		Sueldos base al personal permanente
	1130	1131	Sueldo al personal de confianza
	1130	1132	Sueldo al personal de base
	1130	1133	Sueldo al personal médico
	1130	1134	Sueldo al personal docente
	1130	1135	Sueldo hora semana mes
	1130	1136	Sueldo al personal penitenciario
	1140		Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero
1200			Remuneraciones al personal de carácter transitorio
	1210		Honorarios asimilables a salarios
	1210	1211	Honorarios por contrato y comisión
	1210		Sueldo base al personal eventual
	1220	1221	Suplencias de empleos
	1220	1222	Lista de raya
		1223	Sueldos al personal eventual
	1230		Retribuciones por servicios de carácter social
		1231	Retribuciones por servicios de carácter social
1300			Remuneraciones adicionales y especiales
	1310		Primas por años de servicios efectivos prestados
	1310	1311	Quinquenio personal de base
	1310	1312	Prima de antigüedad
	1310	1313	Quinquenio personal de confianza
	1310	1314	Estímulos económicos por antigüedad
	1320		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año
	1320	1321	Aguinaldo
	1320	1322	Prima vacacional
	1320	1323	Prima dominical
	1320	1324	Canasta navideña
	1320	1325	Bono navideño
	1320	1326	Despensa navideña
		1327	Otras gratificaciones
	1330		Horas extraordinarias
	1330	1331	Tiempo extraordinario
	1340		Compensaciones
	1340	1341	Compensaciones
	1340	1342	Ajustes complementarios
	1340	1343	Compensación hora semana mes

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
1400	1340	1344	Compensación por desempeño
	1340	1345	Asignación neta
	1340	1346	Asignación bruta
	1340	1347	Despensa a personal corporativo
	1370		Honorarios especiales
	1370	1371	Participaciones a notificadores
			Seguridad social
	1410		Aportaciones de seguridad social
	1410	1411	Cuotas al ISSET
	1440		Aportaciones para seguros
1500	1440	1441	Seguro de vida burócratas
			Otras prestaciones sociales y económicas
	1520		Indemnizaciones
	1520	1521	Riesgo de trabajo
	1520	1522	Riesgo policial
	1520	1523	Liquidaciones e indemnizaciones
	1530		Prestaciones y haberes del retiro
		1531	Retiro voluntario
	1540		Prestaciones contractuales
	1540	1541	Despensa
1700	1540	1542	Bono de útiles escolares
	1540	1543	Apoyo para lentes
	1540	1544	Becas SUTSET
	1540	1549	Bono del día de las madres
	1540	154A	Bono del día del padre
	1540	154B	Bono del día de reyes
	1540	155C	Canasta alimenticia
	1540	154D	Servicio curricular
	1540	156E	Post mortem
	1540	154F	Bajo desarrollo
1700	1540	154H	Previsión social
	1550		Apoyos a la capacitación de los servidores públicos
	1590		Otras prestaciones sociales y económicas
	1590	1591	Erogaciones adicionales
	1590	1592	Otras prestaciones
	1590	1593	Prestaciones socioeconómicas
	1590	1594	Participaciones al personal corporativo
	1590	1595	Días adicionales
	1590	1596	Días económicos no disfrutados
			Pago de estímulos a servidores públicos
1700	1710	1711	Bono de actuación
	1710	1712	Bono de puntualidad y asistencia
	1710	1718	Ayuda para servicios
	1710	1719	Estímulo día del servidor público

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS
	2100		Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales
		2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina
		2110	2111 Papelería
		2110	2112 Materiales de oficina
		2110	2113 Útiles y equipos menores de oficina
		2110	2114 Otros artículos
		2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción
		2120	2121 Materiales de impresión, reproducción y encuadernación
		2120	2122 Materiales de fotografía, cinematografía y grabación
		2130	Material estadístico y geográfico
		2130	2131 Material estadístico y geográfico
		2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
		2140	2141 Materiales y útiles menores para computadoras
		2140	2143 Artículos de limpieza para computadoras, impresoras y equipos de comunicación
		2150	Material impreso e información digital
		2150	2151 Material de lectura impresa y digital
		2150	2152 Material impreso
		2160	Material de limpieza
		2160	2161 Material de limpieza
		2170	Materiales y útiles de enseñanza
		2170	2171 Material didáctico
		2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas
		2180	2181 Placas, licencias y señalamientos
	2200		Alimentos y utensilios
		2210	Productos alimenticios para personas
		2210	2211 Alimentación y víveres
		2220	Productos alimenticios para animales
		2220	2221 Alimentos para animales
		2230	Utensilios para el servicio de alimentación
		2230	2231 Utensilios para oficina
		2230	2232 Utensilios para la prestación de servicios públicos
		2230	2233 Utensilios en material desechable
	2300		Materias primas y materiales de producción y comercialización
		2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima y materiales de producción
		2310	2311 Productos alimenticios agropecuarios y forestales con fines de producción
		2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima y materiales de producción

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	2320	2321	Insumos textiles con fines de producción
	2330		Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima y materiales de producción
	2330	2331	Productos de papel, cartón e impresos con fines de producción
	2340		Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima
	2340	2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados con fines de producción
	2350		Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima y materiales de producción
	2350	2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio con fines de producción
	2360		Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima y materiales de producción
	2360	2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos con fines de producción
	2370		Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima y materiales de producción
	2370	2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule con fines de producción
	2380		Mercancías adquiridas para su comercialización
	2380	2381	Mercancías con fines de comercialización
	2390		Otros productos adquiridos como materia prima y materiales de producción
	2390	2391	Otros productos con fines de producción
2400			Materiales y artículos de construcción y de reparación
	2410		Productos minerales no metálicos
	2410	2411	Materiales y artículos de construcción no metálicos para bienes inmuebles
	2420		Cemento y productos de concreto
	2420	2421	Materiales y artículos de construcción a base de cemento y productos de concreto para bienes inmuebles
	2430		Cal, yeso y productos de yeso
	2430	2431	Materiales y artículos de construcción a base de cal, yeso y productos de yeso para bienes inmuebles
	2440		Madera y productos de madera
	2440	2441	Materiales y artículos de construcción a base de madera para bienes inmuebles
	2450		Vidrio y productos de vidrio
	2450	2451	Materiales y artículos de construcción a base de vidrio y productos de vidrio para bienes inmuebles
	2460		Material eléctrico y electrónico
	2460	2461	Material eléctrico y electrónico para bienes inmuebles
	2470		Artículos metálicos para la construcción
	2470	2471	Artículos metálicos para bienes inmuebles

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	2480		Materiales complementarios
	2480	2481	Materiales complementarios para bienes inmuebles
	2490		Otros materiales y artículos de construcción y reparación
	2490	2491	Pinturas para bienes inmuebles
	2490	2492	Materiales y artículos de plástico para construcción y reparación de bienes inmuebles
	2490	2493	Otros materiales y artículos de construcción y reparación para bienes inmuebles
2500			Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio
	2510		Productos químicos básicos
	2510	2511	Productos químicos básicos
	2520		Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos
	2520	2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos
	2530		Medicinas y productos farmacéuticos
	2530	2531	Medicamentos
	2530	2532	Medicamentos veterinarios
	2540		Materiales, accesorios y suministros médicos
	2540	2541	Materiales de curación e instrumental médico
	2550		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
	2550	2551	Artículos de laboratorio
	2560		Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
	2560	2561	Fibras sintéticas, hule y plásticos y sus derivados
	2590		Otros productos químicos
	2590	2591	Productos químicos y reactivos para potabilización y tratamiento de agua
	2590	2592	Otros productos químicos
2600			Combustibles, lubricantes y aditivos
	2610		Combustibles, lubricantes y aditivos
	2610	2611	Combustibles
	2610	2612	Lubricantes, aditivos y líquidos
2700			Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos
	2710		Vestuario y uniformes
	2710	2711	Uniformes
	2710	2712	Uniformes para el deporte
	2720		Prendas de seguridad y protección personal
	2720	2721	Prendas y accesorios de seguridad personal
	2730		Artículos deportivos
	2730	2731	Artículos deportivos
	2740		Productos textiles
	2740	2741	Productos textiles
	2750		Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
	2750	2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
2800			Materiales y Suministros Para Seguridad

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
2900			Herramientas, refacciones y accesorios menores
	2910		Herramientas menores
	2910	2911	Herramientas menores para actividades productivas
	2920		Refacciones y accesorios menores de edificios
	2920	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios
	2930		Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
	2930	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
	2940		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
	2940	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
	2950		Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
	2950	2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
	2960		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
	2960	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
	2970		Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad
	2970	2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad
	2980		Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
	2980	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
	2990		Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles
		2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles
3000			SERVICIOS GENERALES
3100			Servicios básicos
	3110		Energía eléctrica
	3110	3111	Servicios de energía eléctrica
	3120		Gas
	3120	3121	Servicios de suministro de gas
	3130		Agua
	3130	3131	Servicios de agua potable
	3140		Telefonía tradicional
	3140	3141	Servicio telefónico
	3150		Telefonía celular
	3150	3151	Servicio de telefonía celular y radiocomunicación
	3160		Servicios de telecomunicaciones y satélites
	3160	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites
	3170		Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	3170	3171	Servicios de acceso a internet
	3180		Servicios postales y telegráficos
	3180	3181	Servicio postal de mensajería y paquetería
	3180	3182	Servicios telegráficos
	3190		Servicios integrales y otros servicios
		3191	Servicios integrales y otros servicios
3200			Servicios de arrendamiento
	3210		Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos
	3210	3211	Arrendamiento de terrenos
	3220		Arrendamientos de edificios
	3220	3221	Alquiler de edificios y locales
			Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
	3230		
	3230	3231	Alquiler de equipos y muebles para la administración
	3230	3232	Alquiler de equipos informáticos y fotocopiadoras
			Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
	3240		
	3240	3241	Alquiler de equipo e instrumental médico y de laboratorio
	3250		Arrendamiento de equipo de transporte
	3250	3251	Alquiler de vehículos
	3260		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas
	3260	3261	Alquiler de maquinaria y equipo
	3270		Arrendamiento de activos intangibles
	3270	3271	Alquiler de activos intangibles
	3280		Arrendamiento financiero
	3280	3281	Arrendamiento financiero
	3290		Otros arrendamientos
			Alquiler de equipo de bienes muebles para actos cívicos, culturales y recreativos
	3290	3291	
	3290	3292	Alquiler de vehículos para recreación y actividades deportivas
	3290	3293	Otros arrendamientos
3300			Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios
	3310		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados
	3310	3311	Servicios, consultorías y asesorías en contabilidad}
	3310	3312	Auditorías
	3310	3313	Asesorías legales y fedatarias
			Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
	3320		
			Servicios profesionales especializados en arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
	3320	3321	
			Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.
	3330		
	3330	3331	Servicios de consultoría en tecnologías de la información

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	3330	3332	Servicios de consultoría administrativa
	3340		Servicios de capacitación
	3340	3341	Capacitación y adiestramiento
	3350		Servicios de investigación científica y desarrollo
	3350	3351	Estudio e investigaciones
	3360		Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión
	3360	3361	Servicios de fotocopiado
	3360	3362	Servicios de apoyo especial
	3360	3363	Servicios de impresión y formas continuas
	3360	3364	Servicios de publicaciones especiales
	3360	3365	Servicios de impresión en medios masivos
	3380		Servicios de vigilancia
	3380	3381	Servicio de vigilancia
3400			Servicios financieros, bancarios y comerciales
	3410		Servicios financieros y bancarios
	3410	3411	Comisiones financieras
	3410	3412	Servicios de avalúos de bienes muebles e inmuebles
	3420		Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar
	3420	3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar
	3430		Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores
	3430	3431	Servicio de traslado de valores y fondos
	3440		Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas
	3440	3441	Seguros de responsabilidad y fianzas
	3450		Seguro de bienes patrimoniales
	3450	3451	Seguros
	3460		Almacenaje, envase y embalaje
	3460	3461	Almacenaje, Envase Y Embalaje
	3470		Fletes y maniobras
	3470	3471	Fletes y maniobras
	3480		Comisiones por ventas
	3480	3481	Comisiones por ventas
	3490		Servicio financieros, bancarios y comerciales integrales
		3491	Servicio financieros, bancarios y comerciales integrales
3500			Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación
	3510		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
	3510	3511	Mantenimiento preventivo de inmuebles
			Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo
	3520		de administración, educacional y recreativo
			Mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina,
	3520	3521	educacional y recreativo
			Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo
	3530		y tecnologías de la información

CAPÍTULO UNIDAD	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	3530	3531	Instalaciones
			Mantenimiento y reparación de equipos de cómputo e impresión digitalizada
	3530	3532	
	3530	3533	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación
			Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
	3540		Instalación y mantenimiento de equipo médico-hospitalario e instrumental médico y de laboratorio
	3540	3541	
	3540	3542	Instalación y mantenimiento de equipos electromecánicos de unidades médico hospitalarias
	3550		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
	3550	3551	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte
	3560		Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad
	3560	3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad
			Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta
	3570		
	3570	3571	Mantenimiento, instalación y reparación de equipo diverso
			Mantenimiento, instalación y reparación de equipo de construcción
	3570	3572	
	3580		Servicios de limpieza y manejo de desechos
	3580	3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos
	3580	3582	Lavandería
	3590		Servicios de jardinería y fumigación
	3590	3591	Servicios de jardinería y fumigación
			Servicios de comunicación social y publicidad
			Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales
	3610		
	3610	3611	Gastos de difusión
			Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios
	3620		
	3620	3621	Promoción
			Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet
	3630		Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet
		3631	
	3640		Servicios de revelado de fotografías
	3640	3641	Servicios de revelado de fotografía
	3650		Servicios de la industria filmica, del sonido y del video
	3650	3651	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video
			Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet
	3660		
			Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet
	3660	3661	

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	3690		Otros servicios de información
		3691	Otros servicios de información
3700			Servicios de traslado y viáticos
	3710		Pasajes aéreos
	3710	3711	Pasajes aéreos
	3720		Pasajes terrestres
	3720	3721	Pasajes terrestres
	3730		Pasajes marítimos, lacustres y fluviales
		3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales
	3740		Autotransporte
	3740	3741	Autotransporte
	3750		Viáticos en el país
	3750	3751	Viáticos y gastos de camino
	3750	3752	Comisariatos en el país
	3760		Viáticos en el extranjero
	3760	3761	Viáticos en el extranjero
	3760	3762	Comisariatos en el extranjero
	3770		Gastos de instalación y traslado de menaje
		3771	Gastos de instalación y traslado de menaje
	3780		Servicios integrales de traslado y viáticos
	3790		Otros servicios de traslado y hospedaje
	3790	3791	Peajes y estacionamientos de vehículos
3800			Servicios oficiales
	3810		Gastos de ceremonial
		3811	Gastos de ceremonial
	3820		Gastos de orden social y cultural
	3820	3821	Gastos de orden social y cultural
	3830		Congresos y convenciones
	3830	3831	Servicios integrales para congresos y convenciones
	3840		Exposiciones
	3840	3841	Ferias y exposiciones
	3850		Gastos de representación
	3850	3851	Gastos de recepción y atención a visitantes
3900			Otros servicios generales
	3910		Servicios funerarios y de cementerios
	3910	3911	Servicios funerarios
	3920		Impuestos y derechos
	3920	3921	Tenencias
	3920	3922	Placas y refrendos vehiculares
	3920	3923	Derechos
	3920	3924	Impuestos por extracción y descargas de agua
	3930		Impuestos y derechos de importación
	3930	3931	Impuestos y derechos de importación
	3940		Sentencias y resoluciones por autoridad competente

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	3940	3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente
	3940	3942	Laudos
	3950		Penas, multas, accesorios y actualizaciones
	3950	3951	Penas y multas
	3950	3952	Pasivos y ajustes de costos de obra publica
	3960		Otros gastos por responsabilidades
	3960	3961	Otros gastos por responsabilidades
	3970		Utilidades
	3990		Otros servicios generales
		3991	Otros servicios generales
4000			TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
	4300		Subsidios y subvenciones
	4310	0000	Subsidios a la producción
	4310	4311	Apoyos al sector agropecuario, pesquero y forestal
	4310	4312	Subsidios al sector industria
	4310	4313	Subsidios al sector de servicios
	4310	4314	Subsidios a la educación
	4400		Ayudas sociales
	4410	0000	Ayudas sociales a personas
			Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria
	4410	4413	
	4410	4414	Gastos por servicios de traslado de personas
			Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa
	4410	4415	estudiantil
	4410	4416	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas
			Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas
	4410	4417	municipales
	4410	4418	Compensaciones por servicios de carácter social
	4410	4411	Apoyos sociales
	4410	4412	Cooperaciones diversas
	4420	0000	Becas y otras ayudas para programas de capacitación
	4420	4421	Becas
	4430	0000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza
	4430	4431	Apoyos a instituciones educativas
	4440	0000	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas
	4440	4441	Apoyos a actividades científicas o académicas
	4450	0000	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro
	4450	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro
	4460	0000	Ayudas sociales a cooperativas
		4461	Ayudas sociales a cooperativas
	4480	0000	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros
	4480	4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros
			Pensiones y jubilaciones
4500			
	4510	0000	Pensiones

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	4510	4511	Pensiones
	4520	0000	Jubilaciones
	4520	4521	Jubilaciones
5000			BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES
5100			Mobiliario y equipo de administración
	5110	0000	Muebles de oficina y estantería
	5110	5111	Mobiliario de oficina
	5120	0000	Muebles, excepto de oficina y estantería
	5120	5121	Muebles
	5120	5122	Aparatos eléctricos
	5130	0000	Bienes artísticos, culturales y científicos
	5130	5131	Obras de arte para museos
	5130	5132	Material de lectura para bibliotecas y hemerotecas
	5140	0000	Objetos de valor
	5150	0000	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
	5150	5151	Bienes de tecnología de la información
	5190	0000	Otros mobiliarios y equipos de administración
	5190	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración
	5190	5192	Equipos de ingeniería y dibujos
5200			Mobiliario y equipo educacional y recreativo
	5210	0000	Equipos y aparatos audiovisuales
	5210	5211	Equipo y aparatos audiovisuales
	5220	0000	Aparatos deportivos
	5220	5221	Equipamiento deportivo
	5230	0000	Cámaras fotográficas y de video
	5230	5231	Cámaras fotográficas y de video
	5290	0000	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo
	5290	5291	Equipamiento para la educación, cultura y recreación
5300			Equipo e instrumental médico y de laboratorio
	5310	0000	Equipo médico y de laboratorio
	5310	5311	Equipo médico y de laboratorio
	5320	0000	Instrumental médico y de laboratorio
	5320	5321	Instrumental médico y de laboratorio
5400			Vehículos y equipo terrestre
	5410	0000	Vehículos y Equipo Terrestre
	5410	5411	Vehículos y equipo terrestre
	5420	0000	Carrocerías y remolques
	5420	5421	Carrocerías y remolques
	5450	0000	Embarcaciones
	5450	5451	Vehículos y equipo de transporte marítimo y fluvial
	5490	0000	Otros equipos de transporte
	5490	5491	Otros equipos de transporte
5500			Equipo de defensa y seguridad
	5510	0000	Equipo de defensa y seguridad

ARTÍCULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
4600	5510	5511	Equipo de defensa y seguridad pública
			Maquinaria, otros equipos y herramientas
	5610	0000	Maquinaria y equipo agropecuario
	5610	5611	Maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y forestal
	5610	5612	Refacciones y accesorios mayores S
	5620	0000	Maquinaria y equipo industrial
	5620	5621	Maquinaria y equipo industrial
	5630	0000	Maquinaria y equipo de construcción
	5630	5631	Maquinaria y equipo de construcción
			Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración
	5640	0000	industrial y comercial
	5640	5641	Sistema de aire acondicionado y de refrigeración, comercial e industrial
	5650	0000	Equipo de comunicación y telecomunicación
	5650	5651	Equipo de comunicación y teleradio- comunicación
	5660	0000	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos
	5660	5661	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
	5670	0000	Herramientas y máquinas-herramienta
	5670	5671	Herramientas y máquina herramientas Smaquinaria-herr
	5690	0000	Otros equipos
	5690	5691	Equipos de señalamientos
	5690	5692	Otros equipos
			Activos biológicos
	5700	0000	Bovinos
	5710	5711	Adquisición de Bovinos
	5720	0000	Porcinos
	5720	5721	Adquisición de Porcinos
	5730	0000	Aves
	5730	5731	Adquisición de aves
	5740	0000	Ovinos y caprinos
	5740	5741	Adquisición de ovinos y caprinos
	5750	0000	Peces y acuicultura
	5750	5751	Adquisición de peces y acuicultura
	5760	0000	Equinos
	5760	5761	Adquisición de equinos
	5770	0000	Especies menores y de zoológico
	5770	5771	Adquisición de especies menores y de zoológico
	5780	0000	Árboles y plantas
	5780	5781	Adquisición de semillas, plantas y árboles
	5790	0000	Otros activos biológicos
	5790	5791	Adquisición de otros activos biológicos
810			Bienes inmuebles
	5800	0000	Terrenos
	5810	5811	Terrenos
	5820	0000	Viviendas

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	5820	5821	Adquisición de viviendas
	5830	0000	Edificios no residenciales
	5830	5831	Adquisición de edificios no residenciales
	5890	0000	Otros bienes inmuebles
	5890	5891	Adquisiciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles
5900			Activos intangibles
	5910	0000	Software
	5910	5911	Adquisición de software
	5920	0000	Patentes
	5920	5921	Patentes
	5930	0000	Marcas
	5930	5931	Marcas
	5940	0000	Derechos
	5940	5941	Derechos
	5950	0000	Concesiones
	5960	0000	Franquicias
	5970	0000	Licencias informáticas e intelectuales
	5970	5971	Licencias de uso de software
	5980	0000	Licencias industriales, comerciales y otras
	5990	0000	Otros activos intangibles
6000			INVERSIÓN PÚBLICA
6100			Obra pública en bienes de dominio público
	6110	0000	Edificación habitacional
	6120	0000	Edificación no habitacional
	6130	0000	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
	6140	0000	División de terrenos y construcción de obras de urbanización
	6150	0000	Construcción de vías de comunicación
	6160	0000	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada
	6170	0000	Instalaciones y equipamiento en construcciones
	6190	0000	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados
6200			Obra pública en bienes propios
	6210	0000	Edificación habitacional
	6210	6211	Vivienda
	6220	0000	Edificación no habitacional
	6220	6221	Infraestructura para el comercio e industria
	6220	6222	Infraestructura agropecuaria, forestal y pesquera
	6220	6223	Infraestructura para el turismo
	6220	6224	Infraestructura para la educación, cultura y deporte
	6220	6225	Infraestructura para la salud, asistencia y seguridad social
	6220	6226	Infraestructura para prevención y readaptación social
	6220	6227	Edificios públicos
	6220	6228	Saneamientos de cuerpos de agua
	6220	6229	Obras de defensas contra inundaciones
	6230	0000	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	6230	6231	Infraestructura para el agua potable
	6230	6232	Drenaje y Alcantarillado
	6230	6233	Electrificación
	6240	0000	División de terrenos y construcción de obras de urbanización
	6240	6241	Urbanización
	6250	0000	Construcción de vías de comunicación
	6250	6251	Caminos
	6250	6252	Puentes
	6250	6254	Obras para las comunicaciones y transportes
	6250	6255	Obras portuarias
	6270	0000	Instalaciones y equipamiento en construcciones
	6270	6271	Instalaciones y equipamiento en bienes inmuebles
			Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados
	6290	0000	Trabajos de acabados en edificaciones
	6290	6291	Otros trabajos especializados
7000			INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES
	7900		Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales
	7910	0000	Contingencias por fenómenos naturales
	7910	7911	Contingencia climática y meteorológica
	7910	7912	Contingencia ambiental
	7920	0000	Contingencias socioeconómicas
	7920	7921	Contingencias socioeconómicas
	7990	0000	Otras erogaciones especiales
	7990	7991	Erogaciones complementarias
	7990	7992	Erogaciones imprevista
8000			PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
	8500		Convenios
	8530	0000	Otros convenios
	8530	8531	Otros Convenios
9000			DEUDA PÚBLICA
	9100		Amortización de la deuda pública
	9110	0000	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito
	9110	9111	Amortización de capital Son las asignaciones destinadas a cubrir el pago de capital.
	9210	0000	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito
	9210	9211	Intereses de la Deuda
	9310	0000	Comisiones de la deuda pública interna
	9310	9311	Comisiones de la deuda pública interna
	9410	0000	Gastos de la deuda pública interna
	9410	9411	Gastos de la deuda pública interna
	9510	0000	Costos por coberturas
	9510	9511	Costo por cobertura de la Deuda Pública Interna
	9910	0000	ADEFAS
	9910	9911	Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores
	9910	9912	Devolución de ingresos percibidos en ejercicios anteriores



ADECUACIONES AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

AGREGAR		
3980		IMPUESTO SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL
3980	3981	IMPUESTO SOBRE NOMINA
3980	3982	OTROS IMPUESTOS DERIVADOS DE UNA RELACION LABORAL

DICE		DEBE DECIR	
	AMORTIZACION DE CAPITAL SON LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL PAGO DE CAPITAL.	9111	AMORTIZACION DE CAPITAL.
155C	CANASTA ALIMENTICIA	154C	CANASTA ALIMENTICIA
156E	POST MORTEM	154E	POST MORTEM

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

PLAN DE CUENTAS

1

ACTIVO

1.1

ACTIVO CIRCULANTE

1.1.1

EFECTIVO Y EQUIVALENTES

1.1.1.1

EFECTIVO

1.1.1.1 0001

TIPO DE RECURSO

1.1.1.1 0001 A1

UNIDAD ADMINISTRATIVA

1.1.1.1 0001 A1

2011

EJERCICIO 2011

1.1.1.1 0001 A1

2011

000X

PROGRAMA

1.1.1.1 0001 A1

2011

000X

0001

NO. DE FONDO

1.1.1.1 0002

TIPO DE RECURSO2

1.1.1.2

BANCOS/TESORERÍA

1.1.1.2 0001

TIPO DE RECURSO

1.1.1.2 0001 0001

HSBC

1.1.1.2 0001 0001

2011

EJERCICIO 2011

1.1.1.2 0001 0001

2011

* XXXX

PROGRAMA

1.1.1.2 0001 0001

2011

* XXXX 0001

CTA. 4030888127

1.1.1.2 0001 0002

BANCOMER

1.1.1.2 0001 0003

BANAMEX

1.1.1.2 0001 0004

SCOTIABANK INVERLAT S.A.

1.1.1.2 0002

TIPO DE RECURSO2

1.1.1.4

INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)

1.1.1.4 0002

TIPO DE RECURSO1

1.1.1.4 0002 0001

HSBC

1.1.1.4 0002 0001

2008

EJERCICIO 2008

1.1.1.4 0002 0001

2008

*XXX

PROGRAMA

1.1.1.4 0002 0001

2008

*XXX

0001

704160028760000 CTA. 4042152611

1.1.1.4 0005

TIPO DE RECURSO2

1.1.1.9

OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES

1.1.2

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

1.1.2.1

INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO

1.1.2.2

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

1.1.2.2 0001

TIPO DE RECURSO1

1.1.2.2 0001 0001

SECRETARIA DE FINANZAS

1.1.2.2 0001 0001

2011

EJERCICIO 2011

1.1.2.2 0001 0001

2011

0001

PROGRAMA

1.1.2.2 0001 0001

2011

0001

0001

MINISTRACION DE RECURSOS

1.1.2.2 0001 0001

2011

0001

0002

ORDEN DE PAGO

1.1.2.2 0001 0001

2011

0001

0003

SUELDOS

1.1.2.2 0001 0001

2011

0001

0004

FONDO REVOLVENTE

1.1.2.2 0001 00A2

SECRETARIA (ORGANIZACIÓN)

1.1.2.2 0002

TIPO DE RECURSO2

1.1.2.3 0001

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

1.1.2.3 0001 00A1

TIPO DE RECURSO1

1.1.2.3 0001 00A1

2011

SECRETARIA (ORGANIZACIÓN)

1.1.2.3 0001 00A1

2011

0001

EJERCICIO 2011

1.1.2.3 0001 00A1

2011

0001

0001

PROGRAMA

1.1.2.3 0001 00A1

2011

0001

0001

ANTICIPO DE SUELDOS

1.1.2.3	0001	00A1	2011	0001	0002	VIATICOS
1.1.2.3	0001	00A1	2011	0001	0003	MINISTRACIONES DE RECURSOS
1.1.2.3	0001	00A1	2011	0001	0004	COMISIONES BANCARIAS
1.1.2.3	0001	00A1	2011	0001	0005	NOMINAS
1.1.2.3	0001	0001				HSBC
1.1.2.4						INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO
1.1.2.5						DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO
1.1.2.6						PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO
1.1.2.9						OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO
1.1.3						DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS
1.1.3.1						ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO
1.1.3.1	0001					TIPO DE RECURSO1
1.1.3.1	0001	0001				TIPO DE PROVEEDOR O BIEN
1.1.3.1	0001	0001	2011			EJERCICIO 2011
1.1.3.1	0001	0001		0001	0001	PROGRAMA
1.1.3.1	0001	0001		0001	0001	0001
1.1.3.1	0002					TIPO DE RECURSO2
1.1.3.1	0003					PROGRAMAS ESTATALES
1.1.3.1	0004					PROGRAMAS ESPECIALES FEDERALES
1.1.3.1	0005					TIPI DE RECURSO2
1.1.3.2						ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO
1.1.3.2	0001					TIPO DE RECURSO1
1.1.3.2	0001	0001				ARRENDAMIENTO
1.1.3.2	0001	0001	2011			EJERCICIO 2011
1.1.3.2	0001	0001		0001	000X	PROGRAMA
1.1.3.2	0001	0001		0001	0001	0001
1.1.3.2	0001	0001		0001	0001	0002
1.1.3.2	0001	0002				MANTENIMIENTO
1.1.3.2	0001	0003				ARTICULOS DE OFICINA
1.1.3.2	0002					TIPO DE RECURSO2
1.1.3.3						ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES A CORTO PLAZO
1.1.3.3	0001					TIPO DE RECURSO1
1.1.3.3	0001	0001				TIPO DE PROVEEDOR O BIEN
1.1.3.3	0001	0001	2011			EJERCICIO 2011
1.1.3.3	0001	0001		0001	0001	PROGRAMA
1.1.3.3	0001	0001		0001	0001	0001
1.1.3.3	0002					AUN POR DEFINIR
1.1.3.3	0003					RAMO 33
1.1.3.3	0004					PROGRAMAS ESTATALES
1.1.3.3	0005					PROGRAMAS ESPECIALES FEDERALES
1.1.3.3						TIPO DE RECURSO2
1.1.3.4						ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO
1.1.3.4	0001					TIPO DE RECURSO1
1.1.3.4	0001	0001				TIPO DE PROVEEDOR O BIEN
1.1.3.4	0001	0001	2011			EJERCICIO 2011
1.1.3.4	0001	0001		0001	0001	PROGRAMA
1.1.3.4	0001	0001		0001	0001	0001
1.1.3.4	0002					AUN POR DEFINIR
1.1.3.4	0002					TIPO DE RECURSO2
1.1.3.9						OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO
1.1.4						INVENTARIOS
1.1.4.1						INVENTARIO DE MERCANCÍAS PARA VENTA
1.1.4.2						INVENTARIO DE MERCANCÍAS TERMINADAS
1.1.4.3						INVENTARIO DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN
1.1.4.4						INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCIÓN
1.1.4.5						BIENES EN TRÁNSITO
1.1.5						ALMACENES
1.1.5.1						ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO
1.1.5.1	0001					TIPO DE RECURSO1
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1				MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES

1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2110		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2110	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2110	000X	2111 PAPELERÍA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2110	000X	2112 MATERIALES DE OFICINA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2110	000X	2113 ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2110	000X	2114 OTROS ARTÍCULOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2120	000X	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2120	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2120	000X	2121 MATERIALES DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENCUADERNACIÓN
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2120	000X	2122 MATERIALES DE FOTOGRAFÍA, CINEMATOGRAFÍA Y GRABACIÓN
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2130	000X	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2130	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2130	000X	2131 MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2140	000X	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2140	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2140	000X	2141 MATERIALES Y ÚTILES MENORES PARA COMPUTADORAS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2140	000X	2143 ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2150	000X	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2150	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2150	000X	2151 MATERIAL DE LECTURA IMPRESA Y DIGITAL
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2150	000X	2152 MATERIAL IMPRESO
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2160	000X	MATERIAL DE LIMPIEZA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2160	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2160	000X	2161 MATERIAL DE LIMPIEZA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2170	000X	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2170	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2170	000X	2171 MATERIAL DIDÁCTICO
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2180	000X	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2180	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.1	2180	000X	2181 PLACAS, LICENCIAS Y SEÑALAMIENTOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.2			ALIMENTOS Y UTENSILIOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.2	2210		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.2	2210	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.2	2210	000X	2211 ALIMENTACIÓN Y VÍVERES
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.2	2220	000X	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.2	2220	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.2	2220	000X	2221 ALIMENTOS PARA ANIMALES
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.2	2230	000X	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.2	2230	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.2	2230	000X	2231 UTENSILIOS PARA OFICINA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.2	2230	000X	2232 UTENSILIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.2	2230	000X	2233 UTENSILIOS EN MATERIAL DESECHABLE
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.3			MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.3	2410		PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.3	2420		CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.3	2430		CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.3	2440		MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.3	2450		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.3	2460		MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.3	2470		ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.3	2480		MATERIALES COMPLEMENTARIOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.3	2490		OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.4			PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.4	2510		PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.4	2510	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.4	2510	000X	2511 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.4	2520	000X	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.4	2520	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.4	2520	000X	2521 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.4	2530	000X	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.4	2530	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.4	2530	000X	2531 MEDICAMENTOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.4	2530	000X	2532 MEDICAMENTOS VETERINARIOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.4	2540	000X	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS

1.1.5.1	0001	1.1.5.1.4	2540	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.4	2540	000X	2541 MATERIALES DE CURACION E INSTRUMENTAL MEDICO
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.4	2550	000X	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.4	2550	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.4	2550	000X	2551 ARTICULOS DE LABORATORIO
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.4	2560	000X	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.4	2560	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.4	2560	000X	2561 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.4	2590	000X	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.4	2590	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.4	2590	000X	2591 PRODUCTOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA POTABILIZACION Y TRATAMIENTO DE AGUA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.4	2590	000X	2591 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.5			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.5	2610		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.5	2610	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.5	2610	000X	2611 COMBUSTIBLES
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.5	2610	000X	2612 LUBRICANTES, ADITIVOS Y LIQUIDOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.5	2620	000X	CARBÓN Y SUS DERIVADOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.5	2620	000X	
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.6	2620	000X	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.6	2710	000X	VESTUARIO Y UNIFORMES
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.6	2710	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.6	2710	000X	2711 UNIFORMES
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.6	2710	000X	2711 UNIFORMES PARA EL DEPORTE
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.6	2720	000X	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.6	2720	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.6	2720	000X	2721 PRENDAS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD PERSONAL
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.6	2730	000X	ARTICULOS DEPORTIVOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.6	2730	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.6	2730	000X	2731 ARTICULOS DEPORTIVOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.6	2740	000X	PRODUCTOS TEXTILES
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.6	2740	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.6	2740	000X	2741 PRODUCTOS TEXTILES
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.6	2750	000X	BLANCOS Y OTOS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.6	2750	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.6	2750	000X	2751 BLANCOS Y OTOS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.8			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA CONSUMO
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.8	2910		HERRAMIENTAS MENORES
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.8	2910	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.8	2910	000X	2911 HERRAMIENTAS MENORES PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.8	2920	000X	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.8	2920	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.8	2920	000X	2921 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.8	2930	000X	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.8	2930	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.8	2930	000X	2931 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.8	2940	000X	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.8	2940	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.8	2940	000X	2941 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.8	2950	000X	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.8	2950	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.8	2950	000X	2951 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.8	2960	000X	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.8	2960	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.8	2960	000X	2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.8	2970	000X	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.8	2970	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.8	2970	000X	2971 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.8	2980	000X	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.8	2980	000X	PROGRAMA
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.8	2980	000X	2981 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS
1.1.5.1	0001	1.1.5.1.8	2990	000X	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES
1.1.5.1	0002				TIPO DE RECURSO 2
1.1.5.1	0003				TIO DE RECURSO 3

1.1.6**1.1.6.1****1.1.6.2****1.1.9****1.1.9.1****1.1.9.2****1.1.9.3****1.2****1.2.1****1.2.1.1****1.2.1.2****1.2.1.3****1.2.1.3 0001****1.2.1.3 0001 0001****1.2.1.3 0001 0001 0101****1.2.1.3 0001 0001 0101 000x****1.2.1.3 0001 0001 0101 000x 0001****1.2.1.3 0001 0002****1.2.1.3 0001 0002 101****1.2.1.3 0001 0002 101 000x****1.2.1.3 0001 0002 101 000x 0001****1.2.1.3 0002****1.2.1.4****1.2.2****1.2.2.1****1.2.2.2****1.2.2.3****1.2.2.4****1.2.2.9****1.2.3****1.2.3.1****1.2.3.1 0001****1.2.3.1 0001 0001****1.2.3.1 0001 0001 101****1.2.3.1 0001 0001 101 000x****1.2.3.1 0001 0001 101 000x 5811 TERRENOS****1.2.3.1 0001 0002 101 000x TERRENO2****1.2.3.1 0001 0002 101 000x SIN DEFINICION****1.2.3.1 0001 0002 101 000x****1.2.3.1 0001 0002 101 000x 5811 TERRENOS****1.2.3.1 0002 TIPO DE RECURSO2****1.2.3.2****1.2.3.3****1.2.3.3 0001****1.2.3.3 0001 0001****1.2.3.3 0001 0001 101****1.2.3.3 0001 0001 101 000x****1.2.3.3 0001 0001 101 000x 0001****ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES**

ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS

OTROS ACTIVOS CIRCULANTES

VALORES EN GARANTÍA

BIENES EN GARANTÍA (EXCLUYE DEPÓSITOS DE FONDOS)

BIENES DERIVADOS DE EMBARGOS, DECOMISOS, ASEGURAMIENTOS Y DACIÓN EN PAGO

ACTIVO NO CIRCULANTE**INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO****INVERSIONES A LARGO PLAZO**

TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO

FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS

TIPO DE RECURSO1

FIDEICOMISO1

EJERCICIO DE APERTURA

PROGRAMA

BANCO XXX

HOSP JUAN GRAHAM

FIDEICOMISO2

EJERCICIO

BANCO XXX

TIPO DE RECURSO2

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO

DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO

DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO

INGRESOS POR RECUPERAR A LARGO PLAZO

PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO

OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO**TERRENOS**

TIPO DE RECURSO1

TERRENO1

EJERCICIO

TERRENOS

TERRENO2

SIN DEFINICION

TERRENOS

TIPO DE RECURSO2

VIVIENDAS**EDIFICIOS NO HABITACIONALES**

TIPO DE RECURSO

EDIFICIO1

EJERCICIO DE ADQUISICION

PROGRAMA

1.2.3.3	0001	0002	101	EDIFICIO2
1.2.3.3	0001	0002	101	EJERCICIO DE ADQUISICION
1.2.3.3	0001	0002	101 000X	PROGRAMA
1.2.3.3	0001	0002	101 000X 0001	
1.2.3.3	0001	0002	101 000X 0002	
1.2.3.3	0002			TIPO DE RECURSO2
1.2.3.4				INFRAESTRUCTURA
1.2.3.5				CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
1.2.3.5	0001			TIPO DE RECURSO
1.2.3.5	0002			TIPO DE RECURSO2
1.2.3.6				CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS
1.2.3.6	0001			TIPO DE RECURSO
1.2.3.6	0002			TIPO DE RECURSO2
1.2.3.9				OTROS BIENES INMUEBLES
1.2.4				BIENES MUEBLES
1.2.4.1				MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN
1.2.4.1	0001			TIPO DE RECURSO
1.2.4.1	0001	1.2.4.1.1.		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA
1.2.4.1	0001	1.2.4.1.1. 0101		EJERCICIO SIN DEFINICION
1.2.4.1	0001	1.2.4.1.1. 0101	000X	PROGRAMA
1.2.4.1	0001	1.2.4.1.1. 0101	000X 5111	MOBILIARIO DE OFICINA
1.2.4.1	0001	1.2.4.1.2		MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA
1.2.4.1	0001	1.2.4.1.2 0101		EJERCICIO SIN DEFINICION
1.2.4.1	0001	1.2.4.1.2 0101	000X	PROGRAMA
1.2.4.1	0001	1.2.4.1.2 0101	000X 5121	MUEBLES
1.2.4.1	0001	1.2.4.1.2 0101	000X 5122	APARATOS ELÉCTRICOS
1.2.4.1	0001	1.2.4.1.3		EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
1.2.4.1	0001	1.2.4.1.3 0101		EJERCICIO SIN DEFINICION
1.2.4.1	0001	1.2.4.1.3 0101	000X	PROGRAMA
1.2.4.1	0001	1.2.4.1.3 0101	000X 5151	BIENES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
1.2.4.1	0001	1.2.4.1.9		OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN
1.2.4.1	0001	1.2.4.1.9 0101		EJERCICIO SIN DEFINICION
1.2.4.1	0001	1.2.4.1.9 0101	000X	PROGRAMA
1.2.4.1	0001	1.2.4.1.9 0101	000X 5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN
1.2.4.1	0001	1.2.4.1.9 0101	000X 5192	EQUIPOS DE INGENIERÍA Y DIBUJOS
1.2.4.1	0002			TIPO DE RECURSO2
1.2.4.2				MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
1.2.4.3				EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
1.2.4.3	0001			TIPO DE RECURSO
1.2.4.3	0001	1.2.4.3.1		EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO
1.2.4.3	0001	1.2.4.3.1 2011		EJERCICIO 2011
1.2.4.3	0001	1.2.4.3.1 2011	000X	PROGRAMA
1.2.4.3	0001	1.2.4.3.1 2011	000X 5310	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO
1.2.4.3	0001	1.2.4.3.2		INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
1.2.4.3	0001	1.2.4.3.2 2011		EJERCICIO 2011
1.2.4.3	0001	1.2.4.3.2 2011	000X	PROGRAMA
1.2.4.3	0001	1.2.4.3.2 2011	5320	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO
1.2.4.3	0002			TIPO DE RECURSO2
1.2.4.4				EQUIPO DE TRANSPORTE
1.2.4.4	0001			TIPO DE RECURSO

1.2.4.4	0001	1.2.4.4.1				AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE
1.2.4.4	0001	1.2.4.4.1	0101			EJERCICIO SIN DEFINICION
1.2.4.4	0001	1.2.4.4.1	0101	000X		PROGRAMA
1.2.4.4	0001	1.2.4.4.1	0101	000X	5410	AUTOMOVILES Y CAMIONES
1.2.4.4	0001	1.2.4.4.2				CARROCERIAS Y REMOLQUES
1.2.4.4	0001	1.2.4.4.2	0101			EJERCICIO SIN DEFINICION
1.2.4.4	0001	1.2.4.4.2	0101	000X		PROGRAMA
1.2.4.4	0001	1.2.4.4.2	0101	000X	5420	CARROCERIAS Y REMOLQUES
1.2.4.4	0001	1.2.4.4.3				EQUIPO AEROSPAECIAL
1.2.4.4	0001	1.2.4.4.4				EQUIPO FERROVIARIO
1.2.4.4	0001	1.2.4.4.5				EMBARCACIONES
1.2.4.4	0001	1.2.4.4.9				OTROS EQUIPOS TERRESTRES
1.2.4.4	0001	1.2.4.4.9	0101			EJERCICIO SIN DEFINICION
1.2.4.4	0001	1.2.4.4.9	0101	000X		PROGRAMA
1.2.4.4	0001	1.2.4.4.9	0101	000X	5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE
1.2.4.5						EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
1.2.4.6						MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
1.2.4.6	0001					TIPO DE RECURSO
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.1				MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO 561 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.1	2011			EJERCICIO 2011
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.1	2011	000X		PROGRAMA
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.1	2011	000X	5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.1	2011	000X	5612	REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.2				MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.2	2011			EJERCICIO 2011
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.2	2011	000X		PROGRAMA
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.2	2011	000X	5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.3				MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN 563 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.3	2011			EJERCICIO 2011
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.3	2011	000X		PROGRAMA
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.3			5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.4				SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.4	2011			EJERCICIO 2011
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.4	2011	000X		PROGRAMA
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.4			5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.5				EQUIPO DE GOMUNICACION Y TELECOMUNICACION
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.5	2011			EJERCICIO 2011
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.5	2011	000X		PROGRAMA
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.5	2011	000X	5651	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.6				EQ. DE GENERACION ELÉCTRICA, APARATOS Y ACC. ELÉCTRICOS 566 EQ. DE GENERACION ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.6	2011			EJERCICIO 2011
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.6	2011	000X		PROGRAMA
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.6	2011	000X	5661	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO ELECTRONICO
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.7				HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.7	2011			EJERCICIO 2011
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.7	2011	000X		PROGRAMA
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.7	2011	000X	5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.9				OTROS EQUIPOS
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.9	2011			EJERCICIO 2011
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.9	2011	000X		PROGRAMA
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.9	2011	000X	5691	EQUIPOS DE SEÑALAMIENTOS
1.2.4.6	0001	1.2.4.6.9	2011	000X	5692	OTROS EQUIPOS
1.2.4.7						COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS
1.2.4.8						ACTIVOS BIOLÓGICOS
1.2.4.8	0001					TIPO DE RECURSO
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.1				BOVINOS
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.1	2011			EJERCICIO 2011

1.2.4.8	0001	1.2.4.8.1	2011	000X		PROGRAMA
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.1	2011	000X	5711	ADQUISICION DE BOVINOS
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.2				PORCINOS
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.2	2011			EJERCICIO 2011
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.2	2011	000X		PROGRAMA
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.2	2011	000X	5721	ADQUISICION DE PORCINOS
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.3				AVES
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.3	2011			EJERCICIO 2011
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.3	2011	000X		PROGRAMA
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.3	2011	000X	5731	ADQUISICION DE AVES
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.4				OVINOS Y CAPRINOS
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.4	2011			EJERCICIO 2011
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.4	2011	000X		PROGRAMA
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.4	2011	000X	5741	ADQUISICION DE OVINOS Y CAPRINOS
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.5				PECES Y ACUICULTURA
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.5	2011			EJERCICIO 2011
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.5	2011	000X		PROGRAMA
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.5	2011	000X	5751	ADQUISICION DE PECES Y ACUICULTURA
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.6				EQUINOS
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.6	2011			EJERCICIO 2011
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.6	2011	000X		PROGRAMA
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.6	2011	000X	5761	ADQUISICION DE EQUINOS
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.7				ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.7	2011			EJERCICIO 2011
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.7	2011	000X		PROGRAMA
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.7	2011	000X	5771	ADQUISICION DE ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.8				ARBOLES Y PLANTAS
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.8	2011			EJERCICIO 2011
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.8	2011	000X		PROGRAMA
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.8	2011	000X	5781	ADQUISICION DE SEMILLAS, PLANTAS Y ARBOLES
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.9				OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.9	2011			EJERCICIO 2011
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.9	2011	000X		PROGRAMA
1.2.4.8	0001	1.2.4.8.9	2011	000X	5791	ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS BIOLOGICOS
1.2.5						ACTIVOS INTANGIBLES
1.2.5.1						SOFTWARE
1.2.5.1	0001					TIPO DE RECURSO
1.2.5.1	0001	1.2.5.4.1				LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES
1.2.5.1	0001	1.2.5.4.1	0002			EJERCICIO 2004
1.2.5.1	0001	1.2.5.4.1	0002	000X		PROGRAMA
1.2.5.1	0001	1.2.5.4.1	0002	000X	5911	ADQUISICION DE SOFTWARE
1.2.5.1	0002					TIPO DE RECURSO2
1.2.5.2						PATENTES, MARCAS Y DERECHOS
1.2.5.3						CONCESIONES Y FRANQUICIAS
1.2.5.4						LICENCIAS
1.2.5.9						OTROS ACTIVOS INTANGIBLES
1.2.6						DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES
1.2.6.1						DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES
1.2.6.2						DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INFRAESTRUCTURA
1.2.6.3						DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES
1.2.6.3	0001					TIPO DE RECURSO
1.2.6.3	0002					TIPO DE RECURSO2
1.2.6.4						DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS
1.2.6.5						AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES
1.2.7						ACTIVOS DIFERIDOS
1.2.7.1						ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
1.2.7.2						DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

1.2.7.3										GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO
1.2.7.4										ANTICIPOS A LARGO PLAZO
1.2.7.5										BENEFICIOS AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADOS POR ADELANTADO
1.2.7.9										OTROS ACTIVOS DIFERIDOS
1.2.8 Es										TIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES
1.2.8.1										ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO
1.2.8.2										ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A LARGO PLAZO
1.2.8.3										ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE INGRESOS POR COBRAR A LARGO PLAZO
1.2.8.4										ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE CUENTAS INCOBRABLES DE PRÉSTAMOS OTORGADOS LARGO PLAZO
1.2.8.9										ESTIMACIONES POR PÉRDIDA DE OTRAS CUENTAS INCOBRABLES A LARGO PLAZO
1.2.9										OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES
1.2.9.1										BIENES EN CONCESIÓN
1.2.9.2										BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
1.2.9.3										BIENES EN COMODATO
2										PASIVO
2.1										PASIVO CIRCULANTE
2.1.1										CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2.1.1.1										SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO
2.1.1.1	0001									TIPO DE RECURSO1
2.1.1.1	0002									TIPO DE RECURSO2
2.1.1.1	0003									PROGRAMAS ESTATALES
2.1.1.2										PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO
2.1.1.2	0001									TIPO RE RECURSO1
2.1.1.2	0001	0001								POR TIPO DE BIEN O SERVICIO
2.1.1.2	0001	0001	.0008							EJERCICIO 2010
2.1.1.2	0001	0001	0008	000X						PROGRAMA
2.1.1.2	0001	0001	0008	000X	000X					
2.1.1.2	0002									TIPO DE RECURSO2
2.1.1.3										CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2.1.1.3	0001									TIPO DE RECURSO 1
2.1.1.3	0002									TIPO DE RECURSO 2
2.1.1.4										PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO
2.1.1.5										TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2.1.1.6										INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO
2.1.1.7										RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO
2.1.1.8										DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2.1.1.9										OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2.1.1.9	0001									TIPO DE RECURSO1
2.1.1.9	0002									TIPO DE RECURSO 2
2.1.2										DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2.1.2.1										DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO
2.1.2.2										DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2.1.2.9										ÓTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
2.1.3										CIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
2.1.3.1										PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
2.1.3.2										PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
2.1.3.3										PORCIÓN A CORTO PLAZO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
2.1.4										TULOS Y VALORES A CORTO PLAZO
2.1.4.1										TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A CORTO PLAZO
2.1.4.2										TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A CORTO PLAZO
2.1.5										PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO
INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO
OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO
NDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO
FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO
FONDOS CONTINGENTES A CORTO PLAZO
FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A CORTO PLAZO
OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO
VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A CORTO PLAZO
OVISIONES A CORTO PLAZO
PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A CORTO PLAZO
OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO
ROS PASIVOS A CORTO PLAZO
INGRESOS POR CLASIFICAR
RECAUDACIÓN POR PARTICIPAR

OTROS PASIVOS CIRCULANTES

TIPO DE RECURSO

TIPO DE RECURSO2

PASIVO NO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO
PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A LARGO PLAZO
DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA A LARGO PLAZO
TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA A LARGO PLAZO
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO
ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR PAGAR A LARGO PLAZO
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO
CRÉDITOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO
INTERESES COBRADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO
OTROS PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO
FONDOS EN GARANTÍA A LARGO PLAZO
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO
FONDOS CONTINGENTES A LARGO PLAZO
FONDOS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A LARGO PLAZO
OTROS FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO
VALORES Y BIENES EN GARANTÍA A LARGO PLAZO
PROVISIONES A LARGO PLAZO
PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO
PROVISIÓN PARA PENSIONES A LARGO PLAZO
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO
OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO

HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO**HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO**

APORTACIONES

APORTACIONES

TIPO DE RECURSO1

0001

0002

0001

3.1.2		DONACIONES DE CAPITAL
3.1.2.1.		DONACIONES
3.1.2.1.	0001	TIPO DE RECURSO
3.1.3		ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
3.2		HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO
3.2.1		RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)
3.2.2		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
3.2.2.2.		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
3.2.2.2.	0001	TIPO DE RECURSO
3.2.2.2.	0002	TIPO DE RECURSO2
3.2.2.2.	0003	TIPO DE RECURSO3
3.2.3		AVALÚOS
3.2.3.1		REVALÚO DE BIENES INMUEBLES
3.2.3.2		REVALÚO DE BIENES MUEBLES
3.2.3.3		REVALÚO DE BIENES INTANGIBLES
3.2.3.9		OTROS REVALÚOS
3.2.4		RESERVAS
3.2.4.1		RESERVAS DE PATRIMONIO
3.2.4.2		RESERVAS TERRITORIALES
3.2.4.3		RESERVAS POR CONTINGENCIAS
3.2.5		RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
3.2.5.1		CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES
3.2.5.2		CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES
3.3		EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
3.3.1		RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA
3.3.2		RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
4		INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS
4.1		INGRESOS DE GESTIÓN
4.1.4		DERECHOS
4.1.4.3		DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
4.1.4.3	0001	TIPO DE RECURSO
4.1.4.3	0002	TIPO DE RECURSO2
4.1.5		PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE
4.1.5.9		OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES
4.1.5.9	0001	TIPO DE RECURSO
4.1.5.9	0002	TIPO DE RECURSO2
4.1.6		APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE
4.1.6.2		MULTAS
4.1.6.2	0001	TIPO DE RECURSO
4.1.6.2	0002	TIPO DE RECURSO2
4.2		PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSF., ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
4.2.1		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
4.2.1.2		APORTACIONES
4.2.1.2	0001	TIPO DE RECURSO
4.2.1.2	0002	TIPO DE RECURSO2
4.2.1.2	0003	PROGRAMAS ESTATALES
4.2.1.2	0004	PROGRAMAS ESPECIALES FEDERALES
4.2.1.2	0005	RAMO 12
4.2.1.3		CONVENIOS
4.2.1.3	0001	TIPO DE RECURSO
4.2.1.3	0002	TIPO DE RECURSO2

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS**INGRESOS FINANCIEROS**

INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS.

0001

TIPO DE RECURSO

0002

TIPO DE RECURSO2

OTROS INGRESOS FINANCIEROS

0001

TIPO DE RECURSO

0002

TIPO DE RECURSO2

INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS

INCREMENTO POR VARIACIÓN DE ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO

0001

TIPO DE RECURSO

0002

TIPO DE RECURSO2

DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA

DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA

0001

TIPO DE RECURSO

0002

TIPO DE RECURSO2

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO****SERVICIOS PERSONALES**

REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

0001

TIPO DE RECURSO

0001 A1

UNIDAD ADMINISTRATIVA

0001 A1

1110

PARTIDA GENERICA

0001 A1

1110

000X

PROGRAMA

0001 A1

1110

000X

1111

PARTIDA ESPECIFICA

REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO

REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

SEGURIDAD SOCIAL

OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS

PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS

MATERIALES Y SUMINISTROS

MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES

0001

TIPO DE RECURSO

0001 G2A1

UNIDAD ADMINISTRATIVA

0001 A1

2110

PARTIDA GENERICA

0001 A1

2110

000X

PROGRAMA

0001 A1

2110

000X

2111

PARTIDA ESPECIFICA

ALIMENTOS Y UTENSILIOS

MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN

PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO

5.1.2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
5.1.2.7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS
5.1.2.8	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD
5.1.2.9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
5.1.3	SERVICIOS GENERALES
5.1.3.1	SERVICIOS BÁSICOS
5.1.3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
5.1.3.3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS
5.1.3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
5.1.3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
5.1.3.6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD
5.1.3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS
5.1.3.8	SERVICIOS OFICIALES
5.1.3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES
5.2	TRASFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
5.2.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO
5.2.1.1	ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO
5.2.1.2	TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO
5.2.2	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO
5.2.2.1	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES
5.2.2.2	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
5.2.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES
5.2.3.1	SUBSIDIOS
5.2.3.2	SUBVENCIONES
5.2.4	AYUDAS SOCIALES
5.2.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
5.2.4.2	BECAS
5.2.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES
5.2.4.4	AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS
5.2.5	PENSIONES Y JUBILACIONES
5.2.5.1	PENSIONES
5.2.5.2	JUBILACIONES
5.2.5.9	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES
5.2.6	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS
5.2.6.1	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS AL GOBIERNO
5.2.6.2	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS A ENTIDADES PARAESTATALES
5.2.7	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
5.2.7.1	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIONES DE LEY
5.2.8	DONATIVO
5.2.8.1	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

5.2.8.2	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
5.2.8.3	DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS PRIVADOS
5.2.8.4	DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS ESTATALES
5.2.8.5	DONATIVOS INTERNACIONALES
5.2.9	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR
5.2.9.1	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES
5.2.9.2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO EXTERNO
5.3	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
5.3.1	PARTICIPACIONES
5.3.1.1	PARTICIPACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
5.3.1.2	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS
5.3.2	APORTACIONES
5.3.2.1	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
5.3.2.2	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS
5.3.3	CONVENIOS
5.3.3.1	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN
5.3.3.2	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y OTROS
5.4	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA
5.4.1	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA
5.4.1.1	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
5.4.1.2	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
5.4.2	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA
5.4.2.1	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
5.4.2.2	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
5.4.3	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA
5.4.3.1	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
5.4.3.2	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
5.4.4	COSTO POR COBERTURAS
5.4.4.1	COSTO POR COBERTURAS
5.4.5	APOYOS FINANCIEROS
5.4.5.1	APOYOS FINANCIEROS A INTERMEDIARIOS
5.4.5.2	APOYO FINANCIEROS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
5.5	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS
5.5.1	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES
5.5.1.1	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES
5.5.1.2	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVO NO CIRCULANTE
5.5.1.3	DEPRECIACIÓN DE BIENES INMUEBLES
5.5.1.4	DEPRECIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
5.5.1.5	DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES
5.5.1.6	DETERIORO DE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS
5.5.1.7	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES
5.5.2	PROVISIONES
5.5.2.1	PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO
5.5.2.2	PROVISIONES DE PASIVOS A LARGO PLAZO
5.5.3	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS
5.5.3.1	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS PARA VENTA
5.5.3.2	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS TERMINADAS
5.5.3.3	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS EN PROCESO DE ELABORACIÓN
5.5.3.4	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCION
5.5.3.5	DISMINUCIÓN DE ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO
5.5.4	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U
5.5.4.1	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA
5.5.5	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES
5.5.5.1	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES

5.5.9	OTROS GASTOS
5.5.9.1	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
5.5.9.2	PÉRDIDAS POR RESPONSABILIDADES
5.5.9.3	BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OTORGADOS
5.5.9.4	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO NEGATIVAS EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES
5.5.9.5	DIFERENCIAS DE COTIZACIONES NEGATIVAS EN VALORES NEGOCIABLES
5.5.9.6	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA
5.5.9.7	PÉRDIDAS POR PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL
5.5.9.9	OTROS GASTOS VARIOS
6	CUENTAS DE CIERRE CONTABLE
6.1	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS
6.2	AHORRO DE LA GESTIÓN
6.3	DESAHORRO DE LA GESTIÓN
7	CUENTAS DE ORDEN CONTABLES
7.1	VALORES
7.1.1	VALORES EN CUSTODIA
7.1.2	CUSTODIA DE VALORES
7.1.3	INSTRUMENTOS DE CRÉDITO PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO
7.1.4	PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO A FORMADORES DE MERCADO Y SU GARANTÍA
7.1.5	INSTRUMENTOS DE CRÉDITO RECIBIDOS EN GARANTÍA DE LOS FORMADORES DE MERCADO
7.1.6	GARANTÍA DE CRÉDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMADORES DE MERCADO
7.2	EMISIÓN DE OBLIGACIONES
7.2.1	AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
7.2.2	AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS, TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
7.2.3	EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA
7.2.4	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
7.2.5	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
7.2.6	CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA Y EXTERNA
7.3	AVALES Y GARANTÍAS
7.3.1	AVALES AUTORIZADOS
7.3.2	AVALES FIRMADOS
7.3.3	FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR
7.3.4	FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS
7.3.5	FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES DEL GOBIERNO
7.3.6	FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES
7.4	JUICIOS
7.4.1	DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCIÓN
7.4.2	RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL
7.5	INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES
7.5.1	CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES
7.5.2	INVERSIÓN PÚBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES
7.6	BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO
7.6.1	BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESIÓN
7.6.2	CONTRATO DE CONCESIÓN POR BIENES
7.6.3	BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO
7.6.4	CONTRATO DE COMODATO POR BIENES
8	CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS
8.1	LEY DE INGRESOS

8.1.1		LEY DE INGRESOS ESTIMADA
8.1.2		LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR
8.1.3		MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA
8.1.4		LEY DE INGRESOS DEVENGADA
8.1.5		LEY DE INGRESOS RECAUDADA
8.2		PRESUPUESTO DE EGRESOS
8.2.1		PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO
8.2.1	0001	TIPO DE RECURSO1
8.2.1	0002	TIPO DE RECURSO2
8.2.2		PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER
8.2.2	0001	TIPO DE RECURSO2
8.2.2	0002	TIPO DE RECURSO1
8.2.3		MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO
8.2.3	0001	TIPO DE RECURSO1
8.2.3	0002	TIPO DE RECURSO2
8.2.4		PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO
8.2.4	0001	TIPO DE RECURSO1
8.2.4	0002	TIPO DE RECURSO2
8.2.5		PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO
8.2.5	0001	TIPO DE RECURSO1
8.2.5	0002	TIPO DE RECURSO2
8.2.6		PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
8.2.6	0001	TIPO DE RECURSO1
8.2.6	0002	TIPO DE RECURSO2
8.2.7		PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO
8.2.7	0001	TIPO DE RECURSO1
8.2.7	0002	TIPO DE RECURSO2
9		CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO
9.1		SUPERÁVIT FINANCIERO
9.2		DÉFICIT FINANCIERO
9.3		ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

AGREGAR

PLAN DE CUENTAS

1.2.3.4		INFRAESTRUCTURA
1.2.3.4	0001	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1.2.3.4	0001 1.2.3.4.6	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES
1.2.3.4	0001 1.2.3.4.6 000X	PROGRAMA 1
1.2.3.4	0001 1.2.3.4.6 000X 19XX	EJERCICIO DE CONSTRUCCION
1.2.3.4	0001 1.2.3.4.6 000X 19XX XXXX	UBICACIÓN
1.2.3.4	0001 1.2.3.4.7	INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA
1.2.3.4	0001 1.2.3.4.7 000X	PROGRAMA 1
1.2.3.4	0001 1.2.3.4.7 000X 19XX	EJERCICIO DE CONSTRUCCION
1.2.3.4	0001 1.2.3.4.7 000X 19XX XXXX	UBICACIÓN

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO Y REGISTRO DE LOS GASTOS MUNICIPALES

Lineamientos para la Formulación del Presupuesto y Registro de los Ingresos
Municipales.

Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco

CONTENIDO

I.	CONSIDERACIONES
II.	FUNDAMENTACIÓN
2.1.	Federal
2.2.	Estatad
2.3.	Municipal
2.4.	Otras Disposiciones Normativas Aplicables
III.	COMPETENCIA
IV.	DEFINICIONES
V.	DISPOSICIONES NORMATIVAS
VI.	FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS
VII.	REGISTRO DE LAS OPERACIONES DE RECAUDACIÓN
VIII.	REGISTRO DE LOS INGRESOS EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD
IX.	DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
9.1.	Libro Diario
9.2.	Libro Mayor
9.3.	Libro Auxiliar
	TRANSITORIOS

I. CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el ordenamiento jurídico constitucional que establece el sistema tributario mexicano. En ella se definen las facultades de cada orden de gobierno, así como la posibilidad de que en determinadas contribuciones exista concurrencia tributaria y doble tributación.

Además, la propia Constitución prevé de manera expresa las facultades exclusivas para cada esfera de gobierno y el señalamiento de las competencias tributarias acorde a las funciones, características y capacidades de cada orden de gobierno.

La actividad hacendaria municipal como una función básica de este orden de gobierno, enfrenta el reto de definir el papel que deben jugar los ingresos públicos en el desarrollo municipal desde el punto de vista económico y social. Para que los ingresos tengan un impacto positivo, se deberá asegurar, por un lado, una recaudación eficiente y, por el otro, que contribuya al desarrollo municipal.

En el ámbito municipal la potestad tributaria es entendida como la facultad jurídica del Municipio de exigir contribuciones con respecto a personas, bienes o actos previstos en los supuestos de las normas municipales.

De acuerdo con nuestra Constitución, el artículo 31, fracción IV señala que la potestad tributaria se divide en Federal, Estatal y Municipal. El poder tributario al ser una facultad otorgada a través de la Constitución, es permanente, es decir, no tiene un plazo límite. La potestad recaudatoria puede ser trasladada de un ejercicio a otro.

En el caso de los municipios, esta disposición se complementa con el artículo 115, fracción IV de la misma Constitución Federal, al señalar: Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Desde luego, las normas que determinan cómo se causaran los ingresos municipales son: Ley de Ingresos, Ley de Hacienda Municipal, Código Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal y Financiera, en lo conducente a los municipios, y demás disposiciones específicas que determinen a favor de la Hacienda Pública Municipal algún ingreso especial o extraordinario.

En cualquier caso, la creación de nuevos impuestos o rubros de ingreso en general, deberán ser autorizados por el H. Congreso del Estado.

De ahí que, en el marco de las Finanzas Públicas Municipales, la política fiscal juega un papel importante. Toda vez que comprende el conjunto de instrumentos y medidas diseñadas para obtener ingresos y distribuirlos a través del gasto, a fin de contribuir a cumplir los objetivos generales de la política económica.

Asimismo, la política fiscal busca el equilibrio entre lo que se recauda y lo que se gasta. Es decir, se refiere a la recaudación eficaz de los ingresos y a la programación y el ejercicio eficiente del gasto público.

En el marco de la política fiscal, se ubica la política de ingresos como un conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos que el municipio define, con el propósito de obtener los recursos necesarios para sufragar su actividad.

El documento que establece la política anual de ingresos, en este nivel de gobierno lo constituye la Ley de Ingresos. En esta ley se plasma, de manera clara las cantidades de los recursos que serán recaudados para un ejercicio fiscal determinado, a efecto de cubrir el gasto público.

Por ello, los presentes lineamientos buscan fundamentalmente orientar la formulación del presupuesto de ingresos, el proyecto de la Ley de Ingresos, la operación y el registro de la recaudación del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constituye el conjunto de leyes, códigos, disposiciones, reglamentos, decretos y acuerdos que regulan la obtención de los ingresos del Municipio Jalpa de Méndez, Tabasco, y las actividades relacionadas con esta función. Disposiciones que se enumeran de manera enunciativa y no limitativa:

2.1. Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.
- Ley Federal de Derechos.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.
- Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

2.2. Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- Ley de Catastro del Estado de Tabasco y su Reglamento.
- Ley de Planeación del Estado de Tabasco.
- Ley de la Hacienda del Estado de Tabasco.
- Código Fiscal del Estado de Tabasco.
- Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.
- Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.
- Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal vigente.
- Lineamientos y/o Reglas de Operación del Fideicomiso de Desastres Naturales Estatal y/o Municipal.

2.3. Municipal

- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- Ley de Ingresos del Municipio Jalpa de Méndez Tabasco para el Ejercicio fiscal vigente.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.
- Plan Municipal de Desarrollo.

2.4. Otras Disposiciones Normativas Aplicables

- Marco Normativo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- Manual de Operación de Recursos del Ramo General 33 (Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios).
- Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).
- Acuerdos por los que se Publican las Reglas de Operación del RAMO 20.
- Convenio de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal Vigente.
- Convenios de CAPUFE con los Municipios del Estado de Tabasco (Conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 A. de la Ley de Coordinación Fiscal).
- Convenios de Ejecución, Pemex – Gobierno del Estado- Municipios.
- Convenios celebrados con el Estado.

III. COMPETENCIA

De acuerdo a lo que disponen los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción III, 52, 53, fracciones I, V y XI, y 114, párrafo tercero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el H. Cabildo está facultado para expedir disposiciones administrativas que organicen las materias, procedimientos y funciones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

IV. DEFINICIONES

1. **Aportaciones Federales:** Son los recursos distintos de las participaciones que la Federación transfiere a las haciendas públicas municipales en los términos de la legislación aplicable, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada fondo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal.
2. **Aprovechamientos:** Son los ingresos que percibe el Municipio por funciones de Derecho Público y que no estén dentro de los supuestos a que se refieren los artículos 73, 74, 75 y 77 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

3. **Cuenta Pública:** El informe anual que, sin perjuicio de las evaluaciones trimestrales, que el Municipio rinde al Congreso, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, sobre su gestión financiera y presupuestal, con el objeto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal correspondiente, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas y con base en los programas y criterios aprobados.
4. **Contabilidad Gubernamental:** Es la técnica mediante la cual se registran las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos, identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el patrimonio; con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y sea un apoyo confiable de los recursos públicos.
5. **Cooperaciones:** Son las aportaciones en efectivo o en especie que se entreguen al Municipio para la realización de alguna obra de beneficio colectivo, sea deportivo, cultural o material.
6. **Derechos:** Son las contribuciones establecidas en la Ley por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Municipio.
7. **Deuda Pública Municipal:** Conjuntamente la Deuda Pública Directa Municipal y la Deuda Pública Indirecta Municipal;
8. **Deuda Pública Directa Municipal:** Es la deuda pública derivada de las obligaciones de dar en dinero asumidas directamente por el Municipio;
9. **Deuda Pública Indirecta Municipal:** Es la deuda pública derivada de las obligaciones asumidas por el Municipio al garantizar el Endeudamiento de sus entidades. El monto de la Deuda Pública Indirecta Municipal deberá considerarse como un monto igual a aquel efectivamente garantizado por el Municipio;
10. **Donativos:** Son las aportaciones que entreguen los particulares, empresas o sociedades para beneficio social o cultural o en provecho del erario Municipal.

11. **Ejercicio Fiscal:** Es el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
12. **Endeudamiento Neto Municipal:** Es el resultado de restar a las contrataciones de Financiamientos las amortizaciones pagadas en el mismo ejercicio fiscal;
13. **Entidades Paramunicipales:** Los organismos públicos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos públicos municipales;
14. **Financiamientos:** a. La emisión de Valores; b. La celebración de operaciones de Refinanciamiento; c. La celebración de cualquier operación que comprenda obligaciones de dar dinero a plazos derivadas de actos jurídicos, independientemente de la forma en que se les documente;
15. **Hacienda Pública Municipal:** Función municipal orientada a obtener recursos financieros de diversas fuentes para financiar el desarrollo del Municipio.
16. **Ingresos por Rezago:** Son todos los ingresos que dejaron de obtenerse en años anteriores, tratándose de impuesto, derechos o productos, contribuciones de mejoras e impuestos especiales.
17. **Ingresos Ordinarios:** Son los ingresos que en forma normal y permanente se autorizan para cubrir el costo de los servicios públicos regulares del Municipio.
18. **Ingresos Extraordinarios:** Son aquéllos ingresos cuya percepción se destinan a proveer y atender necesidades de carácter extraordinario, así como los provenientes de empréstitos.
19. **Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en la Ley, que deben pagar las personas físicas y jurídicas colectivas que se encuentren en la situación jurídica o de hecho previstas por la norma.
20. **Ley de Ingresos del Municipio:** Instrumento Jurídico que establece los ingresos del Municipio que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras, impuestos especiales,

participaciones, aportaciones federales, ingresos por convenios, así como los derivados por financiamientos y otros que tenga derechos a percibir conforme a las disposiciones legales aplicables.

21. **Municipio:** El Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco.
22. **Productos:** Son las contraprestaciones por servicios que preste el Municipio en sus funciones de Derecho Privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.
23. **Participaciones:** Son recursos económicos que correspondan al Municipio con arreglo a las bases, montos y plazos que determine el Congreso del Estado conforme a las leyes y convenios suscritos entre la Federación, el Estado y los municipios.
24. **Productos Financieros:** Los ingresos derivados de operaciones financieras celebradas entre el Municipio y las instituciones de crédito; así como todos aquellos ingresos que provengan de operaciones en los que se inviertan recursos del erario municipal.
25. **Reintegros:** Son las cantidades que obtenga el Municipio de los particulares a título de indemnización por daños causados en bienes del Municipio, y la prestación servicios que no se encuentren comprendidos en los conceptos de los productos. Además de las devoluciones que se efectúen por cualquier concepto.
26. **Postulados Básicos:** Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público municipal.

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para la formulación del presupuesto de ingresos del Municipio, y su registro en los sistemas presupuestal y

contable. Su aplicación corresponderá a las dependencias o direcciones y organismos del Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables en esta materia.

Los servidores públicos que no observen lo dispuesto en estos lineamientos serán responsables en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, independientemente de otras sanciones que con motivo de su encargo, empleo o comisión tengan lugar.

La Dirección de Finanzas y la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, estarán facultadas para interpretar y aplicar los presentes lineamientos.

VI. FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos del Municipio es el documento en el cual se prevén de manera calendarizada los recursos que el Municipio deberá recaudar conforme a la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal correspondiente, y que sirven de base para la integración del presupuesto de egresos.

La Dirección de Finanzas Municipal, en los términos señalados en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, formulará el Presupuesto de Ingresos del Municipio.

El Presupuesto de Ingresos del Municipio se formulará con base acumulativa calendarizada mensual por cada uno de los conceptos que se determinen en la Ley de Ingresos del Municipio.

El Presidente Municipal en coordinación con el Director de Finanzas Municipal cuidará que se cumplan con las metas de la recaudación de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio.

Cuando existan circunstancias que indiquen que no se cumplirá con lo proyectado en la Ley de Ingresos del Municipio, y que pueda afectar el Presupuesto de Ingresos, deberá implementar las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones del Municipio.

En caso de existir ingresos que superen las metas de la recaudación previstas en el Presupuesto de Ingresos del Municipio, se deberá incrementar dicho presupuesto hasta por la cantidad que resulte. Del incremento que se haga al Presupuesto de Ingresos se hará del conocimiento del H. Cabildo.

El informe que se haga del conocimiento al H. Cabildo, deberá contener el monto del presupuesto estimado, la reducción o el incremento que en su caso resulte, así como el presupuesto de ingresos modificado, el cual se expresará en forma calendarizada y por rubro de los ingresos.

Se consideran ingresos municipales todos los recursos que recaude o perciba el Municipio en efectivo o en especie, independientemente de la fuente de origen. Dichos recursos forman parte de la Hacienda Pública Municipal, y deberán estar sustentados con la documentación correspondiente.

Los ingresos que recaude el Municipio en el ejercicio fiscal respectivo, deberán estar amparados con los recibos oficiales aprobados previamente en sesión de Cabildo. Estos recibos deberán contener los requisitos fiscales establecidos en la ley respectiva.

Todo ingreso tributario del Municipio deberá apegarse a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos vigente, aprobada por el H. Congreso del Estado y en las demás disposiciones aplicables.

La iniciativa de la ley de ingresos del Municipio, constará de tres apartados. El de justificación de los ingresos; el de conceptos y montos de los ingresos, y el normativo.

En el apartado de justificación se señalarán las consideraciones para fijar los montos de los ingresos.

En el apartado de los conceptos y monto de los ingresos, se deberán especificar la fuente de origen de los mismos, conforme a las leyes, acuerdos, convenios y otros que los prevean.

En el apartado de las disposiciones normativas, se señalarán todas aquellas que serán aplicables en el ejercicio fiscal de que se trate, y que tiendan a la aplicación de las leyes fiscales.

El Ayuntamiento deberá vigilar la correcta aplicación de la Ley de Ingresos, así como la inclusión de todos los conceptos y cuotas por las que se efectúe algún cobro previsto en esa norma, y en su caso, que los conceptos y tarifas a aplicar estén debidamente actualizados. De igual forma, deberá vigilar el cumplimiento de las metas del Presupuesto de Ingresos del Municipio.

VII. REGISTRO DE LAS OPERACIONES DE RECAUDACIÓN

La Dirección de Finanzas llevará el registro de la recaudación derivada de la Ley de Ingresos, así como el registro de los recursos financieros de terceros. La administración y el control de cada uno de ellos, deberá generar los datos periódicos de sus operaciones, los cuales servirán de base para integrar la información presupuestal y contable.

Las ministraciones financieras que reciban los Municipios, derivadas del Ramo General 33 deberán ser iguales a los montos calendarizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado; en caso contrario, deberá conciliar los montos con la Secretaría del Poder Ejecutivo Estatal que corresponda.

La Dirección de Finanzas deberá sin excepción alguna, mantener un registro histórico de las operaciones de los ingresos recaudados, así como de los obtenidos vía participaciones y aportaciones del Ramo General 33, subsidios y otros conceptos. Estos registros servirán como fuente para la actualización periódica de los datos de ingresos estimados. También servirán para la elaboración de estudios que permitan actualizar las base de datos de los contribuyentes, y que habrán de contemplarse para formular los presupuestos de ingresos de los ejercicios subsecuentes.

Los ingresos en efectivo que recaude el Municipio deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del Municipio, que serán administradas en los términos que dispongan las disposiciones legales normativas, o en su caso por quienes autorice el H. Cabildo. Estas cuentas bancarias se conciliarán cuando menos de manera mensual, a efecto de conocer los movimientos generados durante el mes que corresponda.

Los registros contables del Municipio deben clasificar en forma clara los ingresos que obtenga en especie y aquellos que reciba en efectivo.

Las donaciones que en especie reciba el Municipio deberán documentarse en contratos escritos que celebren conforme a los ordenamientos legales aplicables, los que

deberán contener los datos de identificación del aportante, así como el costo de mercado o estimado del bien donado, según el caso.

Los ingresos que perciba el Municipio por concepto de donaciones de bienes inmuebles, deberán registrarse conforme a su valor consignado en la factura, aplicándole los índices de actualización y la depreciación con base en su vida útil.

En el supuesto de que no exista la factura del bien, el valor será el que se determine por avalúo.

Los ingresos por donaciones de bienes inmuebles deberán registrarse conforme al valor que el efecto determine el catastro del Municipio.

REGISTRO DE LOS INGRESOS EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD

En este apartado se describe el proceso de registro contable de los ingresos del Municipio, conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

La aplicación y observancia de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental en el registro de las operaciones de ingresos y en la preparación de estados financieros y presupuestales, es de carácter obligatorio para el Municipio.

Los Postulados deben constituir el sustento técnico de la contabilidad municipal. Los Postulados configuran el sistema de Contabilidad Gubernamental y permiten el análisis, la interpretación, la toma de decisiones, la captación, el procesamiento y el almacenamiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al Municipio.

Los Postulados, también sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros basados en su funcionamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Para mejorar la eficiencia de la recaudación de los ingresos y la oportunidad de su registro, el Municipio podrá contar con unidades administrativas que coadyuven a la

recaudación y al registro de los ingresos, sin que esto se interprete que se delegan la responsabilidad directa a las áreas que conforme a lo establecido en las leyes respectivas, les corresponda dicha competencia.

El sistema contable del Municipio se establecerá considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido. Este sistema debe diseñarse de modo que exista una relación cronológica de las transacciones presupuestarias y financiera de los ingresos, conforme al principio de anualidad.

El registro de los ingresos y la rendición de cuentas del Municipio, se dividen en periodos uniformes de un año calendario, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la anualidad del presupuesto de ingreso estimado.

Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos, se podrán presentar informes contables a determinado periodo, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

La Ley de Ingresos estimada se configura con base anual, de la misma forma en que se determina la obligación de rendir cuentas al H. Congreso del Estado; por lo que el Municipio deberá emitir informes de resultados en igual manera, tal y como lo establece la Constitución Política del Estado de Tabasco. Asimismo, el Municipio podrá emitir adicionalmente informes con cortes periódicos.

Los estados financieros deben incluir información suficiente para mostrar los resultados de la obtención de los ingresos del Municipio, sustentados en la contabilización de cada una de las transacciones en términos brutos con base en la documentación original que la respalde, así como cumplir con las características cuantitativas y cualitativas que se requieren.

En caso excepcionales y plenamente justificado se podrá justificar un ingreso del Municipio, con documentación certificada por autoridad competente o por fedatario público.

Los estados financieros se consideran contables, presupuestarios y económicos. Todos ellos deben mostrar la información necesaria para que ésta sea representativa de

la situación del Municipio a una fecha establecida. Dichos estados financieros deben acompañarse de notas explicativas.

Los estados financieros y sus notas explicativas forman una unidad inseparable y, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos.

Los estados contables, presupuestarios y económicos, deben mostrar todas las partidas y elementos que son de importancia para tomar decisiones, efectuar análisis y rendir cuentas.

La información procesada por el sistema de registro contable y especialmente la presentada en los estados contables, presupuestarios y económicos de los ingresos, debe mostrar los efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes, tomando en consideración que su omisión o incorrecta presentación, afecte la toma de decisiones.

La información contable es de importancia relativa cuando un cambio en ella, en su presentación, valuación, descripción o en cualquiera de sus elementos, pudiera modificar los estados financieros o la percepción de los usuarios.

La información relativa a los ingresos del Municipio, contenida en los estados financieros debe mostrar las fuentes de financiamiento, concepto y su comportamiento, que consista de la aplicación de las normas tributarias de competencia municipal, y de aquellas que contengan algún ingreso especial, así como del manejo, utilización, recaudación, ejecución o administración de los recursos públicos.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental debe considerar cuentas de orden a fin de facilitar para el registro de los momentos de la recaudación, a fin de proporcionar información presupuestaria oportuna y confiable, y evaluar los resultados obtenidos respecto de las expectativas y objetivos previstos, respectivamente.

El sistema de registro contable del Municipio debe identificar la vinculación entre las cuentas de control y las cuentas de balance o resultados.

La contabilización de los ingresos debe seguir la metodología de registros equilibrados o igualados, representando las transacciones a través de cuentas de orden presupuestarias que reflejen los momentos de la recaudación del ingreso; así como su efecto en la posición financiera y en el estado de resultados.

El Municipio debe contar con un sistema de registro contable que le permita identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones presupuestarias y financieras del ingreso; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación.

El registro de las operaciones inherentes a la ejecución de la Ley de Ingresos se ajustará a lo siguiente:

1. Los ingresos presupuestarios se ejecutarán y clasificarán de acuerdo con lo aprobado en la Ley de Ingresos.
2. La contabilización de los ingresos se realizará cuando exista jurídicamente el derecho al cobro, o cuando materialmente se realice la percepción del recurso.
3. Reconocer los derechos que afectan la posición financiera y los resultados del Municipio con base en el ingreso devengado, sustentado en la política fiscal y la planeación financiera del gobierno municipal.
4. El Municipio debe registrar sus operaciones observando la teoría del cargo y del abono, independientemente de la vinculación que tenga con otro u otros entes económicos.

IX. DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El Sistema de Contabilidad Gubernamental debe mostrar que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones legales, y determinar adecuadamente los hechos, exponiendo plenamente su efecto en la posición financiera y los resultados de las operaciones del Municipio.

Cuando exista discrepancia entre las disposiciones legales y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se dará preferencia a las primeras. Sin embargo, hasta donde sea posible se deberá realizar la presentación de la posición financiera en forma razonable y los resultados de operación, de conformidad con dichos Postulados.

Las operaciones contables relacionadas con el ingreso del Municipio deberán estar asentadas en los libros de la contabilidad gubernamental. El Sistema de Contabilidad Gubernamental deberá proporcionar información cronológica de los registros.

Los libros deben conformarse y llevarse en forma tal que se garantice su autenticidad e integridad. La información que contengan deberá ser congruente con el Sistema de Contabilidad Gubernamental, en el cual se registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivados de la Ley de Ingresos y de la gestión pública. Además de contener otros flujos y eventos económicos que generen reportes confiables, oportunos y comprensibles de manera periódica, mismos que podrán compararse y expresarse en términos monetarios.

Atendiendo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lineamientos y demás disposiciones emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y a las operaciones de ingresos del Municipio, se deben llevar los libros necesarios para:

- Asentar en orden cronológico todas las operaciones, a nivel transaccional;
- Obtener el registro de todas las operaciones que han afectado cada cuenta, en movimientos de débito y crédito;
- Registrar los estados y la información financiera básica del Municipio;
- Permitir la completa identificación analítica de las operaciones. Para tal fin se deberán llevar los auxiliares necesarios.

Bajo el sistema de registro electrónico, se deberá grabar dicha información en discos ópticos o en cualquier otro medio electrónico que autorice la Unidad Administrativa o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental.

En cumplimiento al párrafo anterior, el Municipio deberá:

- Almacenar en medios electrónicos todos los registros contables y presupuestarios de las operaciones y eventos económicos que afecten al Municipio;
- Garantizar la identidad e integridad de la información necesaria para reproducirlo, debiendo asegurarse, en todo caso, la posibilidad de trasladar los datos a otros formatos y soportes que garanticen el acceso desde diferentes aplicaciones;

- Contar con medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad y conservación de los documentos base o soporte del registro contable-presupuestal;
- Contar con respaldos adicionales con medidas de seguridad.
- Generar un archivo electrónico al cierre de cada mes;
- Generar un archivo electrónico al cierre de cada año con las cifras emitidas en Cuenta Pública.

En ningún caso se limita la posibilidad de que se tengan los libros encuadernados, empastados y foliados consecutivamente.

Para lo anterior, el Municipio en materia de ingresos deberá obtener y contar a partir del Sistema de Contabilidad Gubernamental con los Libros Diario, Mayor y Auxiliar.

En los libros se registrarán en forma descriptiva las operaciones, actos o actividades siguiendo un orden cronológico indicando el movimiento de débito o crédito que corresponda.

9.1. Libro Diario

En este libro se registran en forma descriptiva todas las operaciones, actos o actividades siguiendo el orden cronológico en que éstos se efectúen, indicando la cuenta y el movimiento de débito o crédito que a cada una corresponda, así como cualquier información complementaria que se considere útil para apoyar la correcta aplicación en la contabilidad de las operaciones, los registros de este libro serán la base para la elaboración del Libro Mayor.

El Libro Diario debe contener como mínimo:

- A) Datos generales del Municipio. El encabezado de este libro deberá contener, el nombre del Municipio, logotipo (si existiera), período, número de páginas, hora y fecha de emisión;
- B) Fecha en la que se realiza la operación señalando día, mes y año;

- C) Número del evento que identifica los procesos en sus diferentes etapas;
- D) Número de asiento que identifica los procesos en sus diferentes etapas;
- E) Documento fuente que da origen a un asiento contable de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental que corresponda;
- F) Código y nombre de la cuenta contable/presupuestal: número y nombre de la cuenta que se debita y acredita;
- G) Descripción, que consiste en la explicación breve de la operación que se registra;
- H) Débito: Cifra en pesos y centavos de cada débito y crédito;
- I) Saldo tal que se obtiene de la suma de las columnas del debe y el haber al final de cada una de las hojas que integre el Libro Diario; y
- J) Total de la operación del libro que se obtiene de las sumas de las columnas del debe y el haber de las operaciones del Libro Diario por el período determinado.

4.2. Libro Mayor

En este libro, cada cuenta de manera individual presenta la afectación que ha sufrido por los movimientos de débito y crédito, de todas y cada una de las operaciones que han sido registradas en el Libro Diario, con su saldo correspondiente. Se presenta al nivel de cuenta de mayor o subcuenta, en apego al Manual de Contabilidad Gubernamental en su capítulo II Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Libro Mayor tendrá como mínimo:

- A) Datos generales del Municipio. El encabezado de este libro deberá contener, nombre del ente público, logotipo (si existiera), período, número de páginas, hoy y fecha de emisión;
- B) Fecha en la que se realiza la operación señalando día, mes y año;
- C) Número del evento que identifica los procesos en sus diferentes etapas;

- D) Descripción que consiste en la explicación breve de la operación que se registra;
- E) Monto de la operación. Cifra en pesos y centavos de débitos y créditos;
- F) Saldo que muestra el importe acumulado de la diferencia entre los movimientos del debe y el haber de la cuenta;
- G) Subtotal que se obtiene de las sumas de las columnas del debe y el haber al final de cada una de las hojas que integre el Libro Mayor; y
- H) Total que se obtiene del saldo acumulado de las operaciones del Libro Mayor por el período determinado de acuerdo a la naturaleza de la cuenta.

9.3. Libro Auxiliar

En el Libro Auxiliar se registrarán los ingresos en forma detallada, que hayan sido recaudados por las áreas del Municipio, autorizadas para tal efecto.

El Municipio llevará un control de los libros principales y del auxiliar, para tener la seguridad de que la síntesis de los hechos es la consecuencia del análisis de los mismos y que existe coincidencia numérica entre ambos.

Los libros: diario, mayor y auxiliar, serán autorizados por el funcionario del Municipio que conforme a la ley tenga esta atribución, o en su caso por el primer Síndico.

El Municipio abrirá cuentas bancarias al inicio de cada ejercicio fiscal, y deberá cancelar las de ejercicios anteriores en un plazo no mayor a seis meses del ejercicio en marcha. Para efecto de mantener información contable y presupuestal armonizada el Municipio deberá reconocer los momentos contables de ingresos determinados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el registro de los ingresos del Municipio, se considerarán los momentos contables siguientes:

- A) Ingreso estimado, el aprobado anualmente en la Ley de Ingresos.
- B) Ingreso modificado, es aquel que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulta de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado.

C) Ingreso devengado, es el momento contable cuando existe jurídicamente el derecho de cobro.

D) Ingreso recaudado, es el momento que refleja el cobro en efectivo o en cualquier otro medio de pago.

TRASITORIOS

PRIMERO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por parte del H. Cabildo, y podrán publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- En caso de existir discrepancia entre las disposiciones legales que rigen el registro de los ingresos del Municipio; los acuerdos, normas, lineamientos y resoluciones emitidas por el Consejo de Armonización Contable, y estos lineamientos, se aplicarán las que dispongan dichas normas y disposiciones del Consejo.

Los Lineamientos para la Formulación del Presupuesto y Registro de los Ingresos del Municipio se expiden en el Recinto Oficial de Sesiones del H. Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los 30 días del mes de Septiembre del año 2011.

PROYECTO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTARIA PARA FORMULAR EL PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPALES 2012

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	
II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.....	
III. OBJETO.....	
IV. ACTUALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN.....	1
4.1. Actualización.....	
4.2. Interpretación	
V. DEFINICIONES	
VI. PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA	
6.1. Planeación y Gestión para Resultados	
6.2. El Presupuesto basado en Resultados en el Marco de la Gestión para Resultados	14
6.3. Planeación y Programación Presupuestaria Municipal	1
VII. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PARA FORMULAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2012.....	
7.1. Estructura Administrativa	
7.2. Categorías programáticas	
7.3. Clasificación funcional	
7.4. Actividad Institucional	
7.5. Programa Presupuestario	
7.5.1. Definición de las Modalidades de los Programas Presupuestarios	
A "Prestación de Servicios Públicos"	
B "Bienes Públicos".....	
C "Planeación y políticas públicas"	
D "Promoción y fomento"	
E "Desastres naturales"	
F "Regulación y supervisión".....	

K "Proyectos de inversión".....	
M "Actividades de apoyo".....	
O "Órgano interno de control".....	
U "Subsidios"	
D "Deuda".....	
H "Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas)"	
L "Obligaciones jurídicas ineludibles"	
6.2.3.2. Integración de los Programas Presupuestarios	
6.3. Clasificación económica	
6.3.1 Objeto del gasto:.....	
6.3.2. Tipo de gasto:.....	
6.3.3. Fuente de financiamiento:.....	
ANEXOS	

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Clasificación Por Tipo De Gasto	
Anexo 2: Catálogo Fuente De Financiamiento.....	
Anexo 3: Catálogo De Unidades Responsables.....	
Anexo 4: Catálogo funcional del gasto.....	
Anexo 5: Catálogo De Actividades Institucionales	
Anexo 6: Clasificador Por Objeto Del Gasto Para Los Municipios Del Estado De Tabasco 2012...	
Anexo 7: Catálogo De Programas Presupuestarios	
Anexo 8: Catálogo de Municipios	
Anexo 9: Catálogo de localidades	
Anexo 10. Cedula de Planeación y Programación Presupuestaria Adquisición de Activo Fijo	
Anexo 11. Cedula de Programación Planeación y Programación Presupuestaria Obra Pública	
Anexo 12. Cédula de Planeación y Programación Presupuestaria Gasto Corriente	

Anexo 13. Cédula de Planeación y Programación Presupuestaria Para Subsidios Transferencias o Deuda.....	1
---	---

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Modalidad de los Programas Presupuestarios	
Tabla 2. Rango De Claves Asignadas Por Unidad Responsable Para Programas Presupuestarios...	

ÍNDICE DE TABLAS

Figura 1. El PbR y el SED en la GpR.....	
Figura 2. Etapas para implementar el PbR en el Municipio	
Figura 3. Etapas de la Planeación y Programación Presupuestaria Municipal	

I. INTRODUCCIÓN

Los Lineamientos de Planeación y Programación Presupuestaria para formular el Presupuesto de Egresos Municipal 2012 (en lo sucesivo los Lineamientos) responden a la necesidad de transformar la administración municipal en Gestión para Resultados (GpR) como parte fundamental del proceso de armonización contable, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el marco normativo desarrollado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El objetivo de los presentes Lineamientos es orientar y establecer las directrices que faciliten los cambios requeridos en el proceso presupuestario para impulsar la adopción de la Gestión para Resultados (GpR), definir las bases para implantar en el Ayuntamiento el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que sustituirán al actual sistema presupuestario municipal, mismo que se sustenta en el Presupuesto por Programas en la variante de Presupuesto por Proyectos.

De esta manera, los Lineamientos persiguen que durante el proceso de formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2012, los servidores públicos vinculen los programas presupuestarios y los objetivos estratégicos de las Direcciones y Coordinaciones del Ayuntamiento con el Plan Municipal de Desarrollo.

Para ello, se establece la metodología para implantar la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) como una herramienta de planeación estratégica para diseñar los programas presupuestarios. En estos programas presupuestarios, se definirán los indicadores estratégicos y de gestión, que permitan evaluar el logro de los resultados. Mediante este proceso, los Lineamientos también buscan mejorar la programación presupuestaria al orientarla a resultados y promover la modernización de la Administración Pública Municipal, al incentivar una nueva dinámica organizacional en las direcciones que lo conforman.

La dinámica organizacional que se logre, partirá del establecimiento de la estructura básica del Sistema de Evaluación del Desempeño y sus principales componentes: 1) la evaluación para resultados de las políticas públicas, las políticas gubernamentales y los programas del municipio; y 2) el mejoramiento de la gestión pública municipal que promueva la eficiencia, la eficacia, la economía y la transparencia en la ejecución de los programas y la prestación de los servicios públicos.

Los presentes Lineamientos son el resultado de la interacción y la colaboración para adoptar la Armonización Contable y con ella, la Gestión para Resultados; acciones que han requerido la formación de los servidores públicos municipales, en sesiones de capacitación organizadas y realizadas conjuntamente por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco y los gobiernos de los 17 Municipios.

De ahí que, para que las Direcciones y Coordinaciones del Municipio, sustenten el Proceso Integral de Programación y Presupuesto, como procedimientos para integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2012, el H. Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, expide los Lineamientos de Planeación y Programación Presupuestaria para formular el Presupuesto de Egresos Municipal 2012 que se conforman de la siguiente manera:

En el numeral I se presenta la fundamentación jurídica que sustenta la aplicación del Presupuesto basado en Resultados para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2012, mismos que las direcciones y coordinaciones deben seguir para la formulación de sus anteproyectos de presupuesto; y en el apartado II, se expone el objeto o razón de ser de estos Lineamientos.

Por su parte, el numeral III expone la forma en cómo en caso necesario, deberán actualizarse e interpretarse los Lineamientos. En el numeral IV se describen las definiciones de los conceptos previstos en este documento.

Las herramientas y metodología para vincular la planeación con la programación presupuestaria se explican en el numeral V.

En el numeral VI se presentan las componentes de la estructura programática para formular el proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2012, en los que se consideran aspectos relevantes como la clasificación funcional, la actividad institucional y los programas presupuestarios como ejes del Presupuesto basado en Resultados.

Al final del documento se presentan los Anexos.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Los presentes Lineamientos han sido elaborados con fundamento en el siguiente marco normativo:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 73 fracción XXVIII; 115 fracción II segundo párrafo; y fracción V inciso c); así como el artículo 134, en tanto que los recursos económicos de que dispongan los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Así mismo, los Lineamientos, se fundamentan en los artículos 1º y 19 fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: que en lo conducente establecen: Esta Ley es de observancia obligatoria para... los ayuntamientos de los municipios...; y que determinan que los entes públicos deberán asegurarse que el Sistema de Contabilidad Gubernamental, genere en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas. De igual forma, el artículo 48 de la citada Ley, precisa la información mínima contable y presupuestaria que deberá generar el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Además, el artículo 8 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, en el Título II denominado "del Federalismo", en el capítulo relativo

a los recursos transferidos a los municipios, establece que el ejercicio de los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con los recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

Así mismo, los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, determinan la forma y términos en que los recursos federales que ejerza el municipio serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Además de lo dispuesto anteriormente, el Municipio, deberá observar en la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos transferidos por el gobierno federal, los artículos 25, fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que resulten aplicables en la Planeación y Programación Presupuestaria de los recursos federalizados.

Por otra parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el artículo 65, en las fracciones de la I a la V determinan las facultades que le corresponden al Municipio como orden de Gobierno.

Por lo que respecta a la Planeación del Desarrollo del Municipio, los fundamentos se encuentran previstos en la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, en los artículos 1, 2 fracción II; 3, fracción II, 5, segundo párrafo, 16 fracciones III y IV, 25, 27, 29 y del 44 al 47.

Así también, de acuerdo a lo que disponen los artículos 29, fracción III, 52 y 53 fracciones I, V y XI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el H. H. Cabildo está facultado para expedir disposiciones administrativas que organicen las materias, procedimientos y funciones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

III. OBJETO

Los presentes Lineamientos, tienen como objeto servir de base para guiar a los servidores públicos municipales en el proceso de la planeación y la programación presupuestaria así como en la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos 2012.

Los Lineamientos comprenden dos vertientes. En la primera, considera las disposiciones normativas que establecen el proceso de armonización contable y en congruencia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, adoptan como modelo de gestión pública, la Gestión para Resultados (GpR), y en este marco, la técnica presupuestaria definida como Presupuesto basado en Resultados (PbR), y su principal técnica metodológica el Sistema de Evaluación del desempeño (SED).

La segunda vertiente es el trabajo colaborativo con el cual, a través de las sesiones de capacitación en la metodología de taller, se construyeron los acuerdos sostenidos entre el Ayuntamiento y los servidores públicos municipales para formular los Lineamientos de Integración Presupuestaria para formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2012, cuya principal cualidad es la de adaptarse a las necesidades del Municipio en el proceso de planeación y programación presupuestaria, y orientar a los servidores públicos responsables de formular dicho proyecto, sin limitar la autonomía municipal.

Los servidores públicos que participan en la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2012, deberán alinear el Plan Municipal de Desarrollo con las estrategias de las direcciones del Municipio. Este proceso permitirá a los directores de las direcciones responsables, definir las estrategias programáticas que utilizarán como eje de las asignaciones presupuestarias, con las que podrán atender los requerimientos de la sociedad, en todas las funciones que le han sido encomendadas.

Otro propósito de los presentes Lineamientos además de orientar la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2012, también representan la interpretación y el desarrollo normativo para que el Municipio adopte la Gestión para Resultados (GpR), el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

III. ACTUALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN

A. Actualización

En caso de que durante la formulación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2012 se considere necesario incorporar modificaciones a las metodologías que se detallan en estos Lineamientos, o se requiera actualizar la funcionalidad del sistema, los servidores públicos municipales deberán tomar las medidas y

acciones necesarias para cumplir con el proceso presupuestario y adecuar el sistema de información presupuestal correspondiente, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

3.2. Interpretación

Para definir el alcance en la aplicación los Lineamientos contenidos en el presente documento, el Órgano de Control Interno y la Dirección de Programación estarán facultados para interpretar las presentes disposiciones.

IV. DEFINICIONES

1. **Actividad Institucional:** Las acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas de acción inmediata de las áreas o dependencias de los Ayuntamientos, de conformidad con las atribuciones que les señala la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
2. **Anteproyecto:** Instrumento de la programación presupuestaria elaborado por las unidades responsables, con base en las disposiciones aplicables y las que para tal efecto emita el gobierno del estado de Tabasco y los propios gobiernos de los municipios del Estado de Tabasco, mediante el cual se asignan recursos a los programas presupuestarios, con base en la nueva estructura programática.
3. **APM:** Administración Pública Municipal.
4. **Armonización Contable:** El proceso impulsado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable, para homologar la contabilidad gubernamental a nivel nacional y con ésta a los procesos de planeación y programación presupuestaria.
5. **Ayuntamiento:** El Órgano de Gobierno del Municipio.
6. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
7. **Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas y programas de acción derivados de la puesta en marcha del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.
8. **Gasto Programable:** Las erogaciones que el Municipio realiza para cumplir sus atribuciones y proveer los bienes y servicios públicos a la población.

9. **Gestión para Resultados (GpR):** Estrategia que: i) usa información del desempeño para mejorar la toma de decisiones; ii) incluye herramientas de planeación estratégica, iii) usa modelos lógicos y iv) monitorea y evalúa los resultados de la gestión municipal.
10. **Indicadores para Resultados:** Vinculación de los indicadores de la planeación y programación para medir la eficiencia, economía, eficacia y calidad, e impacto social de los programas presupuestarios, las políticas públicas y la gestión de las unidades responsables de la APM.
11. **Indicadores Estratégicos:** Elementos de la MIR que permiten la medición de los alcances de las políticas públicas y de los programas presupuestarios a través de la cobertura y/o el cambio en la población objetivo y de los impactos sociales económicos alcanzados a través de fines u objetivos superiores.
12. **Indicadores de Gestión:** Permiten la medición o cuantificación de la generación y/o entrega de bienes y servicios así como la evaluación de los procesos que inciden en la consecución de los indicadores estratégicos.
13. **Ley de Presupuesto:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
14. **Ley de Contabilidad:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
15. **Lineamientos:** Lineamientos para el Proceso de Planeación y Programación Presupuestaria para Formular el Presupuesto de Egresos Municipal para el año 2012.
16. **Lineamientos de Programas Presupuestarios:** Lineamientos para integrar los programas presupuestarios 2012.
17. **Matriz de Indicadores de Resultados:** Instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico (MML).
18. **Método del Marco Lógico (MML):** Metodología para elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los diferentes ámbitos de acción o niveles de objetivos de los programas presupuestarios.
19. **Municipio:** El Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

-
20. **Objetivos Estratégicos de las Unidades Responsables:** Elemento de planeación estratégica del PbR elaborado por las unidades responsables, que permite interrelacionar y alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y los Programas de Acción Inmediata (PAI) de las unidades responsables.
 21. **OSFE:** Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.
 22. **Planeación Estratégica del PbR:** Conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones y apoyo a las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias; asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar la ejecución de acciones y evaluar resultados.
 23. **Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Instrumento de la GpR que integra un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos. Así también motiven a las direcciones y coordinaciones de la APM a lograr los resultados previstos en el presupuesto, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público municipal y la rendición de cuentas.
 24. **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
 25. **Proceso Presupuestario Municipal:** Conjunto de etapas de la hacienda pública municipal y decisiones de política fiscal, continuas, dinámicas, flexibles e interrelacionadas, a través de las cuales se realizan y expresan en sistemas ordenados, estimaciones financieras de los rubros de ingreso y las dimensiones físicas del gasto público.
 26. **Programa de Acción Inmediata (PAI):** Programas formulados por las unidades responsables de la APM con base en el PMD.
 27. **PMGM:** Programa de mejora de la gestión pública municipal encaminado a modernizar en forma integral, los procesos, sistemas, tecnología, marco normativo y capacitación de los servidores públicos municipales.
 28. **Programación Presupuestaria:** Proceso a través del cual se transforman los objetivos y metas de largo y mediano plazo del PMD, en objetivos y metas de corto plazo, agrupando actividades institucionales afines y coherentes de realización

inmediata en finalidades, funciones, subfunciones, subsubfunciones y programas presupuestarios específicos de acción asignándoles recursos, tiempos, responsables, resultados, indicadores y lugares de ejecución.

29. **Programa Presupuestario:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.
30. **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Conjunto de elementos metodológicos que permite valorar objetivamente el desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto social de los programas y proyectos de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, fracción LI, 27, segundo párrafo, y 111 de la Ley de Presupuesto.
31. **Unidades Responsables:** Las descritas por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como las Coordinaciones que el Ayuntamiento ha creado, y que para los efectos del proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal están clasificadas en el Catálogo de Unidades Responsables.

V. PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

La adopción de la armonización contable por parte del Ayuntamiento, implica también asumir en el ámbito de la planeación y la programación presupuestaria, lo que establece la Fracción VI del artículo 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al señalar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental debe aplicar la programación con base en resultados para generar los informes presupuestarios, así como la evaluación y la rendición de cuentas. Para cumplir con esta disposición, los servidores públicos municipales deberán vincular la Planeación con la Programación Presupuestaria y orientarla hacia el logro de resultados.

5.1. Planeación y Gestión para Resultados

La Gestión para Resultados es una estrategia que facilita la vinculación del Plan Municipal de Desarrollo con los objetivos estratégicos de las direcciones y coordinaciones de la APM y con el Presupuesto de Egresos Municipal. Para lograr esta vinculación, los servidores públicos municipales deberán alinear la planeación estratégica, la programación presupuestaria y la evaluación de los resultados, de tal manera que el foco de atención de la toma de decisiones se centre siempre en los resultados óptimos en todas las etapas del

proceso presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

5.2. El Presupuesto basado en Resultados en el Marco de la Gestión para Resultados

El sistema presupuestario municipal que se ha venido utilizando en el Municipio hasta 2011, se sustenta en la técnica del presupuesto por programas en su variante de presupuesto por proyectos. Por ello, una de las etapas para la adopción por parte del Ayuntamiento de la Armonización Contable y la Gestión para Resultados, consiste en la transformación del sistema presupuestario municipal que para formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2012, por lo que para realizar este proceso presupuestario los servidores públicos municipales deberán aplicar la técnica definida como Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Para aplicar el PbR los servidores públicos municipales responsables de ejecutar los ejes y objetivos estratégicos definidos en el PMD, deberán formular los Programas de Acción Inmediata (PAI) y mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), diseñar los Programas Presupuestarios determinando a través de la Matriz de Indicadores, los fines, propósitos, componentes, acciones y metas que deberán realizarse con eficiencia, eficacia, economía, honradez y rendición de cuentas. En la figura 1 se muestra este proceso.

Para lograr lo anterior e iniciar el proceso de Planeación y Programación Presupuestaria para Formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2012, los servidores públicos responsables del gasto público municipal deberán implantar en la APM el PbR mediante las etapas y pasos que se exponen en la figura 2.

Figura 1. El PbR y el SED en la GpR

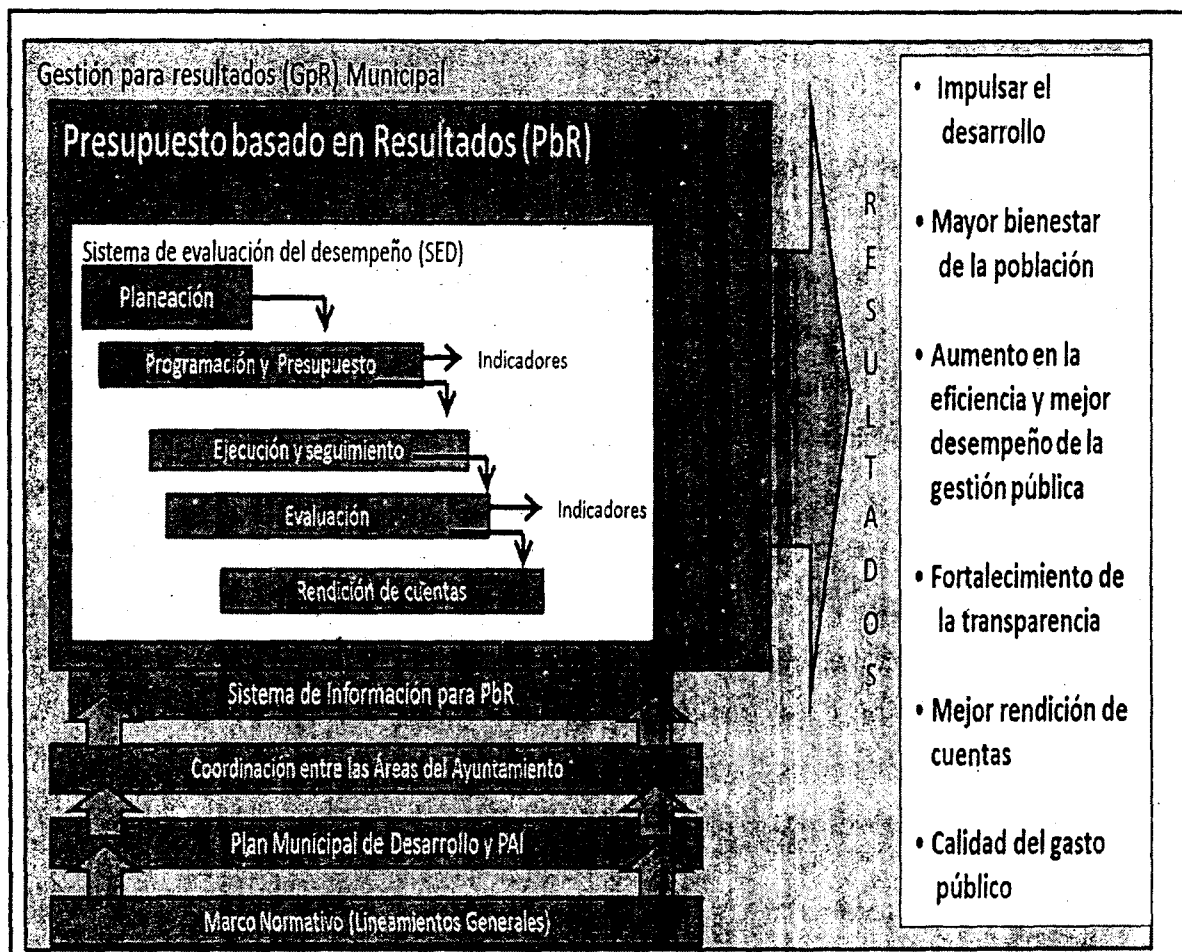
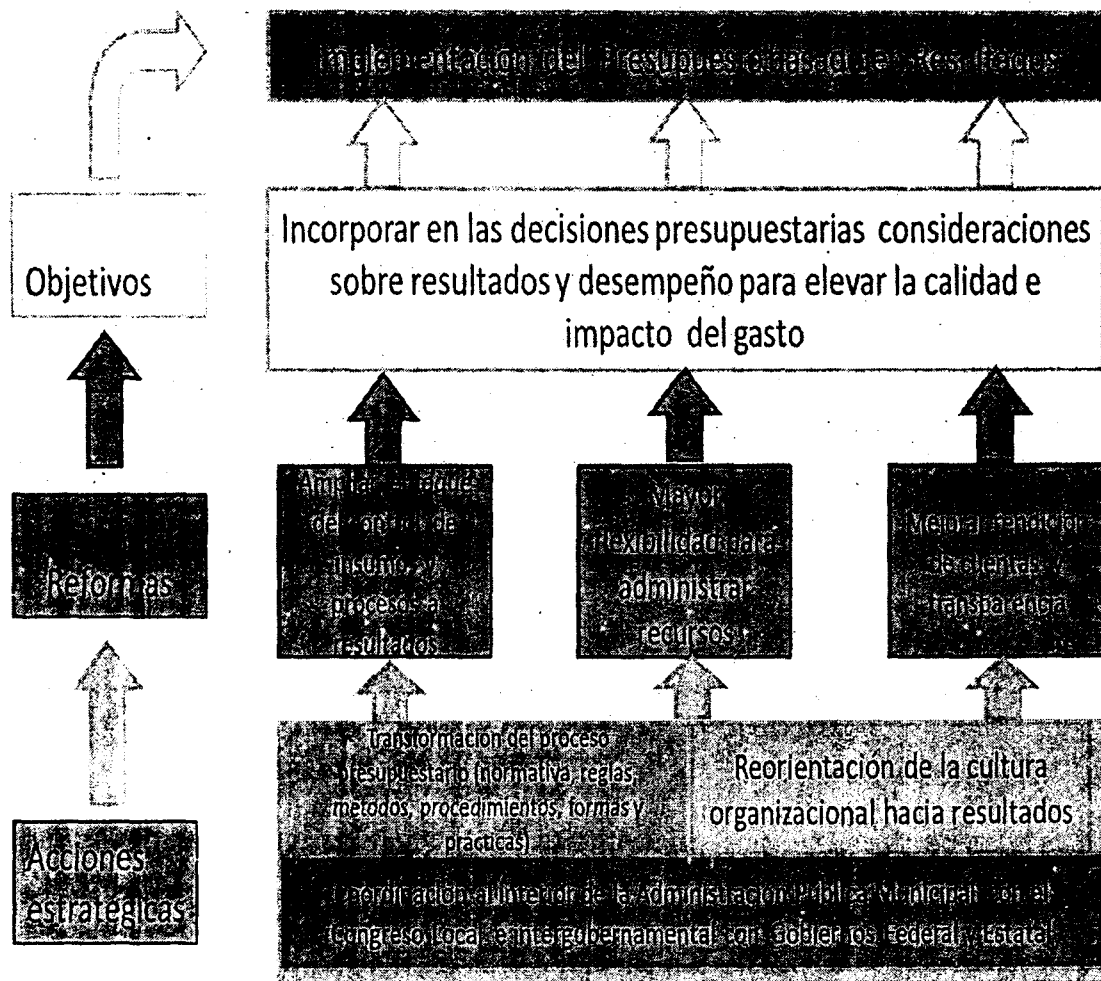


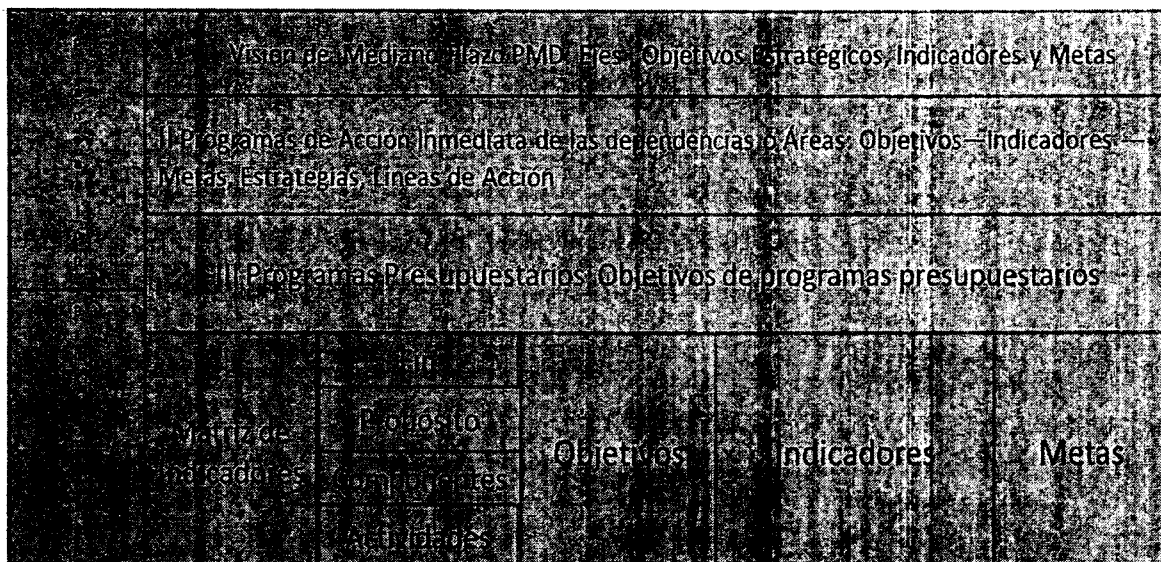
Figura 2. Etapas para implementar el PbR en el Municipio



5.3. Planeación y Programación Presupuestaria Municipal

Una vez implantado el PbR en la APM los servidores públicos municipales responsables del gasto público Formularán el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2012 mediante los pasos que se muestran en la figura 3 que se muestra a continuación.

Figura 3. Etapas de la Planeación y Programación Presupuestaria Municipal



VI. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PARA FORMULAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2012

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para orientar la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2012 del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2012 se formulará aplicando la técnica presupuestaria del Presupuesto basado en Resultados a partir de la cual la estructura programática tendrá 28 dígitos con la composición siguiente:

Abreviatura y denominación de los componentes	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA											
	ADMINISTRATIVA			CATEGORÍA PROGRAMÁTICA								
				FUNCIONES								
	OEM	MPIO	UR	FIN	FN	SF	SSF	AI	PP	OG	TG	FF
	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	Municipio	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Subsubfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Objeto del gasto	Tipo de gasto	Fuente de fin.
Dígitos: 28	5	2	2	1	1	2	1	3	4	4	1	2

6.1. Estructura Administrativa

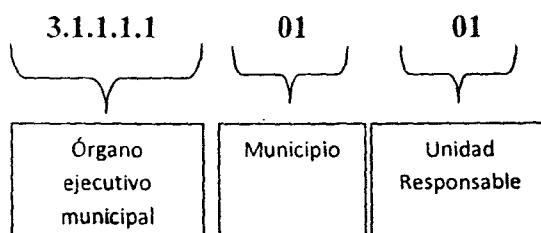
La clasificación administrativa identifica las unidades responsables que realizan el gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal. Al respecto el CONAC emitió el "Acuerdo de Clasificación Administrativa". La estructura básica de la clasificación administrativa del Municipio, debe contener una codificación básica de cinco dígitos numéricos:

El primer dígito (3), identifica al Sector público Municipal, el segundo dígito (1) ubica al sector público no financiero del municipio, el tercer dígito (1) determina el gobierno general municipal, el cuarto dígito (1) corresponde al gobierno municipal; y finalmente el quinto dígito (1) precisa al Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento). Este último dígito puede cambiar a (2) cuando el Municipio incluya en su estructura orgánica a entidades paramunicipales y fideicomisos no empresariales y no financieros.

Una vez incorporados a la estructura programática los cinco dígitos determinados por la Clasificación Administrativa del CONAC, se incluye la clave del Municipio (Ver Anexo 10) y posteriormente se identifica a las unidades responsables de la APM.

La clave de las unidades responsables de la APM es una clave numérica de dos dígitos. Para asignarla se deberá observar lo dispuesto en el Anexo 3 de estos Lineamientos. En consecuencia, la clave de la estructura administrativa queda integrada por nueve dígitos, de los cuales siete dígitos, corresponden a la clasificación administrativa armonizada dispuesta por el CONAC y dos dígitos a la identificación de la unidad responsable de la APM, como se observa en el ejemplo siguiente:

Ejemplo: Clave de la Estructura Administrativa para la Presidencia Municipal



6.2. Categoría programática

En la categoría programática se incluyen las claves de los componentes del catálogo funcional; así como la Actividad Institucional y el programa Presupuestario.

6.2.1. Clasificación funcional

Establece el quehacer de cada una de las unidades responsables, identifica las actividades que realiza el Municipio para cumplir con sus fines, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y otras disposiciones normativas aplicables, a partir de los siguientes elementos (Ver anexo 4):

- 1) *Finalidad*: Comprende cuatro grandes grupos funcionales. Tres de Gasto Programable: Gobierno, Desarrollo Social y Desarrollo Económico. En la cuarta finalidad se clasifica el Gasto no Programable y se denomina Otras. A esta se identifica con 1 dígito.
- 2) *Función*: Permite identificar las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales. Se asigna 1 dígito.
- 3) *Subfunción*: Desglose de la función que identifica en forma más precisa las actividades que realizan las direcciones y coordinaciones de la APM. Se asignan 2 dígitos.
- 4) *Subsubfunción*: Se incluye como un nivel de mayor desagregación para ser más específico. Se asigna 1 dígito.

6.2.2. Actividad Institucional

Comprende el conjunto de acciones sustantivas o de apoyo que realizan las direcciones y coordinaciones de la APM con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con las atribuciones que les da la Ley Orgánica de los Municipios de Tabasco y los demás ordenamientos aplicables (Anexo 5). Para integrar la clave se asignan 3 dígitos. Cada clave debe asociarse invariablemente a una

unidad responsable. Para el caso de las actividades institucionales que se asocien con más de una Unidad Responsable, se utilizarán en la clave los números 999, 998, 997, y así en forma descendente hasta el 950.

6.2.3. Programa Presupuestario

El Programa Presupuestario es la categoría programática que vincula el Plan Municipal de Desarrollo con los Programas de Acción Inmediata (PAI) de las direcciones de área y coordinaciones de la APM con las asignaciones presupuestarias correspondientes. Sustituye al "Proyecto" que se utiliza actualmente como unidad concentradora de gasto. El Programa Presupuestario facilita la determinación y el cumplimiento de los objetivos y metas mediante la construcción de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) que se formula aplicando el Método del Marco Lógico (MML).

Para facilitar la integración de los Programas Presupuestarios que se incorporarán al Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2012, los servidores públicos municipales deberán observar lo dispuesto en los Lineamientos para la Integración de los Programas Presupuestarios. En dichos Lineamientos, se explican con mayor detalle la aplicación de la Metodología del Marco Lógico y la construcción de la Matriz de Indicadores de Resultados para los Programas Presupuestarios que así lo requieren.

Las claves de los Programas Presupuestarios se encuentran en el Anexo 7 de los presentes Lineamientos y se integra con 4 dígitos. El primer dígito es una letra que identifica la modalidad del Programa Presupuestario, tal como se indica en Tabla 1. Modalidad de los Programas Presupuestarios.

Los siguientes tres dígitos de la clave de los Programas Presupuestarios, están asociados a la unidad responsable, de acuerdo a los Rangos de claves asignadas por unidad responsable para programas presupuestarios que se describen en la Tabla 2. Rango De Claves Asignadas Por Unidad Responsable Para Programas Presupuestarios.

Tabla 1. Modalidad de los Programas Presupuestarios

Gasto Programable			
Modalidad	Descripción	Modalidad	Descripción
B	Servicios públicos	G	Regulación y supervisión
B	Bienes públicos	K	Proyectos de inversión
P	Planeación y políticas públicas	M	Actividades de apoyo
F	Promoción y fomento	O	Órgano interno de control
N	Desastres naturales	U	Subsidios
No Programable			
D	Deuda		
H	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas)		
L	Obligaciones jurídicas ineludibles		

Tabla 2. Rango De Claves Asignadas Por Unidad Responsable Para Programas Presupuestarios

UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE	RANGO CLAVE P/PP	
Presupuesto	01	001	020
Presupuesto del Ayuntamiento	02	021	040

UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE	RANGO CLAVE P/PP	
Dirección de Finanzas	03	041	060
Dirección de Programación	04	61	80
Contraloría Municipal	05	81	100
Dirección de Desarrollo	06	101	120
Dirección de Fomento Económico y Turismo	07	121	140
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	08	141	160
Dirección de Educación, Cultura y Recreación	09	161	180
Dirección de Administración	10	181	200
Dirección de Seguridad Pública	11	201	220
Dirección de Tránsito	12	221	240
Dirección de Asuntos Jurídicos	13	241	260
Dirección de Atención Ciudadana	14	261	280
Dirección de Atención a las Mujeres	15	281	300
Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	16	301	320
Unidad de Protección Civil	17	321	340
Coordinación del DIF	18	341	360
Servicios de Agua y Saneamiento (1)	19	360	380
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información (1)	20	381	400
Instituto de Planeación (1)	21	401	420
Coordinación de Desarrollo Político (1)	22	421	440

UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE	RANGO CLAVE P/PP	
Coordinación de Fiscalización y Normatividad (1)	23	441	460
Coordinación de Salud (1)	24	461	480
Instituto del Deporte (1)	25	481	500
Coordinación General de Servicios Municipales (1)	26	501	520
Instituto de Vivienda (1)	27	521	540
Coordinación de Desarrollo Social (1)	28	541	560

(1) *Corresponden a las Unidades Responsables que sólo algunos Municipios tienen incorporadas a su estructura orgánica.*

En caso de que las necesidades de funcionamiento del Municipio requieran la incorporación de nuevas unidades responsables, se agregarán de manera subsecuente y progresiva, tomando el Rango numérico siguiente, hasta llegar al número 899.

Por lo tanto, cada Programa Presupuestario tendrá un clave formada por la letra que indica la modalidad y tres dígitos que corresponden a la numeración consecutiva que se asigna según el rango determinado para cada unidad responsable. El Catálogo de Programas Presupuestarios (ver Anexo 7) contiene los Programas Presupuestarios identificados y clasificados hasta el momento. Sin embargo, cada Unidad Responsable podrá crear más Programas Presupuestarios y asignarles la clave correspondiente de acuerdo a sus necesidades, conforme a la modalidad y al rango numérico que le corresponda.

6.2.3.1. Definición de las Modalidades de los Programas Presupuestarios

E “Prestación de Servicios Públicos”

Estos programas comprenden los servicios que el gobierno municipal brinda a los ciudadanos en los términos de las disposiciones legales aplicables.

B “Bienes Públicos”

Actividades que realizan el Municipio para crear, fabricar y/o elaborar bienes en los términos de las disposiciones legales aplicables.

P "Planeación y políticas públicas"

Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para dar seguimiento a su cumplimiento. Incluye también las actividades destinadas al desarrollo de sistemas de información estadística y geográfica.

F "Promoción y fomento"

Actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico.

N "Desastres naturales"

Actividades destinadas a brindar apoyo a la población damnificada como consecuencia de fenómenos naturales o a la reconstrucción de infraestructura.

G "Regulación y supervisión"

Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado social y público.

K "Proyectos de inversión"

Proyectos de inversión de obra pública o aquellos destinados a la adquisición de activos fijos. Y en su caso los subsidios que se transfieran a otros Entes para estos destinos.

M "Actividades de apoyo"

Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las direcciones o coordinaciones de la APM.

O "Órgano interno de control"

Actividades que realiza la Contraloría para el mejoramiento de la gestión municipal.

U "Subsidios"

Programas a través de los cuales se transfieren a los sectores social y privado en apoyo a actividades sociales y económicas.

D "Deuda"

Compromisos destinados al pago de intereses, comisiones y gastos de la deuda pública municipal.

H “Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas)”

Compromisos destinados al pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

L “Obligaciones jurídicas ineludibles”

Obligaciones relacionadas con indemnizaciones y obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.

6.2.3.2. Integración de los Programas Presupuestarios

Las modalidades de los programas presupuestarios para los cuales los servidores públicos deberán elaborar matrices de indicadores, son los que a continuación se enuncian. Para el diseño de dichos programas presupuestarios, los servidores públicos municipales deberán consultar los Lineamientos de programas presupuestarios.

Tabla 3. Modalidades de Programas Presupuestarios para los que deberán formularse Matriz de Indicadores de Resultados.

Clave	Concepto
<i>E</i>	<i>Servicios Públicos</i>
<i>B</i>	<i>Bienes públicos</i>
<i>P</i>	<i>Planeación y políticas públicas</i>
<i>F</i>	<i>Promoción y fomento</i>
<i>K</i>	<i>Proyectos de inversión</i>

6.3. Clasificación económica

La clasificación económica agrupa las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto, incluye los componentes siguientes:

6.3.1 Objeto del gasto:

Identifica los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por objeto del gasto, de conformidad con los niveles de desagregación contenidos en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC.

El Clasificador por Objeto del Gasto (COG) es, en términos generales, un catálogo que agrupa en forma homogénea los diversos insumos por concepto de recursos humanos, materiales y financieros (bienes y servicios) que utilizan las unidades responsables para llevar a cabo sus operaciones regulares, así como los recursos que el Gobierno Municipal transfiere a los sectores privado y social. El COG incluye también las erogaciones que se realizan para cubrir el pago de compromisos derivados de obligaciones contraídas en el pasado (deuda pública) que sirvieron en su momento para hacer frente al pago de los bienes y servicios mencionados.

Para una mejor comprensión de las claves de las partidas, conceptos y capítulos que se utilizarán para programar y presupuestar los recursos de cada estructura programática, ver el Anexo 6.

6.3.2. Tipo de gasto:

El Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC Identifica las asignaciones conforme a su naturaleza en erogaciones de:

- i. Gasto corriente.
- ii. Gasto de capital
- iii. Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Para mejor comprensión de cada tipo de gasto ver el Anexo 1.

6.3.3. Fuente de financiamiento:

Identifica las asignaciones conforme al origen de los recursos financieros que se asignan a cada estructura programática. Para mejor comprensión de las diferentes fuentes de financiamiento ver el Anexo 2.

ANEXOS

Anexo 1: Clasificación Por Tipo De Gasto

CLAVE	TIPO DE GASTO	DEFINICIÓN
1	Gasto corriente	Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
2	Gasto de capital	Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
3	Amortización de deuda y disminución de pasivos	Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos

Anexo 2: Catálogo Fuente De Financiamiento

CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
01	Participaciones.- Son los recursos que provienen de las participaciones del Estado a los municipios.
02	Recursos Propios.- Son los recursos que provienen de los ingresos propios del municipio, a través de su política recaudatoria así como de refrendos y remanentes.
03	Convenios estatales.- Son todos los recursos de distintas procedencias convenidos por el estado con el municipio. (propuesta)

CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
04	Convenios federales.- Son los recursos que la federación de forma directa aporta al municipio a través de convenios. <i>(propuesta)</i>
05	Convenios de aportación mixta.- Son los recursos tanto de aportación federal como estatal y que concurren con aportaciones municipales.
06	Aportaciones federales Ramo 33.- FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.- Son los recursos que provienen del Fondo III del Ramo 33 (FISM).
07	Aportaciones federales Ramo 33.- FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.- Son los recursos que provienen del Fondo IV del Ramo 33 (FORTAMUNDF).
08	Ramo 20.- Son los recursos federales que provienen del Ramo 20 y que son convenidos con los municipios
09	CAPUFE.- Son los recursos que provienen de la Federación (Caminos y Puentes Federales).
10	PEMEX.- Son los recursos que provienen del Gobierno Federal (Participaciones de Petróleos Mexicanos).
11	Crédito.- Son los recursos que provienen vía créditos bancarios.
12	Otros.- Son los recursos que provienen de otra fuente no enlistada (Se debe describir la procedencia).

Anexo 3: Catalogo De Unidades Responsables

UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE
Presidencia	01
Secretaría del ayuntamiento	02
Dirección de Finanzas	03

UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE
Dirección de Programación	04
Contraloría Municipal	05
Dirección de Desarrollo	06
Dirección de Fomento Económico y Turismo	07
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	08
Dirección de Educación, Cultura y Recreación	09
Dirección de Administración	10
Dirección de Seguridad Pública	11
Dirección de Tránsito	12
Dirección de Asuntos Jurídicos	13
Dirección de Atención Ciudadana	14
Dirección de Atención a las Mujeres	15
Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	16
Unidad de Protección Civil	17
Coordinación del DIF	18
Coordinación de Desarrollo Social	19
Servicios de Agua y Saneamiento	20

UNIDAD RESPONSABLE	CLAVE
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información	21
Instituto de Planeación	22
Coordinación de Desarrollo Político	23
Coordinación de Fiscalización y Normatividad	24
Coordinación de Salud	25
Instituto del Deporte	26
Coordinación General de Servicios Municipales	27
Instituto de Vivienda	28

El artículo 65 de la Ley Orgánica faculta al Presidente municipal a proponer para aprobación del H. Cabildo la creación de las coordinaciones que se requieran de acuerdo a sus necesidades.

Anexo 4: Catálogo funcional del gasto

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				GOBIERNO
				Comprende las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos militares y seguridad nacional, asuntos con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector público.
				LEGISLACIÓN
				Comprende las acciones relativas a la iniciativa, revisión, elaboración, aprobación, emisión y difusión de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos; así como la fiscalización de la cuenta pública, entre otras.
		01		Legislación Comprende las acciones relativas a la iniciativa, revisión, elaboración, aprobación, emisión y difusión de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos, a quienes la Constitución Política del país y de las entidades federativas les otorgan la facultad de hacerlo.
			1	<i>Reglamentos, bandos y circulares</i>
		02		Fiscalización

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				GOBIERNO
				Comprende las acciones relativas a la fiscalización de la rendición de cuentas.
	2			JUSTICIA
				Comprende la administración de la procuración e impartición de la justicia, como las acciones de las fases de investigación, acopio de pruebas e indicios, hasta la imposición, ejecución y cumplimiento de resoluciones de carácter penal, civil, familiar, administrativo, laboral, electoral; del conocimiento y calificación de las infracciones e imposición de sanciones en contra de quienes presuntamente han violado la Ley o disputen un derecho, exijan su reconocimiento o en su caso impongan obligaciones. Así como las acciones orientadas a la persecución oficiosa o a petición de parte ofendida, de las conductas que transgreden las disposiciones legales, las acciones de representación de los intereses sociales en juicios y procedimientos que se realizan ante las instancias de justicia correspondientes. Incluye la administración de los centros de reclusión y readaptación social. Así como los programas, actividades y proyectos relacionados con los derechos humanos, entre otros.
		01		Impartición de Justicia
				Comprende las acciones que

CÓDIGO	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				GOBIERNO
				desarrollan el Poder Judicial, los Tribunales Agrarios, Fiscales y Administrativos, así como las relativas a la impartición de justicia en materia laboral. Incluye infraestructura y equipamiento necesarios.
			1	<i>Justicia Administrativa Municipal</i>
		02		NO APLICA
		03		NO APLICA
		04		Derechos Humanos Comprende las actividades relacionadas con la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos en los ámbitos estatal, nacional e internacional. Incluye acciones orientadas a la organización del poder público que permita asegurar jurídicamente el pleno goce de los derechos humanos, así como al impulso del respeto y garantía de los mismos.
	3			COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO
				Comprende las acciones enfocadas a la formulación y establecimiento de las directrices, lineamientos de acción y estrategias de gobierno.
		01		Presidencia Comprende las actividades que

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				GOBIERNO
				desarrollan las oficinas del Titular del Poder Ejecutivo de la Federación, Entidades Federativas y Municipios.
		02		Política Interior Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política del desarrollo político y las actividades de enlace con el Congreso.
		03		Preservación y Cuidado del Patrimonio Público Incluye las actividades para la preservación y cuidado del patrimonio público (monumentos, obras artísticas y edificios, entre otros).
		04		Función Pública Incluye el control, fiscalización y evaluación interna de la gestión gubernamental.
		05		Asuntos Jurídicos Comprende las acciones de coordinación jurídica que desarrolla la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, así como los servicios de asesoría y asistencia jurídica a gobernadores y presidentes.
		06		Organización de Procesos Electorales

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				GOBIERNO
				Comprende la planeación, supervisión, control y organización de acciones inherentes a los procesos electorales; así como la regulación de los recursos financieros que se destinan a los distintos órganos electorales y a los partidos políticos.
			1	<i>Elección de Autoridades Auxiliares</i>
		07		Población Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política poblacional y de los servicios migratorios.
		08		Territorio Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política territorial.
		09		Otros Incluye otras acciones enfocadas a la formulación y establecimiento de las directrices, lineamientos de acción y estrategias de gobierno no consideradas en otras subfunciones.
	4			NO APLICA

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
1				GOBIERNO
	5			ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS
				Comprende el diseño y ejecución de los asuntos relativos a cubrir todas las acciones inherentes a los asuntos financieros y hacendarios.
		01		Asuntos Financieros Comprende la planeación, formulación, diseño, ejecución, implantación, así como las actividades de normatividad, reglamentación y operación de la política financiera. Así como diseño y ejecución de la política financiera mediante la regulación, normatividad y supervisión del sistema financiero y otros servicios que corresponda realizar de conformidad con los ordenamientos legales vigentes.
		02		Asuntos Hacendarios Comprende la planeación, formulación, diseño, ejecución, implantación, así como las actividades de normatividad, reglamentación y operación de la política fiscal (ingreso, gasto y financiamiento), así como la gestión de tesorería y otros servicios que corresponda realizar de conformidad con los ordenamientos legales vigentes. Incluye las actividades de gestión y regulación de las entidades que administran los juegos y sorteos.

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				GOBIERNO
	6			NO APLICA
				ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO
				Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el orden y seguridad pública, así como las acciones que realizan los gobiernos Federal, Estatales y Municipales, para la investigación y prevención de conductas delictivas; también su participación en programas conjuntos de reclutamiento, capacitación, entrenamiento, equipamiento y ejecución de acciones coordinadas, al igual que el de orientación, difusión, auxilio y protección civil para prevención de desastres, entre otras. Incluye los servicios de policía, servicios de protección contra incendios.
		01		Policía Incluye la administración de asuntos y servicios policiacos, combate a la delincuencia y narcotráfico, adiestramiento del cuerpo policiaco, estadísticas de arrestos y criminalidad, así como la reglamentación y el control del tránsito por carretera.

FINALIDAD	FUNCION	SUBFUNCION	SUB SUBFUNCION	DENOMINACION
		02		Protección Civil Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política de protección civil; así como las actividades en materia de prevención, auxilio, atención y rehabilitación del orden y servicios públicos en casos de desastres naturales.
			1	<i>Bomberos</i>
		03		Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad Incluye las actividades que realicen los entes públicos en materia de orden, seguridad y justicia que no se encuentren consideradas en otras subfunciones.
			1	<i>Tránsito Municipal</i>
		04		Sistema Nacional de Seguridad Pública Incluye las acciones realizadas bajo la coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
	8			OTROS SERVICIOS GENERALES Generalmente son de cometido de oficinas centrales a los diversos niveles del gobierno, tales como los

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				GOBIERNO
				servicios generales de personal, planificación y estadísticas. También comprende los servicios vinculados a una determinada función que son de cometido de dichas oficinas centrales. Por ejemplo, se incluye aquí la recopilación de estadísticas de la industria, el medio ambiente, la salud o la educación por un organismo estadístico central.
		01		Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales Comprende las actividades referentes a la prestación de servicios enfocados a proporcionar seguridad jurídica al ciudadano en su persona, en sus bienes y en su interacción con los demás ciudadanos a través de las acciones de Registro Civil, Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, entre otros. Así como las actividades relacionadas con servicios administrativos y patrimoniales.
			1	<i>Registro Civil</i>
			2	<i>Servicios Catastrales</i>
		02		Servicios Estadísticos Considera las acciones que realizan los entes públicos relacionadas con los sistemas de información y las estadísticas nacionales.

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				Gobierno
		03		Servicios de Comunicación y Medios Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de servicios de comunicación social y la relación con los medios informativos, estatales y privados, así como los servicios informativos en medios impresos y electrónicos.
		04		Acceso de Información Pública Comprende las actividades y las acciones orientadas a garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los tres niveles de Gobierno, así como de los organismos autónomos además de su integración y difusión.
		05		Otros Incluye las actividades que realizan los entes públicos no consideradas en ninguna función o subfunción de esta clasificación.

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				DESARROLLO SOCIAL
				Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.
				PROTECCIÓN AMBIENTAL
				Comprende los esfuerzos y programas, actividades y proyectos encaminados a promover y fomentar la protección de los recursos naturales y preservación del medio ambiente, así como su conservación. Considera la ordenación de aguas residuales y desechos, reducción de la contaminación, administración del agua, protección de la diversidad biológica y del paisaje.
		01		Ordenación de Desechos Comprende la administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de los sistemas de limpia, recolección, traslado, tratamiento y eliminación de desechos. La recolección de desechos comprende el barrido de calles, parques, plazas y otros lugares públicos; la recolección de todo tipo de desechos. El tratamiento incluye

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				DESARROLLO SOCIAL
				cualquier método o proceso destinado a modificar las características o composición física, química o biológica de cualquier desecho para neutralizarlo. La eliminación consiste, entre otras cosas, en proporcionar un destino final a los desechos que ya no resultan útiles, mediante el uso de basureros, el confinamiento, el vertimiento en el mar o cualquier otro método pertinente de eliminación.
		02		Administración del Agua Incluye los programas y actividades para la regulación y aprovechamiento del agua, servicios de información meteorológica, control de cauces, entre otros.
		03		Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado Comprende la administración, supervisión, inspección, explotación, construcción, ampliación o apoyo de los sistemas de drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales. La gestión del sistema de alcantarillado incluye la explotación y la construcción del sistema de colectores, tuberías, conductos y bombas de evacuación de las aguas residuales (agua de lluvia y aguas residuales).

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
2				DESARROLLO SOCIAL
				domésticas y de otro tipo) desde los puntos de generación hasta una instalación de tratamiento de aguas residuales o un lugar desde el cual se viertan las aguas residuales a las aguas superficiales. El tratamiento de las aguas residuales incluye cualquier proceso mecánico, biológico o avanzado de purificación para consumo humano u otros fines de las aguas residuales con el fin de que éstas cumplan las normas medioambientales vigentes y otras normas de calidad.
		04		Reducción de la Contaminación Comprende la administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la reducción y el control de la contaminación como son la protección del aire ambiente y del clima, la protección del suelo y de las aguas subterráneas, la reducción de los ruidos y las vibraciones y la protección contra la radiación.
		05		Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje Comprende la administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje, como las actividades relacionadas con la protección de la fauna y la flora (tales como, por ejemplo, la

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
2				DESARROLLO SOCIAL
				reintroducción de especies extintas y la recuperación de especies en peligro de extinción), la protección de determinados hábitats (inclusive la ordenación de parques y de reservas naturales) y la protección de paisajes por sus valores estéticos (por ejemplo, la reparación de paisajes deteriorados con fines de fortalecer su valor estético y la rehabilitación de minas y canteras abandonadas).
		06		Otros de Protección Ambiental Incluye la administración, dirección, regulación, supervisión, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales para promover la protección del medio ambiente; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación en lo referente a la prestación de servicios de protección del medio ambiente; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre la protección del medio ambiente.
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
				Comprende la administración, gestión o apoyo de programas, actividades y proyectos

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
			DESARROLLO SOCIAL
			relacionados con la formulación, administración, coordinación, ejecución y vigilancia de políticas relacionadas con la urbanización, desarrollos comunitarios, abastecimiento de agua, alumbrado público y servicios comunitarios, así como la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios.
		01	Urbanización Comprende las acciones relacionadas con el fomento y la regulación, el financiamiento, la construcción, operación, fomento, mantenimiento de la infraestructura y equipamiento urbano.
		02	Desarrollo Comunitario Comprende la administración de los asuntos y servicios relacionados con el desarrollo comunitario; administración de las leyes de urbanismo y las normas de utilización de tierras y de construcción. Planificación de nuevas comunidades o de comunidades rehabilitadas; planificación de la creación o mejora de los servicios de vivienda, industria, servicios públicos, salud, educación, cultura, esparcimiento, etc. para las comunidades;

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				DESARROLLO SOCIAL
				elaboración de planes de financiación de proyectos.
			1	<i>Regularización de la Tenencia de la Tierra</i>
		03		Abastecimiento De Agua Comprende las acciones relacionadas con la construcción, ampliación y mantenimiento, capacitación, purificación y distribución de agua potable.
		04		Alumbrado Público Comprende la administración de los asuntos relacionados con el alumbrado público como su instalación, gestión, mantenimiento, mejora, creación y regulación de las normas, entre otros.
		05		Vivienda Comprende las acciones de financiamiento, para la construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda. Incluye la administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con la misma; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación;

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
2				DESARROLLO SOCIAL
				producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas con la vivienda.
		06		Servicios Comunes Comprende la administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con los servicios comunitarios distintos a los referidos en las Subfunciones anteriores, por ejemplo rastro, panteones, mercados y centrales de abasto; calles, parques y jardines y su equipamiento. Así como la preparación y ejecución de legislación y normas de actuación relacionadas con los mismos, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas.
			1	<i>Electrificación</i>
			2	<i>Mercados</i>
			3	<i>Cementerios</i>
			4	<i>Parques, Jardines y Monumentos</i>

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
2				DESARROLLO SOCIAL
		07		Desarrollo Regional Incluye las acciones y programas que se llevan a cabo en el ámbito regional a través de instrumentos o mecanismos específicos para impulsar la infraestructura y su equipamiento, el bienestar social, la actividad económica y apoyos para saneamiento financiero en municipios y entidades federativas.
	3			SALUD
				Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios colectivos y personales de salud, entre ellos los servicios para pacientes externos, servicios médicos y hospitalarios generales y especializados, servicios odontológicos, servicios paramédicos, servicios hospitalarios generales y especializados, servicios médicos y centros de maternidad, servicios de residencias de la tercera edad y de convalecencia y otros servicios de salud; así como productos, útiles y equipo médicos, productos farmacéuticos, aparatos y equipos terapéuticos.
		01		Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad Incluye las campañas para la

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				DESARROLLO SOCIAL
				promoción y prevención de salud y el fomento de la salud pública, tales como la vigilancia epidemiológica, la salud ambiental, el control de vectores y la regulación sanitaria, así como la prestación de servicios de salud por personal no especializado.
		02		Prestación de Servicios de Salud a la Persona Este incluye la atención preventiva, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, así como la atención de urgencias en todos los niveles a cargo de personal especializado.
		03		Generación de Recursos para la Salud Incluye la creación, fabricación y elaboración de bienes e insumos para la salud, la comercialización de biológicos y reactivos, la formación y desarrollo de recurso humano, así como el desarrollo de la infraestructura y equipamiento en salud.
		04		
		05		Protección Social en Salud Incluye la operación de los fondos de gastos de atención a catástrofes y de previsión presupuestaria, la integración de la cuota social que cubre el Gobierno y de la aportación solidaria; incluye

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				DESARROLLO SOCIAL
				asimismo, las acciones de información, evaluación.
				RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES
				Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción, fomento y prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos, otras manifestaciones sociales, radio, televisión, editoriales y actividades recreativas.
		01		Deporte y Recreación Incluye administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos deportivos y recreativos; gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva o los acontecimientos relacionados con deportes activos (campos de deporte, canchas de tenis, canchas de squash, pistas de atletismo, campos de golf, cuadriláteros de boxeo, pistas de patinaje, gimnasios, etcétera); gestión o apoyo de instalaciones para actividades recreativas (parques, plazas, playas, zonas de acampada y alojamiento público cercano a estos lugares, piscinas de natación, baños públicos para la higiene personal), entre otros.

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCION	DENOMINACIÓN
2				DESARROLLO SOCIAL
		02		Cultura Incluye administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos culturales; gestión o apoyo de instalaciones para actividades culturales (bibliotecas, museos, galerías de arte, teatros, salones de exposición, monumentos, edificios y lugares históricos, jardines zoológicos y botánicos, acuarios, viveros, entre otros); producción, gestión o apoyo de actos culturales (conciertos, producciones teatrales y cinematográficas, exposiciones de arte, entre otros).
		03		Radio, Televisión y Editoriales Incluye la administración, supervisión y regulación de asuntos y servicios relacionados con la radio, la televisión y la edición, así como la gestión o apoyo de los mismos.
		04		Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales Comprende la administración, control y regulación de asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales, así como el suministro, apoyo a su gestión, mantenimiento y reparación de instalaciones para servicios religiosos.

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				DESARROLLO SOCIAL
				EDUCACIÓN
				Comprende la prestación de los servicios educativos en todos los niveles, en general a los programas, actividades y proyectos relacionados con la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, técnica, superior y posgrado, servicios auxiliares de la educación y otras no clasificadas en los conceptos anteriores.
				Educación Básica
		01		Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación básica, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la educación preescolar, primaria y secundaria.
				Educación Media Superior
		02		Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación media superior, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.
				Educación Superior
		03		Incluye las acciones relacionadas

UNIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
2				DESARROLLO SOCIAL
				con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación superior, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.
		04		Posgrado Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios educativos de posgrado, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.
		05		Educación para Adultos Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios educativos para adultos y alfabetización en los diferentes niveles, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.
		06		Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes Incluye otros servicios educativos no considerados en las subfunciones anteriores; así como las acciones la administración, gestión o apoyo de actividades

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				DESARROLLO SOCIAL
				inherentes, como la formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas generales en materia de educación; regulación y normatividad, comunicación social; asuntos jurídicos; y la administración y gestión de los servicios centralizados de suministros y adquisiciones; las acciones que se desarrollan para proporcionar servicios donde concurren diferentes niveles educativos, tales como la distribución de libros de textos gratuitos, material educativo, didáctico y becas; así como desayunos escolares, entre otros.
			1	<i>Talleres de Capacitación para el Trabajo</i>
	6			PROTECCIÓN SOCIAL
				Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, familia e hijos, desempleo, vivienda, exclusión social. Incluye las prestaciones económicas y sociales, los beneficios en efectivo o en especie, tanto a la población asegurada como a la no asegurada. Incluyen también los gastos en servicios y transferencias a personas y familias

ENTIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				DESARROLLO SOCIAL
				y los gastos en servicios proporcionados a distintas agrupaciones.
		01		Enfermedad e Incapacidad Incluye las erogaciones que por concepto de los seguros de enfermedad y maternidad, riesgo de trabajo e invalidez y vida (pensiones) realizan entidades como IMSS, ISSSTE, ISSFAM, PEMEX, CFE, entre otras.
		02		Edad Avanzada Incluye las erogaciones que por concepto del seguro de cesantía en edad avanzada y vejez (jubilaciones) realizan entidades como IMSS, ISSSTE, ISSFAM, PEMEX, CFE, entre otras.
		03		Familia e Hijos Incluye la prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a familias con hijos a cargo; administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social; prestaciones en efectivo, como asignaciones por maternidad, pagos en caso de nacimiento, licencias por cuidado de los hijos, subsidios familiares o subvenciones por hijos a cargo, otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez para apoyar a las familias

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				DESARROLLO SOCIAL
				y ayudarlas a sufragar los costos de ciertas necesidades (por ejemplo, las familias monoparentales o las familias con hijos minusválidos), entre otros.
		04		Desempleo Incluye la prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo o en especie a personas que están capacitadas para trabajar y dispuestas a trabajar pero no pueden encontrar un empleo adecuado; así como la administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social.
		05		Alimentación y Nutrición Comprende los programas, actividades y proyectos económicos y sociales relacionados con la distribución y dotación de alimentos y bienes básicos y de consumo generalizado a la población en situación económica extrema.
		06		Apoyo Social a la Vivienda Incluye la prestación de protección social en forma de prestaciones en especie para ayudar a las familias a sufragar el costo de una vivienda (previa comprobación de los ingresos de los beneficiarios); así como la administración, gestión o apoyo de estos planes de protección

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
2				DESARROLLO SOCIAL
				social; prestaciones en especie, como los pagos a corto o a largo plazo para ayudar a los inquilinos a pagar sus alquileres, los pagos para ayudar a los dueños u ocupantes actuales de una vivienda a sufragar los costos de ésta (es decir, para ayudar en el pago de hipotecas o intereses).
		07		Indígenas Comprende los servicios de asistencia social que se prestan en comunidades indígenas.
		08		Otros Grupos Vulnerables Comprende los servicios que se prestan a grupos con necesidades especiales como: niños, personas con capacidades diferentes, manutención a personas mayores de 60 años; así como atención a diversos grupos vulnerables (incluye albergues y servicios comunitarios).
			1	<i>Atención a las Mujeres</i>
		09		Otros de Seguridad Social y Asistencia Social Incluye esquemas de protección social a población no asegurada (Seguro Popular de Salud), el pago de prestaciones sociales a través de las instituciones de seguridad social, tales como

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				DESARROLLO SOCIAL
				compensaciones de carácter militar, estancias de bienestar social, espacios físicos y educativos, así como pagas y ayudas de defunción. Comprende las acciones de gestión y apoyo de actividades de asistencia social e incluye la prestación de servicios de asistencia social en forma de beneficios en efectivo y en especie a las víctimas de desastres naturales.
				OTROS ASUNTOS SOCIALES
				Comprende otros asuntos sociales no comprendidos en las funciones anteriores.
		01		Otros Asuntos Sociales Comprende otros asuntos sociales no comprendidos en las subfunciones anteriores.

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				DESARROLLO ECONÓMICO
				Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuacultura, pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal, así como la producción y prestación de bienes y servicios públicos, en forma complementaria a los bienes y servicios que ofrecen los particulares.
				ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL
				Comprende la administración de asuntos y servicios económicos, comerciales y laborales en general, inclusive asuntos comerciales exteriores; gestión o apoyo de programas laborales y de instituciones que se ocupan de patentes, marcas comerciales, derechos de autor, inscripción de empresas, pronósticos meteorológicos, pesas y medidas, levantamientos hidrológicos, levantamientos geodésicos, etc.; reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales, tales como el comercio de exportación e importación en su conjunto, mercados de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del

FINALIDAD	FUNCION	SUBFUNCION	SUB SUBFUNCION	DENOMINACION
				DESARROLLO ECONOMICO
				comercio en general, reglamentación general de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado, etc. Así como de la formulación, ejecución y aplicación de políticas económicas, comerciales y laborales.
		01		Asuntos Económicos y Comerciales en General Comprende la administración de asuntos y servicios económicos y comerciales en general, formulación y ejecución de políticas económicas y comerciales generales; enlace entre las diferentes ramas del gobierno y entre éste y el comercio; reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales tales como: mercados de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del comercio en general, reglamentación general de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado.
		02		Asuntos Laborales en General Comprende la administración de asuntos y servicios laborales generales; formulación y aplicación de políticas laborales generales; supervisión y

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				DESARROLLO ECONÓMICO
				reglamentación de las condiciones de trabajo (jornada de trabajo, salarios, seguridad, entre otras); enlace entre las diferentes ramas del gobierno y entre éste y las organizaciones industriales, empresariales y laborales generales; incluye la gestión o apoyo de programas o planes generales para facilitar la movilidad en el empleo, reducir la discriminación por motivo de sexo raza, edad y de otra índole, reducir la tasa de desempleo en regiones deprimidas o subdesarrolladas, fomentar el empleo de grupos desfavorecidos u otros grupos caracterizados por elevadas tasas de desempleo, entre otros.
				AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA
				Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción, y comercialización agropecuaria, silvicultura, pesca y caza, agroindustrial, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal.
		01		Agropecuaria Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento, regulación, producción, distribución, comercialización e infraestructura agropecuaria. Así como las acciones relativas a la

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				DESARROLLO ECONOMICO
				regularización agraria y el pago de obligaciones jurídicas ineludibles en la materia.
		02		Silvicultura Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción y comercialización de silvicultura como la conservación, ampliación y explotación racionalizada de reservas forestales; supervisión y reglamentación de explotaciones forestales y concesión de licencias para la tala de árboles; la preservación y recuperación de suelos, desarrollo de la infraestructura para la conservación de bosques y selvas, así como el fomento de la producción forestal.
		03		Acuacultura, Pesca y Caza Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción y comercialización de pesca y caza; la organización, asistencia técnica e investigación en materia acuícola y pesquera, así como la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura pesquera y sistemas acuícolas; protección, propagación y explotación racionalizada de poblaciones de peces y animales salvajes; supervisión y

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				DESARROLLO ECONÓMICO
				reglamentación de la pesca de agua dulce, oceánica y costera, la piscicultura, la caza de animales salvajes y la concesión de licencias de pesca y de caza.
		04		Agroindustria Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción y comercialización agroindustrial, como el otorgamiento de apoyos para la industrialización de la producción agropecuaria.
		05		Hidroagrícola Incluye la infraestructura hidroagrícola relacionada con el desarrollo agropecuario.
		06		
				COMBUSTIBLE Y ENERGÍA
				Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la producción y comercialización de combustibles y energía, tales como el petróleo y gas natural, carbón y otros combustibles minerales sólidos, combustibles nucleares y otros, electricidad y la energía no eléctrica.

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				DESARROLLO ECONÓMICO
	4			MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN
				Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la administración de asuntos y servicios relacionados con la minería, los recursos minerales (excepto combustibles minerales), manufacturas y construcción; la conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; desarrollo, ampliación o mejoramiento de las manufacturas; supervisión, reglamentación, producción y difusión de información para actividades de minería, manufactura y construcción.
		01		
		02		Manufacturas Comprende la administración de asuntos y servicios de manufacturas; desarrollo, ampliación o mejoramiento; supervisión y reglamentación del establecimiento y funcionamiento de plantas fabriles; enlace con asociaciones de fabricantes y otras organizaciones interesadas en asuntos y servicios de manufacturas.
		03		Construcción Comprende la administración, promoción, reglamentación y

TRAMITACIÓN	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				DESARROLLO ECONÓMICO
				control de la industria de la construcción. Las edificaciones se clasifican en la función que corresponda de acuerdo a su propósito.
				TRANSPORTE
				Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones del transporte por carretera, ferroviario, aéreo, agua, oleoductos y gasoductos y otros sistemas. Así como la supervisión y reglamentación.
		01		Transporte por Carretera Incluye las acciones relacionadas con la construcción, explotación, utilización y mantenimiento de sistemas e instalaciones del transporte por carretera, como carreteras troncales, red de carreteras, carreteras alimentadoras, caminos rurales, brechas forestales, puentes, túneles, parques de estacionamiento, terminales de autobuses, entre otras. Así como la supervisión, reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por carretera.

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				DESARROLLO ECONÓMICO
				Transporte por Agua y Puertos
		02		Incluye las acciones relacionadas con la construcción, explotación, utilización y mantenimiento de sistemas y servicios de transporte por vías de navegación interior, costeras y por mar, como la operación de la infraestructura en puertos, vigilancia, ayudas a la navegación marítima y mantenimiento de edificios de terminales marítimas. Así como la supervisión, reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por agua.
		03		NO APLICA
		04		NO APLICA
		05		NO APLICA
		06		Otros Sistemas Relacionados con el Transporte
				Incluye la prestación de servicios relacionados con este sector, no considerados en subfunciones anteriores.
	6			COMUNICACIONES
				Comprende los programas, actividades y proyectos

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
			DESARROLLO ECONOMICO
			relacionados con la administración de asuntos y servicios relacionados con la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de sistemas de comunicaciones, telecomunicaciones y postal.
		01	Comunicaciones Incluye la prestación de servicios en materia de comunicaciones, telecomunicaciones y postal, así como el desarrollo de la infraestructura correspondiente. También la reglamentación del funcionamiento de los sistemas de comunicaciones, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con la misma.
			TURISMO
			Comprende la administración, fomento y desarrollo de asuntos y servicios de turismo; enlace con las industrias del transporte, los hoteles y restaurantes y otras industrias que se benefician con la presencia de turistas, la explotación de oficinas de turismo en el país y en el exterior; organización de campañas publicitarias, inclusive la producción y difusión de literatura de promoción, entre otras.

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				DESARROLLO ECONÓMICO
		01		Turismo Incluye las acciones de fomento, financiamiento y regulación de la infraestructura turística, así como la regulación de los servicios de turismo y ecoturismo y prestación de servicios turísticos.
		02		Hoteles y Restaurantes Comprende la administración de asuntos y servicios relativos a la construcción, ampliación, mejoramiento, explotación y mantenimiento de hoteles y restaurantes; así como la supervisión y reglamentación. Incluye la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre los mismos.
				NO APLICA
				OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS
				Comprende el comercio, distribución, almacenamiento y depósito y otras industrias no incluidas en funciones anteriores. Incluye las actividades y prestación de servicios relacionadas con asuntos económicos no consideradas en las funciones anteriores.

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				DESARROLLO ECONÓMICO
		01		Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con el comercio, distribución y la industria de almacenamiento y depósito; así como la supervisión y reglamentación del comercio al por mayor y al por menor (concesión de licencias, prácticas de venta, rotulación de alimentos envasados y otras mercaderías destinadas al consumo doméstico, inspección de balanzas y otras máquinas de pesar, etcétera) y de la industria de almacenamiento y depósito (inclusive concesión de licencias y reglamentación de almacenes aduaneros públicos etcétera); producción y difusión de información a los comerciantes y al público sobre precios, sobre la disponibilidad de mercaderías y sobre otros aspectos del comercio de distribución y de la industria de almacenamiento y depósito; recopilación y publicación de estadísticas sobre el comercio de distribución y la industria de almacenamiento y depósito.
		02		Otras Industrias Comprende las actividades y prestación de servicios relacionadas con otras industrias no consideradas en las funciones

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				DESARROLLO ECONÓMICO
				anteriores.
		03		Otros Asuntos Económicos Comprende las actividades y prestación de servicios relacionadas con asuntos económicos no consideradas en las funciones anteriores.

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				OTRAS FUNCIONES NO CLASIFICADAS EN ANTERIORES
				Comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de Deuda; las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que no se pueden registrar en clasificaciones anteriores, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.
	1			TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA
				Comprende los pagos de compromisos que por concepto de intereses, comisiones, amortización y otras erogaciones derivadas de la

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACION
			OTRAS FUNCIONES NO CLASIFICADAS EN ANTERIORES
			contratación de deuda pública. Se refiere al pago de la deuda pública contratada y documentada, tanto con instituciones internas como externas. Así como pago de intereses y gastos por concepto de suscripción y emisión de empréstitos gubernamentales.
		01	Deuda Pública Interna Incluye el pago de compromisos por concepto de intereses, comisiones y otras erogaciones derivadas de la contratación de deuda pública interna.
		02	NO APLICA
2			TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO
			Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que son de carácter general y no están asignadas a una función determinada.
		01	Transferencias Entre los Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno Comprende el registro de las transferencias que le corresponden a los entes públicos.

FINALIDAD	FUNCIÓN	SURFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
4				OTRAS FUNCIONES NO CLASIFICADAS EN ANTERIORES
		02		NO APLICA
		03		Aportaciones Entre los Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno Comprende el registro de los recursos que corresponden a las entidades federativas y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y que no resultan asociables a otras funciones específicas.
	3			NO APLICA
	4			ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
				Comprende los pagos que realiza el Gobierno derivados del gasto devengado no pagado de ejercicios fiscales anteriores.
		01		Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Comprende los pagos que realiza el Gobierno derivados del gasto devengado no pagado de ejercicios fiscales anteriores.

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	SUB SUBFUNCIÓN	DENOMINACIÓN
				OTRAS FUNCIONES NO CLASIFICADAS EN ANTERIORES
				ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
				Comprende los pagos que realiza el Gobierno derivados del gasto devengado no pagado de ejercicios fiscales anteriores.
		01		Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Comprende los pagos que realiza el Gobierno derivados del gasto devengado no pagado de ejercicios fiscales anteriores.

Anexo 5: Catálogo De Actividades Institucionales

➤ 01 Presidencia

CLAVE	DESCRIPCIÓN
999	Servicios de apoyo administrativo
998	Función pública y gobierno
001	Asesoría, coordinación, difusión y apoyo de las actividades del Presidente

➤ 02 Secretaria del Ayuntamiento

CLAVE	DESCRIPCIÓN
999	Servicios de apoyo administrativo
001	Asesoría, coordinación, difusión y apoyo de las actividades del Presidente
002	Sistema de Identificación Personal

➤ 03 Dirección de Finanzas

DESCRIPCIÓN	
001	Modernizar los sistemas y procesos de recaudación
002	Hacienda pública responsable, eficiente y transparente
003	Servicios de tesorería eficiente y transparente
004	Legislación de los asuntos tributarios y hacendarios del municipio
005	Política de ingresos eficiente y equitativa

➤ 04 Dirección de Programación

DESCRIPCIÓN	
001	Planeación y programación presupuestaria
002	Control y evaluación del gasto público

➤ 05 Dirección de Contraloría

DESCRIPCIÓN	
001	Operar el sistema de control y evaluación de la función pública

➤ 06 Dirección de Desarrollo

DESCRIPCIÓN	
001	Fomentar el desarrollo agrícola del municipio
002	Fomentar el desarrollo acuícola del municipio
003	Fomentar el desarrollo pecuario del municipio

	DESCRIPCION
004	Fomentar el desarrollo forestal del municipio
005	Fomentar el desarrollo pesquero del municipio

3. Dirección de Fomento Económico y Turismo

	DESCRIPCION
001	Fomentar la industria
002	Fomentar al comercio
003	Atracción de inversiones
	Promover la industria familiar y artesanal
005	Fomento turístico

4. Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

	DESCRIPCION
001	Desarrollo urbano y ordenamiento territorial
002	Creación de reservas territoriales
003	Crear y preservar reservas ecológicas
004	Apoyar la vivienda social
005	Creación de infraestructura
006	Construcción, Mantenimiento y rehabilitación

➤ 09 Dirección de Educación, Cultura y Recreación

CLAVE	DESCRIPCION
001	Diseño y aplicación de la política educativa
002	Fomentar la cultura en el municipio
003	Promoción de la recreación y el deporte en zonas urbanas y rurales

➤ 10 Dirección de Administración

CLAVE	DESCRIPCION
999	Servicios de apoyo administrativo

➤ 11 Dirección de Seguridad Pública

CLAVE	DESCRIPCION
001	Coordinación del sistema municipal de seguridad pública

➤ 12 Dirección de Tránsito

CLAVE	DESCRIPCION
002	Coordinación del sistema municipal de tránsito

➤ 13 Dirección de Asuntos Jurídicos

CLAVE	DESCRIPCION
001	Procuración de Justicia

➤ 14 Dirección de Atención Ciudadana

CLAVE	DESCRIPCIÓN
001	Organización de la gestión y participación social
999	Servicios de apoyo administrativo

➤ 15 Atención a las Mujeres

CLAVE	DESCRIPCIÓN
001	Promover la perspectiva de la equidad de género

➤ 16 Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

CLAVE	DESCRIPCIÓN
001	Servicio de recolección, traslado de residuos sólidos
002	Conducción de la política municipal de desarrollo sustentable
003	Servicios de limpieza, mantenimiento y rehabilitación a espacios públicos
004	Preservación del equilibrio ecológico
005	Equipamiento para la recolección y traslado de residuos sólidos

➤ 17 Unidad de Protección Civil

CLAVE	DESCRIPCIÓN
001	Sistema municipal de protección civil

➤ 18 Coordinación del DIF

DESCRIPCIÓN	
001	Apoyar a grupos vulnerables
002	Integrar a la familia
003	Formar para el trabajo

**Anexo 6: Clasificador Por Objeto Del Gasto Para Los Municipios Del Estado De
Tabasco 2012**

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
1100			SERVICIOS PERSONALES
1100			Remuneraciones al personal de carácter permanente
	1110		Dietas
	1110	1111	Dietas
	1120		Haberes
	1130		Sueldos base al personal permanente
	1130	1131	Sueldo al personal de confianza
	1130	1132	Sueldo al personal de base
	1130	1133	Sueldo al personal médico
	1130	1134	Sueldo al personal docente
	1130	1135	Sueldo hora semana mes

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	1130	1136	Sueldo al personal penitenciario
	1140		Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero
1200			Remuneraciones al personal de carácter transitorio
	1210		Honorarios asimilables a salarios
	1210	1211	Honorarios por contrato y comisión
	1220		Sueldo base al personal eventual
	1220	1221	Suplencias de empleos
	1220	1222	Lista de raya
		1223	Sueldos al personal eventual
	1230		Retribuciones por servicios de carácter social
		1231	Retribuciones por servicios de carácter social
1300			Remuneraciones adicionales y especiales
	1310		Primas por años de servicios efectivos prestados
	1310	1311	Quinquenio personal de confianza
	1310	1312	Prima de antigüedad
	1310	1313	Quinquenio personal de confianza

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	1310	1314	Estímulos económicos por antigüedad
	1320		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año
	1320	1321	Aguinaldo
	1320	1322	Prima vacacional
	1320	1323	Prima dominical
	1320	1324	Canasta navideña
	1320	1325	Bono navideño
	1320	1326	Despensa navideña
		1327	Otras gratificaciones
	1330		Horas extraordinarias
	1330	1331	Tiempo extraordinario
	1340		Compensaciones
	1340	1341	Compensaciones
	1340	1342	Ajustes complementarios
	1340	1343	Compensación hora semana mes
	1340	1344	Compensación por desempeño
		1345	Asignación neta
	1340	1346	Asignación bruta

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	1340	1347	Despensa a personal corporativo
	1370		Honorarios especiales
	1370	1371	Participaciones a notificadores
1400			Seguridad social
	1410		Aportaciones de seguridad social
	1410	1411	Cuotas al ISSET
	1440		Aportaciones para seguros
	1440	1441	Seguro de vida burócratas
1500			Otras prestaciones sociales y económicas
	1520		Indemnizaciones
	1520	1521	Riesgo de trabajo
	1520	1522	Riesgo policial
	1520	1523	Liquidaciones e indemnizaciones
	1530		Prestaciones y haberes del retiro
		1531	Retiro voluntario
	1540		Prestaciones contractuales
	1540	1541	Despensa
	1540	1542	Bono de útiles escolares

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	1540	1543	Apoyo para lentes
	1540	1544	Becas SUTSET
	1540	1549	Bono del día de las madres
	1540	154A	Bono del día del padre
	1540	154B	Bono del día de reyes
	1540	155C	Canasta alimenticia
	1540	154D	Servicio curricular
	1540	156E	Post mortem
	1540	154F	Bajo desarrollo
	1540	154H	Previsión social
	1550		Apoyos a la capacitación de los servidores públicos
	1590		Otras prestaciones sociales y económicas
	1590	1591	Erogaciones adicionales
	1590	1592	Otras prestaciones
	1590	1593	Prestaciones socioeconómicas
	1590	1594	Participaciones al personal corporativo
	1590	1595	Días adicionales
	1590	1596	Días económicos no disfrutados

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
1700			Pago de estímulos a servidores públicos
	1710	1711	Bono de actuación
	1710	1712	Bono de puntualidad y asistencia
	1710	1718	Ayuda para servicios
	1710	1719	Estímulo día del servidor público
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS
2100			Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales
	2110		Materiales, útiles y equipos menores de oficina
	2110	2111	Papelería
	2110	2112	Materiales de oficina
	2110	2113	Útiles y equipos menores de oficina
	2110	2114	Otros artículos
	2120		Materiales y útiles de impresión y reproducción
	2120	2121	Materiales de impresión, reproducción y encuadernación
	2120	2122	Materiales de fotografía, cinematografía y grabación
	2130		Material estadístico y geográfico
	2130	2131	Material estadístico y geográfico

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	2140		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
	2140	2141	Materiales y útiles menores para computadoras
	2140	2143	Artículos de limpieza para computadoras, impresoras y equipos de comunicación
	2150		Material impreso e información digital
	2150	2151	Material de lectura impresa y digital
	2150	2152	Material impreso
	2160		Material de limpieza
	2160	2161	Material de limpieza
	2170		Materiales y útiles de enseñanza
	2170	2171	Material didáctico
	2180		Materiales para el registro e identificación de bienes y personas
	2180	2181	Placas, licencias y señalamientos
2200			Alimentos y utensilios
	2210		Productos alimenticios para personas
	2210	2211	Alimentación y víveres
	2220		Productos alimenticios para animales
	2220	2221	Alimentos para animales
	2230		Utensilios para el servicio de alimentación

ARTÍCULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	2230	2231	Utensilios para oficina
	2230	2232	Utensilios para la prestación de servicios públicos
	2230	2233	Utensilios en material desechable
2300			Materias primas y materiales de producción y comercialización
	2310		Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima y materiales de producción
	2310	2311	Productos alimenticios agropecuarios y forestales con fines de producción
	2320		Insumos textiles adquiridos como materia prima y materiales de producción
	2320	2321	Insumos textiles con fines de producción
	2330		Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima y materiales de producción
	2330	2331	Productos de papel, cartón e impresos con fines de producción
	2340		Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima
	2340	2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados con fines de producción
	2350		Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima y materiales de producción
	2350	2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio con fines de producción
	2360		Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima y materiales de producción
	2360	2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos con fines de producción
	2370		Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima y materiales de producción

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	2370	2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule con fines de producción
	2380		Mercancías adquiridas para su comercialización
	2380	2381	Mercancías con fines de comercialización
	2390		Otros productos adquiridos como materia prima y materiales de producción
	2390	2391	Otros productos con fines de producción
2400			Materiales y artículos de construcción y de reparación
	2410		Productos minerales no metálicos
	2410	2411	Materiales y artículos de construcción no metálicos para bienes inmuebles
	2420		Cemento y productos de concreto
	2420	2421	Materiales y artículos de construcción a base de cemento y productos de concreto para bienes inmuebles
	2430		Cal, yeso y productos de yeso
	2430	2431	Materiales y artículos de construcción a base de cal, yeso y productos de yeso para bienes inmuebles
	2440		Madera y productos de madera
	2440	2441	Materiales y artículos de construcción a base de madera para bienes inmuebles
	2450		Vidrio y productos de vidrio
	2450	2451	Materiales y artículos de construcción a base de vidrio y productos de vidrio para bienes inmuebles
	2460		Material eléctrico y electrónico

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	2460	2461	Material eléctrico y electrónico para bienes inmuebles
	2470		Artículos metálicos para la construcción
	2470	2471	Artículos metálicos para bienes inmuebles
	2480		Materiales complementarios
	2480	2481	Materiales complementarios para bienes inmuebles
	2490		Otros materiales y artículos de construcción y reparación
	2490	2491	Pinturas para bienes inmuebles
	2490	2492	Materiales y artículos de plástico para construcción y reparación de bienes inmuebles
	2490	2493	Otros materiales y artículos de construcción y reparación para bienes inmuebles
2500			Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio
	2510		Productos químicos básicos
	2510	2511	Productos químicos básicos
	2520		Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos
	2520	2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos
	2530		Medicinas y productos farmacéuticos
	2530	2531	Medicamentos
	2530	2532	Medicamentos veterinarios
	2540		Materiales, accesorios y suministros médicos

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	2540	2541	Materiales de curación e instrumental médico
	2550		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
	2550	2551	Artículos de laboratorio
	2560		Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados
	2560	2561	Fibras sintéticas, hule y plásticos y sus derivados
	2590		Otros productos químicos
	2590	2591	Productos químicos y reactivos para potabilización y tratamiento de agua
	2590	2592	Otros productos químicos
2600			Combustibles, lubricantes y aditivos
	2610		Combustibles, lubricantes y aditivos
	2610	2611	Combustibles
	2610	2612	Lubricantes, aditivos y líquidos
2700			Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos
	2710		Vestuario y uniformes
	2710	2711	Uniformes
	2710	2712	Uniformes para el deporte
	2720		Prendas de seguridad y protección personal
	2720	2721	Prendas y accesorios de seguridad personal

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	2730		Artículos deportivos
	2730	2731	Artículos deportivos
	2740		Productos textiles
	2740	2741	Productos textiles
	2750		Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
	2750	2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
2800			Materiales y Suministros Para Seguridad
2900			Herramientas, refacciones y accesorios menores
	2910		Herramientas menores
	2910	2911	Herramientas menores para actividades productivas
	2920		Refacciones y accesorios menores de edificios
	2920	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios
	2930		Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
	2930	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
	2940		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
	2940	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
	2950		Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
	2950	2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	2960		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
	2960	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
	2970		Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad
	2970	2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad
	2980		Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
	2980	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
	2990		Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles
		2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles
3000			SERVICIOS GENERALES
3100			Servicios básicos
	3110		Energía eléctrica
	3110	3111	Servicios de energía eléctrica
	3120		Gas
	3120	3121	Servicios de suministro de gas
	3130		Agua
	3130	3131	Servicios de agua potable
	3140		Telefonía tradicional
	3140	3141	Servicio telefónico

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	3150		Telefonía celular
	3150	3151	Servicio de telefonía celular y radiocomunicación
	3160		Servicios de telecomunicaciones y satélites
	3160	3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites
	3170		Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información
	3170	3171	Servicios de acceso a internet
	3180		Servicios postales y telegráficos
	3180	3181	Servicio postal de mensajería y paquetería
	3180	3182	Servicios telegráficos
	3190		Servicios integrales y otros servicios
		3191	Servicios integrales y otros servicios
3200			Servicios de arrendamiento
	3210		Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos
	3210	3211	Arrendamiento de terrenos
	3220		Arrendamientos de edificios
	3220	3221	Alquiler de edificios y locales
	3230		Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
	3230	3231	Alquiler de equipos y muebles para la administración

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	3230	3232	Alquiler de equipos informáticos y fotocopiadoras
	3240		Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
	3240	3241	Alquiler de equipo e instrumental médico y de laboratorio
	3250		Arrendamiento de equipo de transporte
	3250	3251	Alquiler de vehículos
	3260		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas
	3260	3261	Alquiler de maquinaria y equipo
	3270		Arrendamiento de activos intangibles
	3270	3271	Alquiler de activos intangibles
	3280		Arrendamiento financiero
	3280	3281	Arrendamiento financiero
	3290		Otros arrendamientos
	3290	3291	Alquiler de equipo de bienes muebles para actos cívicos, culturales y recreativos
	3290	3292	Alquiler de vehículos para recreación y actividades deportivas
	3290	3293	Otros arrendamientos
3300			Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios
	3310		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados
	3310	3311	Servicios, consultorías y asesorías en contabilidad}

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	3310	3312	Auditorias
	3310	3313	Asesorías legales y fedatarias
	3320		Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
	3320	3321	Servicios profesionales especializados en arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
	3330		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.
	3330	3331	Servicios de consultoría en tecnologías de la información
	3330	3332	Servicios de consultoría administrativa
	3340		Servicios de capacitación
	3340	3341	Capacitación y adiestramiento
	3350		Servicios de investigación científica y desarrollo
	3350	3351	Estudio e investigaciones
	3360		Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión
	3360	3361	Servicios de fotocopiado
	3360	3362	Servicios de apoyo especial
	3360	3363	Servicios de impresión y formas continuas
	3360	3364	Servicios de publicaciones especiales

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	3360	3365	Servicios de impresión en medios masivos
	3380		Servicios de vigilancia
	3380	3381	Servicio de vigilancia
3400			Servicios financieros, bancarios y comerciales
	3410		Servicios financieros y bancarios
	3410	3411	Comisiones financieras
	3410	3412	Servicios de avalúos de bienes muebles e inmuebles
	3420		Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar
	3420	3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar
	3430		Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores
	3430	3431	Servicio de traslado de valores y fondos
	3440		Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas
	3440	3441	Seguros de responsabilidad y fianzas
	3450		Seguro de bienes patrimoniales
	3450	3451	Seguros
	3460		Almacenaje, envase y embalaje
	3460	3461	Almacenaje, Envase Y Embalaje
	3470		Fletes y maniobras

ARTÍCULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	3470	3471	Fletes y maniobras
	3480		Comisiones por ventas
	3480	3481	Comisiones por ventas
	3490		Servicio financieros, bancarios y comerciales integrales
		3491	Servicio financieros, bancarios y comerciales integrales
3500			Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación
	3510		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
	3510	3511	Mantenimiento preventivo de inmuebles
	3520		Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
	3520	3521	Mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina, educacional y recreativo
	3530		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información
	3530	3531	Instalaciones
	3530	3532	Mantenimiento y reparación de equipos de cómputo e impresión digitalizada
	3530	3533	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación
	3540		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
	3540	3541	Instalación y mantenimiento de equipo médico-hospitalario e instrumental médico y de laboratorio

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	3540	3542	Instalación y mantenimiento de equipos electromecánicos de unidades médico hospitalarias
	3550		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
	3550	3551	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte
	3560		Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad
	3560	3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad
	3570		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta
	3570	3571	Mantenimiento, instalación y reparación de equipo diverso
	3570	3572	Mantenimiento, instalación y reparación de equipo de construcción
	3580		Servicios de limpieza y manejo de desechos
	3580	3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos
	3580	3582	Lavandería
	3590		Servicios de jardinería y fumigación
	3590	3591	Servicios de jardinería y fumigación
3600			Servicios de comunicación social y publicidad
	3610		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales
	3610	3611	Gastos de difusión

CAPÍTULO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	3620		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios
	3620	3621	Promoción
	3630		Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet
		3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet
	3640		Servicios de revelado de fotografías
	3640	3641	Servicios de revelado de fotografía
	3650		Servicios de la industria filmica, del sonido y del video
	3650	3651	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video
	3660		Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet
	3660	3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet
	3690		Otros servicios de información
		3691	Otros servicios de información
3700			Servicios de traslado y viáticos
	3710		Pasajes aéreos
	3710	3711	Pasajes aéreos
	3720		Pasajes terrestres
	3720	3721	Pasajes terrestres
	3730		Pasajes marítimos, lacustres y fluviales

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
		3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales
	3740		Autotransporte
	3740	3741	Autotransporte
	3750		Viáticos en el país
	3750	3751	Viáticos y gastos de camino
	3750	3752	Comisariatos en el país
	3760		Viáticos en el extranjero
	3760	3761	Viáticos en el extranjero
	3760	3762	Comisariatos en el extranjero
	3770		Gastos de instalación y traslado de menaje
		3771	Gastos de instalación y traslado de menaje
	3780		Servicios integrales de traslado y viáticos
	3790		Otros servicios de traslado y hospedaje
	3790	3791	Peajes y estacionamientos de vehículos
3800			Servicios oficiales
	3810		Gastos de ceremonial
		3811	Gastos de ceremonial
	3820		Gastos de orden social y cultural

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	3820	3821	Gastos de orden social y cultural
	3830		Congresos y convenciones
	3830	3831	Servicios integrales para congresos y convenciones
	3840		Exposiciones
	3840	3841	Ferias y exposiciones
	3850		Gastos de representación
	3850	3851	Gastos de recepción y atención a visitantes
3900			Otros servicios generales
	3910		Servicios funerarios y de cementerios
	3910	3911	Servicios funerarios
	3920		Impuestos y derechos
	3920	3921	Tenencias
	3920	3922	Placas y refrendos vehiculares
	3920	3923	Derechos
	3920	3924	Impuestos por extracción y descargas de agua
	3930		Impuestos y derechos de importación
	3930	3931	Impuestos y derechos de importación
	3940		Sentencias y resoluciones por autoridad competente

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	3940	3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente
	3940	3942	Laudos
	3950		Penas, multas, accesorios y actualizaciones
	3950	3951	Penas y multas
	3950	3952	Pasivos y ajustes de costos de obra publica
	3960		Otros gastos por responsabilidades
	3960	3961	Otros gastos por responsabilidades
	3970		Utilidades
	3990		Otros servicios generales
		3991	Otros servicios generales
4000			TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
4300			Subsidios y subvenciones
	4310	0000	Subsidios a la producción
	4310	4311	Apoyos al sector agropecuario, pesquero y forestal
	4310	4312	Subsidios al sector industria
	4310	4313	Subsidios al sector de servicios
	4310	4314	Subsidios a la educación

TÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
4400			Ayudas sociales
	4410	0000	Ayudas sociales a personas
	4410	4413	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria
	4410	4414	Gastos por servicios de traslado de personas
	4410	4415	Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil
	4410	4416	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas
	4410	4417	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas municipales
	4410	4418	Compensaciones por servicios de carácter social
	4410	4411	Apoyos sociales
	4410	4412	Cooperaciones diversas
	4420	0000	Becas y otras ayudas para programas de capacitación
	4420	4421	Becas
	4430	0000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza
	4430	4431	Apoyos a instituciones educativas
	4440	0000	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas
	4440	4441	Apoyos a actividades científicas o académicas
	4450	0000	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro
	4450	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	4460	0000	Ayudas sociales a cooperativas
		4461	Ayudas sociales a cooperativas
	4480	0000	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros
	4480	4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros
4500			Pensiones y jubilaciones
	4510	0000	Pensiones
	4510	4511	Pensiones
	4520	0000	Jubilaciones
	4520	4521	Jubilaciones
5000			BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES
5100			Mobiliario y equipo de administración
	5110	0000	Muebles de oficina y estantería
	5110	5111	Mobiliario de oficina
	5120	0000	Muebles, excepto de oficina y estantería
	5120	5121	Muebles
	5120	5122	Aparatos eléctricos
	5130	0000	Bienes artísticos, culturales y científicos
	5130	5131	Obras de arte para museos

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	5130	5132	Material de lectura para bibliotecas y hemerotecas
	5140	0000	Objetos de valor
	5150	0000	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
	5150	5151	Bienes de tecnología de la información
	5190	0000	Otros mobiliarios y equipos de administración
	5190	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración
	5190	5192	Equipos de ingeniería y dibujos
5200			Mobiliario y equipo educacional y recreativo
	5210	0000	Equipos y aparatos audiovisuales
	5210	5211	Equipo y aparatos audiovisuales
	5220	0000	Aparatos deportivos
	5220	5221	Equipamiento deportivo
	5230	0000	Cámaras fotográficas y de video
	5230	5231	Cámaras fotográficas y de video
	5290	0000	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo
	5290	5291	Equipamiento para la educación, cultura y recreación
5300			Equipo e instrumental médico y de laboratorio
	5310	0000	Equipo médico y de laboratorio

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	5310	5311	Equipo médico y de laboratorio
	5320	0000	Instrumental médico y de laboratorio
	5320	5321	Instrumental médico y de laboratorio
5400			Vehículos y equipo terrestre
	5410	0000	Vehículos y Equipo Terrestre
	5410	5411	Vehículos y equipo terrestre
	5420	0000	Carrocerías y remolques
	5420	5421	Carrocerías y remolques
	5450	0000	Embarcaciones
	5450	5451	Vehículos y equipo de transporte marítimo y fluvial
	5490	0000	Otros equipos de transporte
	5490	5491	Otros equipos de transporte
5500			Equipo de defensa y seguridad
	5510	0000	Equipo de defensa y seguridad
	5510	5511	Equipo de defensa y seguridad pública
5600			Maquinaria, otros equipos y herramientas
	5610	0000	Maquinaria y equipo agropecuario
	5610	5611	Maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y forestal

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	5610	5612	Refacciones y accesorios mayores S
	5620	0000	Maquinaria y equipo industrial
	5620	5621	Maquinaria y equipo industrial
	5630	0000	Maquinaria y equipo de construcción
	5630	5631	Maquinaria y equipo de construcción
	5640	0000	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial
	5640	5641	Sistema de aire acondicionado y de refrigeración, comercial e industrial
	5650	0000	Equipo de comunicación y telecomunicación
	5650	5651	Equipo de comunicación y teleradio-comunicación
	5660	0000	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos
	5660	5661	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
	5670	0000	Herramientas y máquinas-herramienta
	5670	5671	Herramientas y maquina herramientas Smaquinaria-herr
	5690	0000	Otros equipos
	5690	5691	Equipos de señalamientos
	5690	5692	Otros equipos
5700			Activos biológicos
	5710	0000	Bovinos

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	5710	5711	Adquisición de Bovinos
	5720	0000	Porcinos
	5720	5721	Adquisición de Porcinos
	5730	0000	Aves
	5730	5731	Adquisición de aves
	5740	0000	Ovinos y caprinos
	5740	5741	Adquisición de ovinos y caprinos
	5750	0000	Peces y acuicultura
	5750	5751	Adquisición de peces y acuicultura
	5760	0000	Equinos
	5760	5761	Adquisición de equinos
	5770	0000	Especies menores y de zoológico
	5770	5771	Adquisición de especies menores y de zoológico
	5780	0000	Árboles y plantas
	5780	5781	Adquisición de semillas, plantas y árboles
	5790	0000	Otros activos biológicos
	5790	5791	Adquisición de otros activos biológicos
5800			Bienes inmuebles

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	5810	0000	Terrenos
	5810	5811	Terrenos
	5820	0000	Viviendas
	5820	5821	Adquisición de viviendas
	5830	0000	Edificios no residenciales
	5830	5831	Adquisición de edificios no residenciales
	5890	0000	Otros bienes inmuebles
	5890	5891	Adquisiciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles
5900			Activos intangibles
	5910	0000	Software
	5910	5911	Adquisición de software
	5920	0000	Patentes
	5920	5921	Patentes
	5930	0000	Marcas
	5930	5931	Marcas
	5940	0000	Derechos
	5940	5941	Derechos
	5950	0000	Concesiones

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	5960	0000	Franquicias
	5970	0000	Licencias informáticas e intelectuales
	5970	5971	Licencias de uso de software
	5980	0000	Licencias industriales, comerciales y otras
	5990	0000	Otros activos intangibles
6000			INVERSIÓN PÚBLICA
6100			Obra pública en bienes de dominio público
	6110	0000	Edificación habitacional
	6120	0000	Edificación no habitacional
	6130	0000	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
	6140	0000	División de terrenos y construcción de obras de urbanización
	6150	0000	Construcción de vías de comunicación
	6160	0000	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada
	6170	0000	Instalaciones y equipamiento en construcciones
	6190	0000	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados
6200			Obra pública en bienes propios
	6210	0000	Edificación habitacional
	6210	6211	Vivienda

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	6220	0000	Edificación no habitacional
	6220	6221	Infraestructura para el comercio e industria
	6220	6222	Infraestructura agropecuaria, forestal y pesquera
	6220	6223	Infraestructura para el turismo
	6220	6224	Infraestructura para la educación, cultura y deporte
	6220	6225	Infraestructura para la salud, asistencia y seguridad social
	6220	6226	Infraestructura para prevención y readaptación social
	6220	6227	Edificios públicos
	6220	6228	Saneamientos de cuerpos de agua
	6220	6229	Obras de defensas contra inundaciones
	6230	0000	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
	6230	6231	Infraestructura para el agua potable
	6230	6232	Drenaje y Alcantarillado
	6230	6233	Electrificación
	6240	0000	División de terrenos y construcción de obras de urbanización
	6240	6241	Urbanización
	6250	0000	Construcción de vías de comunicación
	6250	6251	Camino

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	6250	6252	Puentes
	6250	6254	Obras para las comunicaciones y transportes
	6250	6255	Obras portuarias
	6270	0000	Instalaciones y equipamiento en construcciones
	6270	6271	Instalaciones y equipamiento en bienes inmuebles
	6290	0000	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados
	6290	6291	Trabajos de acabados en edificaciones
	6290	6292	Otros trabajos especializados
7000			INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES
7900			Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales
	7910	0000	Contingencias por fenómenos naturales
	7910	7911	Contingencia climática y meteorológica
	7910	7912	Contingencia ambiental
	7920	0000	Contingencias socioeconómicas
	7920	7921	Contingencias socioeconómicas
	7990	0000	Otras erogaciones especiales
	7990	7991	Erogaciones complementarias

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	7990	7992	Erogaciones imprevista
8000			PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
8500			Convenios
	8530	0000	Otros convenios
	8530	8531	Otros Convenios
9000			DEUDA PÚBLICA
9100			Amortización de la deuda pública
	9110	0000	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito
	9110	9111	Amortización de capital Son las asignaciones destinadas a cubrir el pago de capital.
	9210	0000	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito
	9210	9211	Intereses de la Deuda
	9310	0000	Comisiones de la deuda pública interna
	9310	9311	Comisiones de la deuda pública interna
	9410	0000	Gastos de la deuda pública interna
	9410	9411	Gastos de la deuda pública interna
	9510	0000	Costos por coberturas
	9510	9511	Costo por cobertura de la Deuda Pública Interna
	9910	0000	ADEFAS

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN
	9910	9911	Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores
	9910	9912	Devolución de ingresos percibidos en ejercicios anteriores

Anexo 7: Catálogo De Programas Presupuestarios

➤ 01 Presidencia

CLAVE	DESCRIPCIÓN
M999	Actividades de apoyo administrativo
O998	Actividades de apoyo a la función pública y gobierno
P001	Asesoría, coordinación, difusión y apoyo técnico de las actividades del Presidente

➤ 02 Secretaria de Ayuntamiento

CLAVE	DESCRIPCIÓN
M999	Actividades de apoyo administrativo
P021	Asesoría, coordinación, difusión y apoyo técnico de las actividades del Presidente
E021	Registro e Identificación de Población

➤ 03 Dirección de Finanzas

CLAVE	DESCRIPCIÓN
M041	Modernización administrativa y simplificación de los procesos de recaudación
P041	Diseño e instrumentación de estrategias de finanzas y deuda pública
M042	Custodiar, resguardar y administrar los fondos y valores propiedad del municipio
G041	Elaborar reglamentos y demás disposiciones para el manejo de asuntos financieros y tributarios
P042	Diseño de la política de ingresos

➤ 04 Dirección de Programación

CLAVE	DESCRIPCIÓN
P061	Planeación y programación presupuestaria
P062	Registro, control y seguimiento de los programas presupuestarios

➤ 05 Dirección de Contraloría

CLAVE	DESCRIPCIÓN
O081	Operación del sistema de control y evaluación de la función pública
O998	Actividades de apoyo a la función pública y gobierno

➤ 06 Dirección de Desarrollo

CLAVE	DESCRIPCIÓN
M101	Dotación de insumos básicos
F101	Mecanización agrícola.
F102	Fomento a la producción de plátano
F103	Fomento a la producción del cacao
F104	Fomento a la producción de granos (maíz, frijol, etc)
F105	Fomento a la producción hortalizas
F106	Fomento a la actividad acuícola camaronícola
F107	Fomento a la actividad acuícola ostrícola
F108	Fomento a la actividad acuícola quelonios
F109	Fomento a la actividad acuícola escamas

CLAVE	DESCRIPCION
F110	Fomento a la actividad avícola
F111	Fomento a la actividad porcina
F112	Programa de fomento a la actividad ganadera
F113	Fomento a la producción forestal
F114	Construcción de invernaderos
F115	Programa de asistencia técnica
F116	Implementación de sistemas de riego
F117	Fomento a la producción (por cultivo)
F118	Mejoramiento genético vacuno y equino
F119	Fomento a la producción pesquera

➤ 07 Dirección de Fomento Económico y Turismo

CLAVE	DESCRIPCION
F121	Fomento a la microindustria
F122	Fomento al comercio
F123	Programa de fomento a las inversiones
F124	Programa de apoyo a la industria familiar
F125	Programa de apoyo a las artesanías
F126	Aprovechamiento sustentable de recursos turísticos

➤ 08 Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

CLAVE	DESCRIPCION
K141	Programa de desarrollo urbano y ordenamiento territorial municipal
B141	Programa de creación y administración de reservas territoriales
B142	Programa de creación de las zonas de reserva ecológicas
K142	Programa de vivienda y urbanización
K143	Programa de obras de agua potable, drenaje y alcantarillado
K144	Programa de infraestructura caminera
K145	Programa de infraestructura en salud
K146	Programa de infraestructura en educación básica
K147	Programa de infraestructura en educación media superior
K148	Programa de infraestructura en educación superior
K149	Programa de construcción, mantenimiento y rehabilitación

- 09 Dirección de Educación, Cultura y Recreación

CLAVE	DESCRIPCION
F161	Programa de becas a diversos niveles educativos.
E161	Servicio de bibliotecas, museos, hemerotecas, teatros y casas de cultura
F162	Programa de deporte y recreación municipal

➤ 10 Dirección de Administración

CLAVE	DESCRIPCION
M991	Adquisición de Bienes y servicios para la administración
M999	Actividades de apoyo administrativo

➤ 11 Dirección de Seguridad Pública

CLAVE	DESCRIPCION
E201	Vigilancia del orden y la paz
E202	Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes
E203	Policía preventiva

➤ 12 Dirección de Tránsito

CLAVE	DESCRIPCION
E221	Policía preventiva de tránsito
E222	Programa de vigilancia en escuelas

➤ 13 Dirección de asuntos jurídicos

CLAVE	DESCRIPCION
M241	Apoyo administrativo de los juzgados calificadores

➤ 14 Dirección de Atención Ciudadana

CLAVE	DESCRIPCION
M261	Atención de la demanda ciudadana
M999	Actividades de apoyo administrativo

➤ 15 Dirección de Atención a las Mujeres

CLAVE	DESCRIPCION
M281	Programa contra el maltrato, la violencia familiar y la discriminación
F281	Programa de créditos para las mujeres

CLAVE	DESCRIPCIÓN
-------	-------------

E281 Programa de salud para las mujeres

➤ 16 Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

CLAVE	DESCRIPCIÓN
-------	-------------

E301 Recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos

B301 Programa de Racionalización de los recursos naturales del municipio

E302 Limpieza a espacios públicos

F301 Programa de equilibrio ecológico municipal

B302 Adquisición de unidades recolectoras de residuos sólidos

P301 Evaluación del impacto ambiental

➤ 17 Unidad de Protección Civil

CLAVE	DESCRIPCIÓN
-------	-------------

N321 Programa de emergencias para la protección civil

B321 Adquisición de equipamiento de protección civil

➤ 18 Coordinación del DIF

CLAVE	DESCRIPCIÓN
-------	-------------

M341 Programa de desayunos escolares

M342 Procuración de la defensa del menor y la familia

M343 Apoyar a personas con capacidades diferentes

M344 Apoyo a los adultos en plenitud

E341 Capacitación a las mujeres

Anexo 8: Catálogo de Municipios

MUNICIPIO	CLAVE
Balancán	01
Cárdenas	02
Centla	03
Centro	04
Comalcalco	05
Cunduacán	06
Emiliano Zapata	07
Huimanguillo	08
Jalapa	09
Jalpa de Méndez	10
Jonuta	11
Macuspana	12
Nacajuca	13
Paraíso	14
Tacotalpa	15
Teapa	16
Tenosique	17

Anexo 9: Catálogo de localidades

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270100001	CD	JALPA DE MÉNDEZ	BAJO	14,198	3,138	930344	181032	10
270100002	PO	AMATITÁN	MEDIO	242	49	930518	181010	10
270100003	PO	AYAPA	ALTO	4,977	854	930638	181323	10
270100004	RA	BENITO JUÁREZ 1 RA. SECCIÓN	ALTO	1,008	202	931031	181023	10
270100005	RA	BENITO JUÁREZ 2 DA. SECCIÓN	ALTO	1,970	403	931136	180957	10
270100006	RA	BENITO JUÁREZ 3 RA. SECCIÓN	MEDIO	581	110	930910	180945	10
270100007	PO	BOQUIAPA	MEDIO	1,021	204	930815	180938	10
270100008	RA	LA CEIBA	ALTO	462	81	930436	181501	10
270100009	RA	LA CONCEPCIÓN	MEDIO	397	87	930310	180645	10
270100010	RA	LA CRUZ	MEDIO	552	118	930148	180801	10
270100011	RA	CHACALAPA 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	1,347	259	930629	180900	10
270100012	RA	CHACALAPA 2 DA. SECCIÓN (SAN MANUEL)	BAJO	528	101	930735	180904	10
270100013	RA	GREGORIO MÉNDEZ	MEDIO	846	159	930608	181145	10
270100014	RA	HERMENEGILDO GALEANA 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	1,189	232	930616	181036	10
270100015	RA	HERMENEGILDO GALEANA 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	2,065	426	930808	181009	10
270100016	RA	HUAPACAL 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	1,191	237	930827	181203	10
270100017	RA	HUAPACAL 2 DA. SECCIÓN (PUNTA BRAVA)	ALTO	1,398	288	931019	181148	10
270100018	EJ	IQUINUAPA (EL CLAVO)	MEDIO	1,242	236	930727	181129	10
270100019	PO	IQUINUAPA	MEDIO	2,437	484	930712	181142	10
270100021	VI	JALUPA	BAJO	3,726	805	930247	180806	10
270100022	RA	CAMPO PETROLERO MECOACÁN	ALTO	521	108	930502	181940	10
270100023	PO	MECOACÁN	ALTO	2,177	393	930454	181413	10
270100024	RA	MECOACÁN 2 DA. SECCIÓN (SAN LORENZO)	ALTO	1,508	277	930520	181616	10
270100025	PO	NICOLÁS BRAVO	BAJO	1,845	363	930455	180933	10

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270100026	RA	PUEBLO VIEJO	MEDIO	829	152	930526	181157	10
270100027	RA	EL RECREO	ALTO	915	172	930546	181637	10
270100028	RA	REFORMA 1 RA. SECCIÓN	ALTO	407	88	930438	181746	10
270100029	RA	REFORMA 2 DA. SECCIÓN (SANTA MARÍA)	ALTO	1,149	227	930246	182004	10
270100030	RA	REFORMA 3 RA. SECCIÓN (EL GUANO)	ALTO	395	84	930405	181813	10
270100031	RA	EL RÍO	BAJO	2,122	454	930335	180854	10
270100032	RA	SAN NICOLÁS	MEDIO	413	96	930405	180501	10
270100033	EJ	SANTA ANA	ALTO	263	59	930341	180711	10
270100034	EJ	SANTA LUCÍA	ALTO	918	175	930629	180617	10
270100035	RA	SANTUARIO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	614	125	930324	181140	10
270100036	PO	SOYATACO	MEDIO	3,436	659	930422	181240	10
270100037	RA	SANTUARIO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	647	122	930207	181154	10
270100038	RA	TIERRA ADENTRO 1 RA. SECCIÓN	MEDIO	944	200	930139	180549	10
270100039	RA	TIERRA ADENTRO 2 DA. SECCIÓN	MEDIO	467	105	930125	180433	10
270100040	RA	TIERRAS PELEADAS (TIERRAS AMIGAS)	MEDIO	570	122	930212	180845	10
270100041	RA	TOMÁS GARRIDO CANABAL (SAN JOSÉ)	MEDIO	234	47	930430	181102	10
270100043	RA	VICENTE GUERRERO 1 RA. SECCIÓN	ALTO	1,944	348	930533	180711	10
270100044	RA	VICENTE GUERRERO 2 DA. SECCIÓN	ALTO	633	127	930540	180804	10
270100046	EJ	EL NOVILLERO	ALTO	672	114	930549	181442	10
270100047	EJ	EL JUNCAL	MEDIO	285	59	930730	180608	10
270100048	EJ	SAN HIPÓLITO	ALTO	650	133	930713	180710	10
270100049	RA	SAN GREGORIO	ALTO	244	50	930410	181747	10
270100050	RA	LA TRINIDAD	ALTO	644	120	930424	181411	10
270100051	RA	RIBERA ALTA	BAJO	417	70	930230	181042	10

Clave oficial	Categoría Política	Localidad	Grado Marginación	Habitantes	Viviendas	Longitud	Latitud	Altitud
270100053	EJ	EL PÚLPITO	ALTO	288	52	930454	180524	10
270100054	RA	TIERRA ADENTRO 3 RA. SECCIÓN (EL VIGÍA)	MEDIO	254	56	930230	180444	10
270100059	EJ	EL CARMEN	ALTO	416	75	930908	181240	10
270100060	EJ	AYAPA	ALTO	340	67	930935	181147	10
270100061	EJ	NABOR CORNELIO ÁLVAREZ	ALTO	208	40	930648	180819	10

Asentamientos identificados por el INEGI incluidos en otras localidades

Clave Oficial	Categoría Política	Localidad a la que pertenecen	Clave	Asentamiento
270100003	PO	AYAPA	270100064	EL MANGO DE AYAPA
			270100065	RIBERA DEL PUENTE
			270100066	EL CARMEN (LA ENSENADA)
			270100073	AYAPA UNO
270100011	RA	CHACALAPA 1 RA. SECCIÓN	270100063	JOSE NARCISO ROVIROSA
270100012	RA	CHACALAPA 2a. SECCIÓN (SAN MANUEL)	270100067	COLONIA OSORIO
270100022	RA	CAMPO PETROLERO MECOACÁN	270100069	EL CARMEN
			270100070	LAZARO GARDENAS
			270100071	LA SOLUCION SOMOS TODOS (AP: ROYO HONDO)
270100023	PO	MECOACÁN	270100062	LA ENSENADA
270100036	PO	SOYATACO	270100072	SOYATACO UNO
270100038	RA	TIERRA ADENTRO 1 RA. SECCIÓN	270100068	EL BORDO

Anexo 10. Cedula de Planeación y Programación Presupuestaria Adquisición de Activo Fijo

Presupuesto de Egresos Municipal 2012
MUNICIPIO DE 10 JALPA DE MÉNDEZ TABASCO

Categorías Programáticas					
Categoría	Descripción	Clave			
Unidad responsable					
Programa presupuestario					
Actividad institucional					
Finalidad					
Función					
Subfunción					
Subsubfunción					
Proyecto de Inversión					
Planeación					
Plan Municipal de Desarrollo					
Eje rector					
Objetivo					
Línea de acción					
Programa de Acción Inmediata					
Objetivo					
Estrategia					
Línea de acción					
Matriz de Indicadores de Resultados					
Nivel	Objetivo/Resumen Narrativo	Indicadores	Meta	Medios de verificación	Supuestos
Fin					
Propósito					
Componentes					
Actividades					

Objeto de Lineamientos de planeación y programación presupuestaria para formular el Presupuesto de Egresos Municipal 2012.

Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco

Estructura económica																
Partida	Descripción	Monto	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Tipo de gasto		Fuente de financiamiento					Ubicación geográfica (localidad)									
	Descripción	Clave	Descripción		Clave		Descripción									

Fecha: __/__/__

RESPONSABLE

DIRECTOR DE PROGRAMACION

PRESIDENTE MUNICIPAL

FORMATO DE LLENADO DE LA CÉDULA DE PLANEACION Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO

La información deberá ser tomada de los catálogos de los Lineamientos de planeación y programación presupuestaria para formular el Presupuesto de Egresos Municipales.

Clave y nombre del Municipio Anotar la clave y nombre del Municipio que considera el anexo 9, Catálogo de Municipios

Clave y nombre de la Unidad responsable Anotar la descripción y clave que para cada Dirección y coordinación considera el anexo 3, Catálogo de Unidades responsables.

Clave y nombre del Programa presupuestario Anotar la descripción y la clave que para cada Programa presupuestario considera el anexo 7, Catálogo de Programas Presupuestarios.

Clave y nombre de la Actividad institucional Anotar la descripción y la clave de la Actividad institucional que para cada Actividad Institucional considera el anexo 5, Catálogo de Actividad Institucional.

Finalidad	Anotar la descripción y la clave que para cada Finalidad considera el anexo 4, Catálogo funcional del gasto.
Función	Anotar la descripción y la clave para cada Función, considera el anexo 4, Catálogo funcional del gasto.
Subfunción	Anotar el nombre y la clave que para cada Subfunción considera el anexo 4, Catálogo funcional del gasto.
Subsubfunción	Anotar el nombre y la clave que para Subsubfunción considera el anexo 4, Catálogo funcional del gasto.
Proyecto de inversión	Anotar el nombre y la clave del proyecto de inversión de adquisición de activo fijo.

La siguiente información deberá ser tomada del Plan Municipal de Desarrollo

Eje rector	Anotar la Descripción y la clave.
Objetivo	Anotar el Objetivo y su clave.
Estrategia	Anotar la Estrategia y su clave.
Línea de acción	Anotar la Línea de acción y su clave.

La siguiente información deberá ser tomada del Programa de Acción Inmediata o su equivalente formulado por el ayuntamiento.

Objetivo	Anotar descripción y la clave.
Estrategia	Describir la Estrategia y su clave.
Línea de acción	Anotar la Línea de acción con su clave.

Esta información deberá tomarse de la matriz de indicadores formulada para cada programa presupuestario.

Para anotar la información de la Matriz de Indicadores de Resultados a continuación se explica el contenido para cada una de las filas y columnas.

Fin	Esta fila indica la forma que el programa contribuye al orden de un objetivo estratégico superior con el que está alineado. Anotar en el espacio el resumen narrativo del objetivo. Seguidamente anotar el nombre y forma de cálculo del indicador, mostrando la unidad de medida que permita contribuir al logro del fin a mediano y largo plazo. En el siguiente espacio anotar la meta que se pretende alcanzar. En las fuentes de verificación anotar las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. En los supuestos anotar los factores externos cuyo suceso es importante para corroborar el logro de los objetivos del programa, que de no cumplirse implica riesgos por solventar.
Propósito	Esta fila muestra el efecto sobre la población o área de enfoque sobre el objetivo del programa. Anotar en el espacio el resumen narrativo del

objetivo. Seguidamente anotar el nombre y forma de cálculo del indicador, mostrando la unidad de medida que mida el logro de resultados (es decir la eficiencia, eficacia, economía y calidad). En el siguiente espacio anotar la meta que se pretende alcanzar. En las fuentes de verificación anotar las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. En los supuestos anotar los factores externos cuyo suceso es importante para corroborar el logro de los objetivos del programa.

Componentes

En esta fila anotar los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa para el logro de su propósito. Anotar en el espacio el resumen narrativo del objetivo. Seguidamente anotar el nombre y forma de cálculo del indicador, mostrando la unidad de medida que refleje eficiencia, eficacia, economía y calidad. En el siguiente espacio anotar la meta que se pretende alcanzar. En las fuentes de verificación anotar las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. En los supuestos anotar los factores externos cuyo suceso es importante para corroborar el alcance completo de los componentes.

Actividades

En esta fila anotar las acciones que permitirán producir cada uno de los componentes. Anotar en el espacio el resumen narrativo del objetivo. Seguidamente anotar el nombre y forma de cálculo del indicador, mostrando la unidad de medida que cuantifique el costo de las actividades. En el siguiente espacio anotar la meta que se pretende alcanzar. En las fuentes de verificación anotar las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. En los supuestos anotar los factores externos cuyo suceso es importante para corroborar el logro de las actividades.

La siguiente información deberá ser tomada de los catálogos de los Lineamientos de planeación y programación presupuestaria para formular el Presupuesto de Egresos Municipal 2012.

Partida

Anotar la clave, el nombre de la partida o partidas según sea el caso, así como el monto total, desglosando el calendario en deberá segregarse, utilizando el Clasificador por objeto del gasto del anexo 6.

Tipo de gasto

Anotar la clave y la descripción y que para cada Tipo de gasto considera el anexo 1, Clasificación por tipo de gasto.

Fuente de financiamiento

Anotar la clave y la descripción de la Fuente de financiamiento que considera el anexo 2, Catálogo de fuente de financiamiento.

Localidad

Anotar la clave y nombre de la localidad de acuerdo al anexo 9, Catálogo de Localidades.

Fecha

Anotar, el día, mes y año en que se requisita Cédula de Planeación y Programación Presupuestaria de adquisición de activo fijo.

Suscripción de la Cédula

Firmas de los Titulares que se señalan.

Anexo 11. Cedula de Programación Planeación y Programación Presupuestaria Obra Pública

Presupuesto de Egresos Municipal 2012
MUNICIPIO DE 10 JALPA DE MÉNDEZ TABASCO

Categorías Programáticas					
Categoría	Descripción				Clave
Unidad responsable					
Programa presupuestario					
Actividad institucional					
Finalidad					
Función					
Subfunción					
Subsubfunción					
Proyecto de Inversión					
Planeación					
Plan Municipal de Desarrollo					
Eje rector					
Objetivo					
Línea de acción					
Programa de Acción Inmediata					
Objetivo					
Estrategia					
Línea de acción					
Matriz de Indicadores de Resultados					
Nivel	Objetivo Resumen Narrativo	Indicadores	Meta	Medios de verificación	Supuestos
Fin					
Propósito					
Componente					
Actividad					

Proyecto. Antecedente															
Empleos generados			Población beneficiada					Proyectos complementarios							
Inversión Total		Inversión anterior			Inversión programada 2012				Inversión pendiente						
Periodo de ejecución; Inicio Término					Modalidad de ejecución:										
Estructura económica															
Partida	Descripción	Monto	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Tipo de gasto			Fuente de financiamiento					Ubicación geográfica (localidad)							
Clave	Descripción	Clave	Descripción		Clave	Descripción									

Fecha: __/__/__

DIRECCION RESPONSABLE

DIRECTOR DE PROGRAMACION

PRESIDENTE MUNICIPAL

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA CÉDULA DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE OBRA PÚBLICA

La siguiente información deberá ser tomada de los catálogos de los Lineamientos de planeación y programación presupuestaria para formular el Presupuesto de Egresos Municipal 2012.

Municipio	Anotar la clave y nombre del Municipio que considera el anexo 8, Catálogo de Municipios
Unidad responsable	Anotar la descripción y clave que para cada Dirección y coordinación considera el anexo 3, Catálogo de Unidades responsables.
Programa presupuestario	Anotar la descripción y la clave que para cada Programa presupuestario considera el anexo 7, Catálogo de Programas Presupuestarios.
Actividad institucional	Anotar la descripción y la clave de la Actividad institucional que para cada Actividad Institucional considera el anexo 5, Catálogo de Actividad Institucional.
Finalidad	Anotar la descripción y la clave que para cada Finalidad considera el anexo 4, Catálogo funcional del gasto.
Función	Anotar la descripción y la clave para cada Función, considera el anexo 4, Catálogo funcional del gasto.
Subfunción	Anotar el nombre y la clave que para cada Subfunción considera el anexo 4, Catálogo funcional del gasto.
Subsubfunción	Anotar el nombre y la clave que para Subsubfunción considera el anexo 4, Catálogo funcional del gasto.
Proyecto de inversión	Anotar el nombre y la clave del proyecto de inversión de obra pública.

La siguiente información deberá ser tomada del Plan Municipal de Desarrollo

Eje rector	Anotar la descripción y la clave.
Objetivo	Anotar el objetivo y su clave.
Estrategia	Anotar la estrategia y su clave.
Línea de acción	Anotar la línea de acción y su clave.

La siguiente información deberá ser tomada del Programa de Acción Inmediata o su equivalente formulado por el ayuntamiento.

Objetivo	Anotar descripción y la clave.
Estrategia	Describir la estrategia y su clave.
Línea de acción	Anotar la línea de acción con su clave.

Esta información deberá tomarse de la matriz de indicadores formulada para cada programa presupuestario.

Para anotar la información de la Matriz de Indicadores de Resultados a continuación se explica el contenido para cada una de las filas y columnas.

Fin	Esta fila indica la forma que el programa contribuye al orden de un objetivo estratégico superior con el que está alineado. Anotar en el espacio el resumen narrativo del objetivo. Seguidamente anotar el nombre y forma de cálculo del indicador, mostrando la unidad de medida que permita contribuir al logro del fin a mediano y largo plazo. En el siguiente espacio anotar la meta que se pretende alcanzar. En las fuentes de verificación anotar las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. En los supuestos anotar los factores externos cuyo suceso es importante para corroborar el logro de los objetivos del programa, que de no cumplirse implica riesgos por solventar.
Propósito	Esta fila muestra el efecto sobre la población o área de enfoque sobre el objetivo del programa. Anotar en el espacio el resumen narrativo del objetivo. Seguidamente anotar el nombre y forma de cálculo del indicador, mostrando la unidad de medida que mida el logro de resultados (es decir la eficiencia, eficacia, economía y calidad). En el siguiente espacio anotar la meta que se pretende alcanzar. En las fuentes de verificación anotar las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. En los supuestos anotar los factores externos cuyo suceso es importante para corroborar el logro de los objetivos del programa.
Componentes	En esta fila anotar los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa para el logro de su propósito. Anotar en el espacio el resumen narrativo del objetivo. Seguidamente anotar el nombre y forma de cálculo del indicador, mostrando la unidad de medida que refleje eficiencia, eficacia, economía y calidad. En el siguiente espacio anotar la meta que se pretende alcanzar. En las fuentes de verificación anotar las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. En los supuestos anotar los factores externos cuyo suceso es importante para corroborar el alcance completo de los componentes.
Actividades	En esta fila anotar las acciones que permitirán producir cada uno de los componentes. Anotar en el espacio el resumen narrativo del objetivo. Seguidamente anotar el nombre y forma de cálculo del indicador, mostrando la unidad de medida que cuantifique el costo de las actividades. En el siguiente espacio anotar la meta que se pretende alcanzar. En las fuentes de verificación anotar las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. En los supuestos anotar los factores externos cuyo suceso es importante para corroborar el logro de las actividades.
Proyecto antecedente	Anotar si corresponde a un proyecto Nuevo, en proceso o complementario.

Empleos generados	Anotar la cantidad que se generen, ya sean eventuales o permanentes.
Población beneficiada	Anotar la cantidad de Población que obtendrá un beneficio directo de la obra
Proyecto complementario	En este campo se citan los proyectos que se correlacionan entre si para formar parte integral de un proyecto macro.
Inversión total	Anotar la cantidad de recursos que el proyecto requiere. En caso de refrendo, lo que ha utilizado en ejercicios anteriores y en caso multianual incluir los que serán necesarios posteriormente.
Inversión anterior	Utilizar este espacio en caso de que el proyecto sea un refrendo, anotando el monto aplicado anteriormente.
Inversión programada	Anotar los recursos necesarios para el proyecto durante su ejecución.
Inversión pendiente	En caso necesario, como proyectos multianuales; anotar los recursos que el proyecto utilizará en ejercicios subsecuentes.
Periodo de ejecución	Registra los datos de las fechas programadas en que se da comienzo al proyecto y la fecha en que se concluye.
Modalidad de ejecución	Indicar si el proyecto se hará por contrato o por administración.

La siguiente información deberá ser tomada de los catálogos de los Lineamientos de planeación y programación presupuestaria para formular el Presupuesto de Egresos Municipal para el 2012.

Partida	Anotar la clave, el nombre de la partida o partidas según sea el caso, así como el monto total, desglosando el calendario en deberá segregarse, utilizando el Clasificador por objeto del gasto del anexo 6.
Tipo de gasto	Anotar la clave y la descripción y que para cada Tipo de gasto considera el anexo 1, Clasificación por tipo de gasto.
Fuente de financiamiento	Anotar la clave y la descripción de la Fuente de financiamiento que considera el anexo 2, Catálogo de fuente de financiamiento.
Localidad	Anotar la clave y nombre de la localidad de acuerdo al anexo 9, Catálogo de Localidades.
Fecha	Anotar, el día, mes y año en que se requisita la Cédula de Programación Presupuestaria de Obra Pública.
Suscripción de la Cédula	Firmas de los Titulares que se señalan.

Anexo 12. Cédula de Planeación y Programación Presupuestaria Gasto Corriente

Presupuesto de Egresos Municipal 2012

MUNICIPIO DE 10 JALPA DE MÉNDEZ TABASCO

Categorías Programáticas					
Categoría	Descripción				Clave
Unidad responsable					
Programa presupuestario					
Actividad institucional					
Finalidad					
Función					
Subfunción					
Subsubfunción					
Planeación					
Plan Municipal de Desarrollo					
Eje rector					
Objetivo					
Estrategia					
Línea de acción					
Programa de Acción Inmediata					
Objetivo					
Estrategia					
Línea de acción					
Matriz de Indicadores de Resultados					
Nivel	Objetivo/Resumen Narrativo	Indicadores	Meta	Medios de verificación	Supuestos
Fin					
Propósito					
Componentes					
Actividades					

Estructura económica															
Partida	Descripción	Monto	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Tipo de gasto		Fuente de financiamiento				Ubicación geográfica (localidad)									
Clave	Descripción	Clave	Descripción			Clave	Descripción								

Fecha: __/__/__

DIRECCION RESPONSABLE

DIRECTOR DE PROGRAMACION

PRESIDENTE MUNICIPAL

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA CÉDULA DE PLANEACION Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO CORRIENTE

La siguiente información deberá ser tomada de los catálogos de los Lineamientos de planeación y programación presupuestaria para formular el Presupuesto de Egresos Municipal 2012.

- | | |
|-------------------------|---|
| Municipio | Anotar la clave y nombre del Municipio que considera el anexo 8, Catálogo de Municipios. |
| Unidad responsable | Anotar la descripción y clave que para cada Dirección y coordinación considera el anexo 3, Catálogo de Unidades responsables. |
| Programa presupuestario | Anotar la descripción y la clave que para cada Programa presupuestario considera el anexo 7, Catálogo de Programas Presupuestarios. |
| Actividad institucional | Anotar la descripción y la clave de la Actividad institucional que para cada Actividad Institucional considera el anexo 5, Catálogo de Actividad Institucional. |

Finalidad	Anotar la descripción y la clave que para cada Finalidad considera el anexo 4, Catálogo funcional del gasto.
Función	Anotar la descripción y la clave para cada Función, considera el anexo 4, Catálogo funcional del gasto.
Subfunción	Anotar el nombre y la clave que para cada Subfunción considera el anexo 4, Catálogo funcional del gasto.
Subsubfunción	Anotar el nombre y la clave que para Subsubfunción considera el anexo 4, Catálogo funcional del gasto.

La siguiente información deberá ser tomada del Plan Municipal de Desarrollo

Objetivo	Anotar la descripción y la clave.
Propósito	Anotar el objetivo y su clave.
Estrategia	Anotar la estrategia y su clave.
Línea de acción	Anotar la línea de acción y su clave.

La siguiente información deberá ser tomada del Programa de Acción Inmediata o su equivalente formulado por el ayuntamiento.

Objetivo	Anotar descripción y la clave.
Estrategia	Describir la estrategia y su clave.
Línea de acción	Anotar la línea de acción con su clave.

La siguiente información deberá tomarse de la matriz de indicadores formulada para cada programa del presupuesto.

La siguiente información de la Matriz de Indicadores de Resultados a continuación se explica el contenido de cada una de las filas y columnas.

Objetivo	Esta fila indica la forma que el programa contribuye al orden de un objetivo estratégico superior con el que está alineado. Anotar en el espacio el resumen narrativo del objetivo. Seguidamente anotar el nombre y forma de cálculo del indicador, mostrando la unidad de medida que permita contribuir al logro del fin a mediano y largo plazo. En el siguiente espacio anotar la meta que se pretende alcanzar. En las fuentes de verificación anotar las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. En los supuestos anotar los factores externos cuyo suceso es importante para corroborar el logro de los objetivos del programa, que de no cumplirse implica riesgos por solventar.
Estrategia	Esta fila muestra el efecto sobre la población o área de enfoque sobre el objetivo del programa. Anotar en el espacio el resumen narrativo del objetivo. Seguidamente anotar el nombre y forma de cálculo del indicador, mostrando la unidad de medida que mida el logro de

resultados (es decir la eficiencia, eficacia, economía y calidad). En el siguiente espacio anotar la meta que se pretende alcanzar. En las fuentes de verificación anotar las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. En los supuestos anotar los factores externos cuyo suceso es importante para corroborar el logro de los objetivos del programa.

Componentes

En esta fila anotar los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa para el logro de su propósito. Anotar en el espacio el resumen narrativo del objetivo. Seguidamente anotar el nombre y forma de cálculo del indicador, mostrando la unidad de medida que refleje eficiencia, eficacia, economía y calidad. En el siguiente espacio anotar la meta que se pretende alcanzar. En las fuentes de verificación anotar las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. En los supuestos anotar los factores externos cuyo suceso es importante para corroborar el alcance completo de los componentes.

Actividades

En esta fila anotar las acciones que permitirán producir cada uno de los componentes. Anotar en el espacio el resumen narrativo del objetivo. Seguidamente anotar el nombre y forma de cálculo del indicador, mostrando la unidad de medida que cuantifique el costo de las actividades. En el siguiente espacio anotar la meta que se pretende alcanzar. En las fuentes de verificación anotar las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. En los supuestos anotar los factores externos cuyo suceso es importante para corroborar el logro de las actividades.

La siguiente información deberá ser tomada de los catálogos de los Lineamientos de planeación y programación presupuestaria para formular el Presupuesto de Egresos Municipal 2012.

Partida

Anotar la clave, el nombre de la partida o partidas según sea el caso, así como el monto total, desglosando el calendario en deberá segregarse, utilizando el Clasificador por objeto del gasto del anexo 6.

Tipo de gasto

Anotar la clave y la descripción y que para cada Tipo de gasto considera el anexo 1, Clasificación por tipo de gasto.

Fuente de financiamiento

Anotar la clave y la descripción de la Fuente de financiamiento que considera el anexo 2, Catálogo de fuente de financiamiento.

Localidad

Anotar la clave y nombre de la localidad de acuerdo al anexo 9, Catálogo de Localidades.

Fecha

Anotar, el día, mes y año en que se requisita Cédula de Programación Presupuestaria.

Suscripción de la Cédula

Firmas de los Titulares que se señalan.

Anexo 13. Cédula de Planeación y Programación Presupuestaria Para Subsidios Transferencias o Deuda

Presupuesto de Egresos Municipal 2012

MUNICIPIO 10 JALPA DE MÉNDEZ TABASCO

Categorías Programáticas					
Categoría	Descripción				Clave
Unidad responsable					
Programa presupuestario					
Actividad institucional					
Finalidad					
Función					
Subfunción					
Subsubfunción					
Proyecto de Inversión					
Planeación					
Plan Municipal de Desarrollo					
Eje rector					
Objetivo					
Línea de acción					
Programa de Acción Inmediata					
Objetivo					
Estrategia					
Línea de acción					
Matriz de Indicadores de Resultados					
Nivel	Objetivo/Resumen Narrativo	Indicadores	Meta	Medios de verificación	Supuestos
Fin					
Propósito					
Componentes					
Actividades					

Estructura económica															
Partida	Descripción	Monto	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Tipo de gasto			Fuente de financiamiento						Ubicación geográfica (localidad)						
Clave	Descripción	Clave	Descripción					Clave	Descripción						

Fecha: __/__/__

DIRECCION RESPONSABLE

DIRECTOR DE PROGRAMACION

PRESIDENTE MUNICIPAL

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA CÉDULA DE PLANEACION Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA PARA TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS O DEUDA

La siguiente información deberá ser tomada de los catálogos de los Lineamientos de planeación y programación presupuestaria para formular el Presupuesto de Egresos Municipal 2012.

Municipio

Anotar la clave y nombre del Municipio que considera el anexo 8, Catálogo de Municipios

Unidad responsable

Anotar la descripción y clave que para cada Dirección y coordinación considera el anexo 3, Catálogo de Unidades responsables.

Programa presupuestario

Anotar la descripción y la clave que para cada Programa presupuestario considera el anexo 7, Catálogo de Programas Presupuestarios.

Actividad institucional

Anotar la descripción y la clave de la Actividad institucional que para cada Actividad Institucional considera el anexo 5, Catálogo de Actividad Institucional.

Finalidad	Anotar la descripción y la clave que para cada Finalidad considera el anexo 4, Catálogo funcional del gasto.
Función	Anotar la descripción y la clave para cada Función, considera el anexo 4, Catálogo funcional del gasto.
Subfunción	Anotar el nombre y la clave que para cada Subfunción considera el anexo 4, Catálogo funcional del gasto.
Subsubfunción	Anotar el nombre y la clave que para Subsubfunción considera el anexo 4, Catálogo funcional del gasto.
Proyecto de inversión	Anotar el nombre y la clave del proyecto de inversión, en caso de ser necesario.

La siguiente información deberá ser tomada del Plan Municipal de Desarrollo

Sector	Anotar la Descripción y la clave.
Objetivo	Anotar el Objetivo y su clave.
Estrategia	Anotar la Estrategia y su clave.
Línea de acción	Anotar la Línea de acción y su clave.

La siguiente información deberá ser tomada del Programa de Acción Inmediata o su equivalente formulado por el ayuntamiento.

Objetivo	Anotar descripción y la clave.
Estrategia	Describir la Estrategia y su clave.
Línea de acción	Anotar la Línea de acción con su clave.

La siguiente información será tomarse de la matriz de indicadores formulada para cada programa presupuestario.

Ante la siguiente información de la Matriz de Indicadores de Resultados a continuación se explica el contenido de cada una de las filas y columnas.

Fin	Esta fila indica la forma que el programa contribuye al orden de un objetivo estratégico superior con el que está alineado. Anotar en el espacio el resumen narrativo del objetivo. Seguidamente anotar el nombre y forma de cálculo del indicador, mostrando la unidad de medida que permita contribuir al logro del fin a mediano y largo plazo. En el siguiente espacio anotar la meta que se pretende alcanzar. En las fuentes de verificación anotar las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. En los supuestos anotar los factores externos cuyo suceso es importante para corroborar el logro de los objetivos del programa, que de no cumplirse implica riesgos por solventar.
Propósito	Esta fila muestra el efecto sobre la población o área de enfoque sobre el objetivo del programa. Anotar en el espacio el resumen narrativo del

objetivo. Seguidamente anotar el nombre y forma de cálculo del indicador, mostrando la unidad de medida que mida el logro de resultados (es decir la eficiencia, eficacia, economía y calidad). En el siguiente espacio anotar la meta que se pretende alcanzar. En las fuentes de verificación anotar las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. En los supuestos anotar los factores externos cuyo suceso es importante para corroborar el logro de los objetivos del programa.

Componentes

En esta fila anotar los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa para el logro de su propósito. Anotar en el espacio el resumen narrativo del objetivo. Seguidamente anotar el nombre y forma de cálculo del indicador, mostrando la unidad de medida que refleje eficiencia, eficacia, economía y calidad. En el siguiente espacio anotar la meta que se pretende alcanzar. En las fuentes de verificación anotar las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. En los supuestos anotar los factores externos cuyo suceso es importante para corroborar el alcance completo de los componentes.

Actividades

En esta fila anotar las acciones que permitirán producir cada uno de los componentes. Anotar en el espacio el resumen narrativo del objetivo. Seguidamente anotar el nombre y forma de cálculo del indicador, mostrando la unidad de medida que cuantifique el costo de las actividades. En el siguiente espacio anotar la meta que se pretende alcanzar. En las fuentes de verificación anotar las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. En los supuestos anotar los factores externos cuyo suceso es importante para corroborar el logro de las actividades.

La siguiente información deberá ser tomada de los catálogos de los Lineamientos de planeación y programación presupuestaria para formular el Presupuesto de Egresos Municipal 2012.

Partida

Anotar la clave, el nombre de la partida o partidas según sea el caso, así como el monto total, desglosando el calendario en deberá segregarse, utilizando el Clasificador por objeto del gasto del anexo 6.

Tipo de gasto

Anotar la clave y la descripción y que para cada Tipo de gasto considera el anexo 1, Clasificación por tipo de gasto.

Fuente de financiamiento

Anotar la clave y la descripción de la Fuente de financiamiento que considera el anexo 2, Catálogo de fuente de financiamiento.

Localidad

Anotar la clave y nombre de la localidad de acuerdo al anexo 9, Catálogo de Localidades.

Fecha

Anotar, el día, mes y año en que se requisita Cédula de Planeación y Programación Presupuestaria.

Suscripción de la Cédula

Firmas de los Titulares que se señalan.

**Lineamientos para Integrar los Programas Presupuestarios
2012**

Lineamientos para Integrar los Programas Presupuestarios 2012

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	
OBJETO	
DEFINICIONES	
INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AL PPEM 2012 EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PbR	
Modalidades de Programas Presupuestarios que Requieren Matriz de Indicadores de Resultados	
Definición del Programa Presupuestario	
Alineación del Programa Presupuestario con la Planeación	
Integración del Programa Presupuestario en la Estructura Programática	
Metodología para la Construcción de la Matriz de Indicadores de Resultados MIR	
Elaboración de la ficha técnica de los indicadores.	
Relación de la MIR con las cédulas de planeación y programación presupuestaria	

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Vinculación de la MIR con las Bases Generales de los Indicadores para el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal del Estado de Tabasco	
Tabla 2. Modalidades de Programas Presupuestarios que requieren Matriz de Indicadores de Resultados	
Tabla 3. Relación de programas presupuestarios que no requieren Matriz de Indicadores de Resultados	

INTRODUCCIÓN

La adopción de la Armonización Contable en los Municipios del Estado de Tabasco, supone y requiere de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la implantación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño. En este contexto, la integración de los Programas Presupuestarios representa la aplicación de instrumentos y herramientas de Planeación y Programación Presupuestaria indispensables, que entre otras finalidades persiguen cumplir

con lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional respecto a la eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior, a partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecen las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integrarán el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2012 (PPEM 2012).

De ahí que en el marco de la aplicación de la técnica del PbR, el Proceso de Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, vincula los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, a través de la construcción de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) como herramienta de planeación estratégica que genere los indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Por lo anterior, los presentes Lineamientos de Programación Presupuestaria persiguen orientar a los servidores públicos en la definición de los Programas Presupuestarios, la alineación de éstos con el PMD y los PAI de cada unidad responsable, así como integrar la estructura programática que permitirá incorporar los Programas Presupuestarios al Presupuesto de Egresos del Municipio 2012.

OBJETO

Los Lineamientos para Integrar los Programas Presupuestarios, tienen como finalidad orientar y guiar a los servidores públicos responsables de integrar el anteproyecto de presupuesto de cada unidad responsable, respecto a la forma en como deberán diseñar los Programas Presupuestarios para los que debe formularse la Matriz de Indicadores de Resultados, que a su vez formarán parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2012.

A esta actividad se denomina Proceso de Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2012 (PIPPEM 2012). Para realizar este proceso, se requiere una plataforma informática que permita registrar los datos para generar a partir del Método del Marco Lógico (MML) la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y las fichas técnicas de los indicadores correspondientes a cada Programa Presupuestario. Sin embargo, en caso

de no contar con un sistema de información para integrar los Programas Presupuestarios ese podrán utilizar otros programas como por ejemplo de Microsoft Office como son Word, Excel, Power Point y/o Visio.

Por lo anterior, los presentes Lineamientos representan la guía de operación para ordenar los flujos de trabajo requeridos para el PIPPEM 2012 a partir del catálogo de Programas Presupuestarios y su relación con los demás catálogos administrativos y económicos, a partir de los cuales se realizará la asignación de recursos para obtener el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2012.

El PIPPEM 2012 en cuanto a la integración de los Programas Presupuestarios se prevé que se realice en dos etapas, en la primera las unidades responsables de los Programas Presupuestarios contenidos en el catálogo, realizarán las MIR y las fichas técnicas de los indicadores y de los Programas Presupuestarios. Y en la segunda etapa, la Direcciones de Programación del Municipio analizarán y validarán las MIR, las fichas técnicas de indicadores, así como las cédulas de programación que formarán parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2012.

I. DEFINICIONES

1. **Actividad Institucional:** Las acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas de acción inmediata de las áreas o dependencias de los Ayuntamientos, de conformidad con las atribuciones que les señala la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
2. **Anteproyecto:** Instrumento de la programación presupuestaria elaborado por las unidades responsables, con base en las disposiciones aplicables y las que para tal efecto emita el gobierno del estado de Tabasco y los propios gobiernos de los municipios del Estado de Tabasco, mediante el cual se asignan recursos a los programas presupuestarios, con base en la nueva estructura programática.
3. **APM:** Administración Pública Municipal.
4. **Armonización Contable:** El proceso impulsado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable, para homologar la contabilidad gubernamental a nivel nacional y con ésta a los procesos de planeación y programación presupuestaria.

5. **Ayuntamiento:** El Órgano de Gobierno del Municipio.
6. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
7. **Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas y programas de acción derivados de la puesta en marcha del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.
8. **Ficha Técnica del indicador:** es un instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión.
9. **Gasto Programable:** Las erogaciones que el Municipio realiza para cumplir sus atribuciones y proveer los bienes y servicios públicos a la población.
10. **Gestión para Resultados (GpR):** Estrategia que: i) usa información del desempeño para mejorar la toma de decisiones; ii) incluye herramientas de planeación estratégica, iii) usa modelos lógicos y iv) monitorea y evalúa los resultados de la gestión municipal.
11. **Indicadores para Resultados:** Vinculación de los indicadores de la planeación y programación para medir la eficiencia, economía, eficacia y calidad, e impacto social de los programas presupuestarios, las políticas públicas y la gestión de las unidades responsables de la APM.
12. **Indicadores Estratégicos:** Elementos de la MIR que permiten la medición de los alcances de las políticas públicas y de los programas presupuestarios a través de la cobertura y/o el cambio en la población objetivo y de los impactos sociales económicos alcanzados a través de fines u objetivos superiores.
13. **Indicadores de Gestión:** Permiten la medición o cuantificación de la generación y/o entrega de bienes y servicios así como la evaluación de los procesos que inciden en la consecución de los indicadores estratégicos.
14. **Ley de Presupuesto:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
15. **Ley de Contabilidad:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
16. **Lineamientos:** Lineamientos para el Proceso de Planeación y Programación Presupuestaria para Formular el Presupuesto de Egresos Municipal para el año 2012.
17. **Lineamientos de Programas Presupuestarios:** Lineamientos para integrar los programas presupuestarios 2012.

18. **Matriz de Indicadores de Resultados:** Instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico (MML).
19. **Método del Marco Lógico (MML):** Metodología para elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los diferentes ámbitos de acción o niveles de objetivos de los programas presupuestarios.
20. **Municipio:** El Municipio de _____, Tabasco.
21. **Objetivos Estratégicos de las Unidades Responsables:** Elemento de planeación estratégica del PbR elaborado por las unidades responsables, que permite interrelacionar y alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y los Programas de Acción Inmediata (PAI) de las unidades responsables.
22. **OSFE:** Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.
23. **Planeación Estratégica del PbR:** Conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones y apoyo a las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias; asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar la ejecución de acciones y evaluar resultados.
24. **Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Instrumento de la GpR que integra un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos. Así también motiven a las direcciones y coordinaciones de la APM a lograr los resultados previstos en el presupuesto, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público municipal y la rendición de cuentas.
25. **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 del Municipio de _____, Tabasco.
26. **Proceso Presupuestario Municipal:** Conjunto de etapas de la hacienda pública municipal y decisiones de política fiscal, continuas, dinámicas, flexibles e

interrelacionadas, a través de las cuales se realizan y expresan en sistemas ordenados, estimaciones financieras de los rubros de ingreso y las dimensiones físicas del gasto público.

27. **Programa de Acción Inmediata (PAI):** Programas formulados por las unidades responsables de la APM con base en el PMD.
28. **PMGM:** Programa de mejora de la gestión pública municipal encaminado a modernizar en forma integral, los procesos, sistemas, tecnología, marco normativo y capacitación de los servidores públicos municipales.
29. **Programación Presupuestaria:** Proceso a través del cual se transforman los objetivos y metas de largo y mediano plazo del PMD, en objetivos y metas de corto plazo agrupando actividades institucionales afines y coherentes de realización de planes en finalidades, funciones, subfunciones, subsubfunciones y programas presupuestarios específicos de acción asignándoles recursos, tiempos, responsables, indicadores, indicadores y lugares de ejecución.
30. **Programa Presupuestario:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.
31. **PPM 2012:** Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2012.
32. **Programa de Evaluación del Desempeño (SED):** Conjunto de elementos metodológicos que permite valorar objetivamente el desempeño de los programas y proyectos de acuerdo con principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto social de los programas y proyectos de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, fracción LI, 27, segundo párrafo, y 111 de la Ley de Presupuesto.
33. **Programa de Monitoreo y Evaluación para Resultados (SIMER):** al que permite mejorar el diseño y la operación de los programas y la gestión de las instituciones, así como el proceso presupuestario, con base en los resultados obtenidos mediante la organización estructurada de información sobre metas e indicadores de desempeño que proveen evidencia y elementos objetivos para la toma de decisiones.
34. **Unidades Responsables:** Las descritas por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como las Coordinaciones que el Ayuntamiento ha creado, y que para los efectos del proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal están clasificadas en el Catálogo de Unidades Responsables.

II. INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AL PPEM 2012 EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PbR

Para la correcta adopción del PbR, las unidades de los ayuntamientos al formular el PPEM 2012 realizarán las acciones siguientes (ver páginas 15, 16, 17 y 18 de Los Lineamientos).

- 1) Alinear los Programas Presupuestarios con el PMD y los objetivos estratégicos de los PAI.
- 2) Adoptar la nueva estructura programática (ver página 18).
- 3) Realizar la programación presupuestaria aplicando el Método de Marco Lógico (MML) y construir la MIR para los Programas Presupuestarios cuya clasificación así lo requiera (ver tabla 2 en los presentes Lineamientos de programas Presupuestarios).
- 4) La construcción de la MIR permitirá alinear el fin, propósito, componentes y actividades, así como los objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos para cada uno de los Programas Presupuestarios y se elaborará según la metodología para la construcción de la MIR contenida en los presentes Lineamientos.
- 5) En la elaboración de las MIR, los servidores públicos municipales aplicarán en lo conducente las Bases Generales de los Indicadores para el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal del Estado de Tabasco para lo cual podrán guiarse de la Tabla 1.

Tabla 1. Vinculación de la MIR con las Bases Generales de los Indicadores para el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal del Estado de Tabasco

Origen	Nivel Jerárquico que lo aplica	Tipo	Ámbito de Control	Alcance temporal de la meta	Vínculo con MIR
Ingresos y Gasto Público	Indicadores municipales estratégicos		Impacto final: Mejoramiento del balance público y mejoramiento de las condiciones de la población objetivo	Mediano y corto plazo	No aplica

Origen	Nivel Jerárquico que lo aplica	Tipo	Ámbito de Control	Alcance temporal de la meta	Vínculo con MIR
Presupuesto basado en Resultados (PbR)	Indicadores PEM/Unidades responsables	Estratégicos	Impacto final: mejoramiento en las condiciones de la población objetivo como resultado de programas o acciones	Mediano y corto plazo	Fin
	Indicadores PEM/Unidades responsables	Estratégicos	Impacto final: cambio en el estado de los beneficios resultado de un programa o acción pública específica	Anual	Propósito
	Indicadores Unidades responsables	Gestión	Productos: bienes y servicios producidos o entregados y corresponden a un primer resultado de un programa o acción pública específica	Anual	Componente
PbR/Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMGM)	Indicadores Unidades responsables	Gestión	Productos: actividades vinculadas a la producción de bienes y servicios	Anual	Actividad
PMGM	Indicadores comunes a la Administración	Gestión	Procesos: actividades comunes para	Mediano y corto plazo	N/A
	Publica Municipal en las Unidades responsables		modernizar la gestión pública municipal		

2.1.Modalidades de Programas Presupuestarios que Requieren Matriz de Indicadores de Resultados

Las modalidades de Programas Presupuestarios que requieren construir la MIR correspondiente se identifican en la Tabla 2. Y los que no requieren la construcción de la MIR se presentan en la Tabla 3.

Tabla 2. Modalidades de Programas Presupuestarios que requieren Matriz de Indicadores de Resultados

Modalidad	Concepto
E	Servicios Públicos
B	Bienes públicos
P	Planeación y políticas públicas
F	Promoción y fomento
K	Proyectos de inversión
N	Desastres Naturales

Tabla 3. Relación de programas presupuestarios que no requieren Matriz de Indicadores de Resultados

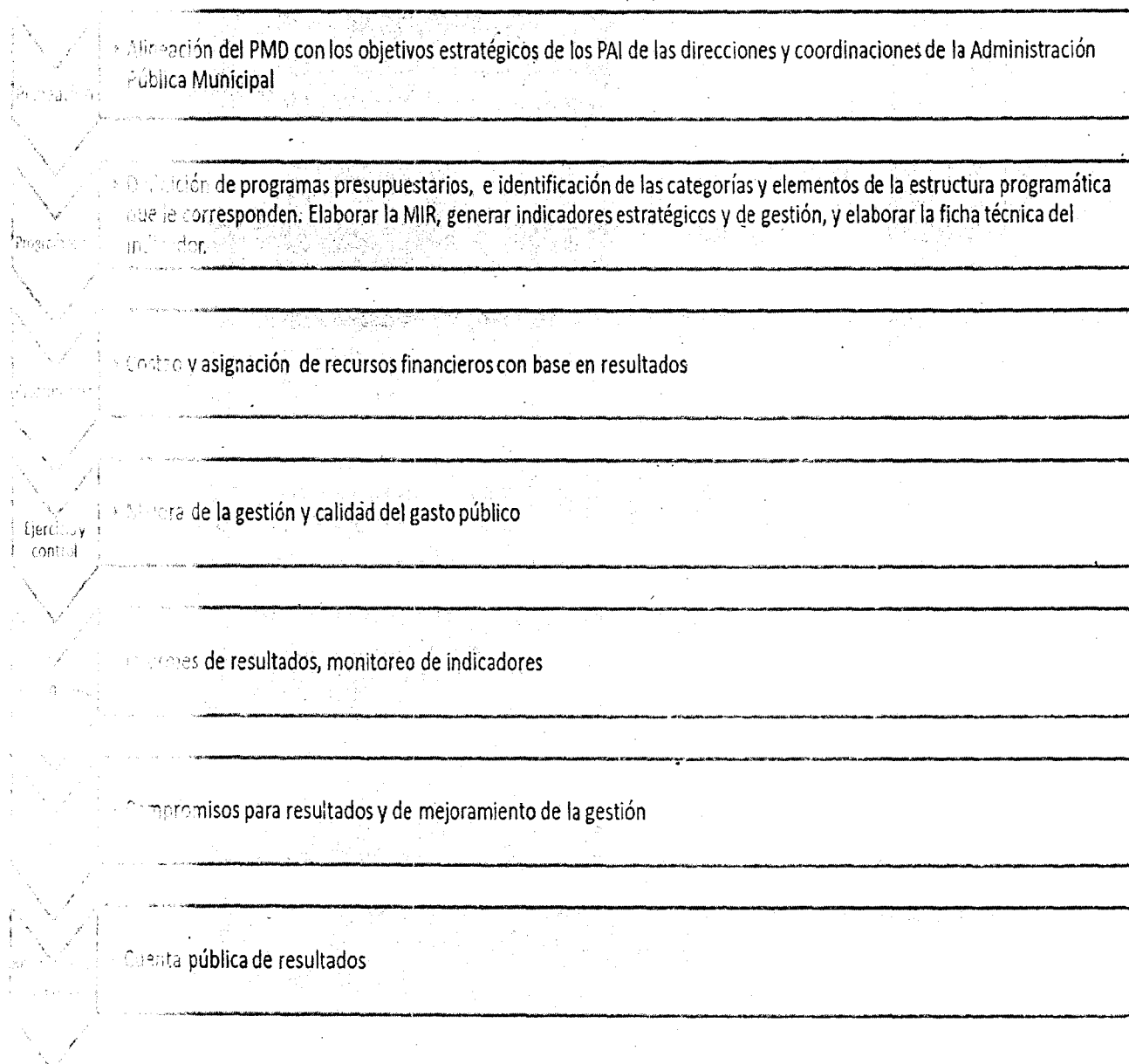
Gasto Programable			
Modalidad	Descripción	Modalidad	Descripción
U	Subsidios	G	Regulación y supervisión
O	Órgano interno de control		
No Programable			
D	Deuda	L	Obligaciones jurídicas ineludibles
H	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas)		

En estos programas presupuestarios, las MIR en las cédulas de planeación programáticas presupuestarias, no requieren llenarse.

2.2. Definición del Programa Presupuestario

Para definir el Programa Presupuestario los servidores públicos deben identificar la modalidad a la que corresponden, cuidar la alineación del proceso presupuestario como se muestra en la figura 1 y determinar según la modalidad a la que corresponde el Programa Presupuestario si requiere o no construir Matriz de Indicadores.

Figura 1. Alineación del Proceso Presupuestario para Resultados



2.2.1. Alineación del Programa Presupuestario con la Planeación

En el ámbito de la Planeación los servidores públicos procederán a identificar cada Programa Presupuestario con en el eje rector, objetivo, estrategia y línea de acción tanto del

PMD como del PAI de la Dirección o Coordinación de la cual son responsables y determinar la modalidad a la que corresponden (ver apartado 6.2.3 y Anexo 7 de los Lineamientos, así como el apartado 2.1. y las Tabla 2 y 3 de los presentes Lineamientos de Programación Presupuestaria).

2.2.2. Integración del Programa Presupuestario en la Estructura Programática

Como se observa en la Figura 1 en la etapa de Programación, el Proceso Presupuestario Municipal consiste en integrar la estructura programática de cada Programa Presupuestario. Para realizar esta actividad de programación, a partir de la modalidad y los objetivos del Programa Presupuestario definido, los servidores públicos procederán a integrar la estructura programática del Programa Presupuestario mediante los pasos que se enumeran a continuación.

Primer Paso

Analizar la nueva estructura programática municipal (ver Figura 2), así como los catálogos presupuestarios que determinan las claves que se han definido para cada uno de los componentes de la estructura programática (Ver apartado VI y Catálogos en los Lineamientos). Para facilitar la comprensión de este paso, ver la figura 2 que presenta los componentes de la estructura programática y los dígitos que corresponden a cada una.

Segundo paso

De acuerdo al Programa Presupuestario definido, integrar la estructura programática, asociándolo con la Finalidad, Función, Subfunción y Subsubfunción que le corresponda; después se ubica en la actividad institucional que corresponda a la Unidad Responsable y se determina la clave del Programa Presupuestario en el Catálogo (Ver anexo 7 de los Lineamientos) así como la estructura económica relativa al objeto del gasto, tipo de gasto y localidad, a la que hacen referencia los Lineamientos en el apartado VI y los catálogos correspondientes.

Figura 2. Componentes de la estructura programática

ESTRUCTURA									
ADMINISTRATIVA					CATEGORÍA PROGRAMÁTICA				
FUNCIONES									
de los									
CEM	MED	UR	FN	FN	SP	SSF	AI	PP	LOG
ORDANO									
EXECUTIVO	MUNICIPAL	Unidad	Finalidad	Función	Subfunción	Subsubfunción	Actividad	Programa	Objeto del Tipo de Fuente
Componentes:	MUNICIPAL	Unidad	Finalidad	Función	Subfunción	Subsubfunción	Institucional	Presupuestario	gasto - gasto - de Co.
Dígito: 28	5	2	2	1	1	2	1	2	2

Tercer paso

Los servidores públicos municipales deben identificar los Programas Presupuestarios que requieren MIR y proceder a construirla como se indica a continuación.

2.3. Metodología para la Construcción de la Matriz de Indicadores de Resultados MIR

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.

Es una **herramienta de planeación estratégica** que en forma resumida y sencilla:

- Establece con claridad los objetivos del Programa presupuestario y su alineación con los objetivos de la planeación municipal;
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, y que son también un referente para el seguimiento y la evaluación;
- Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores;
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos; e
- Incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

La MIR organiza los **objetivos, indicadores y metas** en la estructura programática, vinculados al Programa presupuestario (Pp). Con base en ello, sólo deberá existir una MIR por Pp.

En la parte superior se anotan los datos de identificación del Programa. Posteriormente se describe la alineación del Programa Presupuestario con el PMD, los PAI y los programas. Para lo cual en este apartado se deberán anotar los siguientes datos:

- Eje de la política pública del PMD al cual está vinculado el Pp.

- Objetivo del eje de política pública del PMD al cual está vinculado el Programa presupuestario.
- Programa derivado del PMD.
- Objetivo sectorial, institucional, especial o regional al cual está vinculado el Programa presupuestario.
- Objetivo estratégico de la dirección al cual está vinculado el Programa presupuestario.

En las filas se anota:

Fin: Indica la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado (Objetivo del PMD).

Propósito: Es el objetivo del programa, la razón de ser del mismo.

Indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque.

Componentes: Son los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa, para el logro de su propósito.

Actividades: Son las principales acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes.

En las columnas debe considerarse:

Resumen narrativo u objetivos: En la primera columna se registran los objetivos por cada nivel de la Matriz. El resumen narrativo u objetivos pueden ser usados de manera indistinta.

Indicadores: En la segunda columna se registran los indicadores, que son un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.

Medios de verificación: En la tercera columna, se registran las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. Dan confianza sobre la calidad y veracidad de la información reportada.

Supuestos: En la cuarta columna se registran los supuestos, que son los factores externos, cuya ocurrencia es importante corroborar para el logro de los objetivos del programa y, en caso de no cumplirse, implican riesgos y contingencias que se deben solventar.

2.4. Elaboración de la ficha técnica de los indicadores.

La ficha técnica de los indicadores deberá contener al menos los siguientes elementos:

- a) Nombre del indicador;
- b) Programa, proyecto, actividad o fondo al que corresponde;
- c) Objetivo para el cual se mide su cumplimiento;
- d) Definición del indicador;
- e) Tipo de indicador (estratégico o de gestión);
- f) Método de cálculo;
- g) Unidad de medida;
- h) Frecuencia de medición;
- i) Características de las variables, en caso de ser indicadores compuestos;
- j) Línea base; y
- k) Metas: anual, para el año que corresponda, y para al menos tres años posteriores; y trimestral, desglosada para el año que corresponda; en caso de indicadores compuestos, deberán incorporarse estas metas para las variables que lo componen.

Los indicadores de desempeño deberán permitir la medición de los objetivos en las dimensiones siguientes:

- a) Eficacia, que mide la relación entre los bienes y servicios producidos y el impacto que generan. Mide el grado de cumplimiento de los objetivos;
- b) Eficiencia, que mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción;
- c) Economía, que mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros; y
- d) Calidad, que mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios públicos generados en la atención de la población objetivo, vinculándose con la satisfacción del usuario o beneficiario.

FICHA TECNICA DEL INDICADOR

1. Datos de identificación del programa ¹					
Programa presupuestario ^{1.1}			Identificador del programa *		
Unidad responsable del programa presupuestario ^{1.2}					
Clasificación del programa presupuestario ^{1.3}					
Cobertura ^{1.4}					
Prioridades ^{1.5}					
Objetivo: (Fin, Propósito, Componente o Actividad) ^{1.6}					
2. Datos de identificación del indicador ²					
Nombre del indicador ^{2.1}			Identificador del indicador*		
Dimensión a medir ^{2.2}			Definición ^{2.3}		
Método de cálculo ^{2.4}			Unidad de medida ^{2.5}		
Desagregación geográfica ^{2.6}			Frecuencia de medición ^{2.7}		
3. Características del indicador					
Claridad ^{3.1}	Relevancia ^{3.2}	Economía ^{3.3}	Monitoreable ^{3.4}	Adecuado ^{3.5}	Aporte marginal ^{3.6}
Justificación de las características ^{3.7}					
Serie de información disponible ^{3.8}					
Responsable del indicador ^{3.9}					
4. Determinación de metas					
Línea base, valor y fecha (año y periodo) ^{4.1}			Meta y periodo de cumplimiento ^{4.2}		
Valor	Año	Periodo	Valor	Periodo de cumplimiento	
Comportamiento del indicador hacia la meta ^{4.3}			Parámetros de semaforización ^{4.4}		
			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad ^{4.5}					
5. Características de las variables (metadatos)					
Variables ^{5.1}					
Nombre ^{5.1.1}			Descripción de la variable ^{5.1.2}		
Fuentes (medios de verificación) ^{5.1.3}			Unidad de medida ^{5.1.4}		
Desagregación geográfica ^{5.1.5}			Frecuencia ^{5.1.6}		
Método de recopilación de datos ^{5.1.7}			Fecha de disponibilidad de la información ^{5.1.8}		
6. Referencias adicionales					
Referencia internacional ^{6.1}			Serie estadística ^{6.2}		
Gráfica del comportamiento del indicador ^{6.3}					
Comentarios técnicos ^{6.4}					

LLENADO DEL FORMATO DE LA FICHA TECNICA

1. Datos de identificación del programa

Permite contextualizar al indicador en el programa presupuestario de referencia y relacionarlo directamente con el objetivo que le da origen.

- 1.1. Programa presupuestario: El definido en el numeral 29, de estos Lineamientos.
- 1.2. Unidad responsable del programa presupuestario: La definida en el artículo 34 de estos Lineamientos.
- 1.3. Clasificación del programa presupuestario: Se refiere a las modalidades previstas en el numeral 18, inciso b, de estas directrices.
- 1.4. Cobertura: Describe específicamente al grupo de beneficiarios o la actividad que se busca alcanzar o impactada por el programa presupuestario.
- 1.5. Temas: Son los temas a los que contribuye el programa presupuestario. Se deberá seleccionar una o más opciones del catálogo correspondiente.
- 1.6. Objetivo: Se obtiene del resumen narrativo de la matriz de indicadores y corresponderá al fin, propósito, componente o actividad según sea el caso.

2. Datos de identificación del indicador

Los indicadores son la especificación cuantitativa que permite verificar el nivel de logro alcanzado por el programa en el cumplimiento de sus objetivos. Es una expresión que establece una relación entre dos o más datos y permite la comparación entre distintos períodos, productos similares o una meta o compromiso.

- 2.1. Nombre del indicador: Denominación precisa y única con la que se distingue al indicador. Tratándose de indicadores generados a partir de la matriz de indicadores, el nombre del indicador en la ficha técnica deberá ser el mismo que el que aparece en el enunciado de dicha matriz.
- 2.2. Dimensión a medir: Se refieren al aspecto particular del objetivo a ser medido mediante el indicador.
 - 2.2.1. Eficacia: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos.
 - 2.2.2. Eficiencia: Mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados.
 - 2.2.3. Economía: Mide la capacidad del programa o de la institución para generar y proveer adecuadamente los recursos financieros.
 - 2.2.4. Calidad: Mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes generados para satisfacer los objetivos del programa.
 - 2.2.5. Definición: Expresa al indicador en términos de su significado conceptual. Puede desde el punto de vista operativo, expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen.
 - 2.2.6. Fórmula de cálculo: Se refiere a la expresión algebraica del indicador, a la explicación detallada de la forma en que se relacionan las variables y a la metodología para calcular el indicador, esta última se podrá presentar en un archivo anexo.
- 2.3. Unidad de medida: Magnitud de referencia que permite cuantificar y comparar elementos de la misma especie.
- 2.4. Desagregación geográfica: Indica los niveles territoriales para los que está disponible el indicador, nacional, regional, estatal, municipal, localidad, etc.
- 2.5. Frecuencia de medición: Es el periodo de tiempo en el cual se calcula el indicador (diario, anual, semestral, trimestral, mensual, etc.).

3. Características del indicador: Se refiere a las siguientes características del indicador:

- 3.1. Claridad: El indicador deberá ser preciso e inequívoco;
- 3.2. Relevancia: El indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo;

3.3. Economía: La información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;

3.4. Monitoreable: El indicador debe poder sujetarse a una comprobación independiente;

3.5. Adecuado: El indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño;

3.6. Aporte marginal: En el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos;

3.7. Justificación de las características: Se deberá sustentar la calificación asignada a cada una de las características;

3.8. Serie de información disponible: Conjunto de mediciones del indicador disponibles, se deben indicar cambios en la serie por cuestiones metodológicas u otras, y

3.9. Responsables del indicador: Indica la dependencia o dirección, unidad responsable y cargos de los responsables de proporcionar la información.

4. Determinación de metas

Se refiere al proceso mediante el cual se establecen las magnitudes y periodos para los resultados comprometidos. Las metas responden a la pregunta "cuánto" se va a alcanzar en términos del resultado establecido en el objetivo.

4.1. Línea base, valor y fecha: Señala el valor inicial del indicador y sirve de parámetro para medir el avance hacia la meta, debe incluir la fecha desagregando año y periodo.

4.2. Meta y periodo de cumplimiento: Indica el valor que deberá alcanzar el indicador, como resultado de la ejecución del programa presupuestario en un periodo determinado.

4.3. Comportamiento del indicador hacia la meta: Se refiere al tipo de trayectoria que se espera tenga el indicador. Este elemento puede adoptar cualquiera de los siguientes valores:

a) Ascendente: Si se desea incrementar el valor del indicador;

b) Descendente: Si se desea disminuir el valor del indicador;

c) Regular: Si se desea mantener el valor del indicador dentro de determinado rango de valor, y

d) Nominal: Se tomará como un resultado independiente del historial del indicador.

4.4. Parámetros de semaforización: Se refiere al margen de variación permitido para el indicador con respecto a la meta. Permite establecer la semaforización del indicador al fijar los límites (generalmente porcentajes) de desviación con respecto a la meta.

Ejemplo:

De 0% a < 5% de desviación = verde

De 5% a < 10% de desviación = amarillo

>= 10% de desviación = rojo

4.5. Factibilidad: la meta debe ser realista y alcanzable, es decir debe ser razonable en relación al nivel del indicador y debe poderse realizar con los recursos (humanos, materiales, financieros, etc.) con los que se cuenta.

5. Características de las variables (metadatos)

Contiene información sobre cada variable o componente del indicador

5.1. Variables: En esta sección se registran las características de las variables para los indicadores más complejos.

5.1.1. Nombre: Denominación de la variable.

5.1.2. Descripción de la variable: Expresa a la variable en términos de su significado conceptual (opcional en caso de que el nombre de la variable no sea suficiente).

5.1.3. Fuentes (medios de verificación en la matriz de indicadores): Identifica las fuentes de información, del Municipio (hasta el nivel de Dirección), sistema o documentos en donde se origina la información, a efecto de medir los indicadores y verificar que los objetivos se lograron. Si la fuente es un documento, debe incluir toda la información bibliográfica. Se

debe anotar la información mínima necesaria para que el usuario pueda recuperar la información directamente.

5.1.4. Unidad de medida: Magnitud de referencia que permite cuantificar y comparar elementos de la misma especie.

5.1.5. Desagregación geográfica: Indica los niveles territoriales para los que está disponible la variable: nacional, regional, estatal, municipal, localidad, etc.

5.1.6. Frecuencia: Es el periodo de tiempo en el cual se calcula la variable (bianual, anual, semestral, trimestral, mensual, etc.).

5.1.7. Método de recolección de datos: Indica el método estadístico de recolección de datos, el cual puede ser: censo, encuesta o explotación de registros administrativos.

5.1.8. Fecha de disponibilidad de la información: Se refiere al momento en que la información puede ser consultada por los usuarios.

6. Referencias adicionales

Incluye elementos adicionales de información para mejorar la comprensión del indicador.

6.1. Referencia internacional: Nombre de la fuente de información que proporciona datos de países cuyas características y metodologías permiten la comparación internacional y tiene una actualización recurrente. Incluye la liga a la página de Internet correspondiente.

6.2. Serie estadística: valores del indicador para años previos, incluso más allá de la línea base.

6.3. Gráfica del comportamiento del indicador: Expresión gráfica generada por el sistema del comportamiento del indicador a lo largo del tiempo. Puede incluir las metas programadas.

6.4. Comentarios técnicos: Considera elementos que permitan la mayor claridad sobre el indicador y/o sus componentes; referencias metodológicas sustantivas; marcos conceptuales o recomendaciones internacionales sobre las que se elabora la información. Incluye anotaciones relevantes para la construcción e interpretación del indicador que no hayan sido incorporadas previamente.

2.5. Relación de la MIR con las cédulas de planeación y programación presupuestaria

Una vez concluidos los pasos de construcción de la MIR y elaboradas las fichas técnicas se procederá a formular las cédulas de planeación y programación presupuestarias que se indican los Lineamientos y sus anexos mismas que servirán de base para la elaboración del Presupuesto de Egresos Municipal.

Para los programas presupuestarios que no requieren MIR, el apartado de los indicadores en las cédulas no deberá llenarse.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.